



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 330/2010, de 13 de julio, por el que se crea y regula el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de julio de 2010, por la que se nombra a los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y del Consejo Andaluz de Cámaras.

13

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición.

14

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir los puestos de trabajo de libre designación que figuran en el Anexo.

16



Resolución de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

16

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

18

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

18

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Tabernas (Almería).

19

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Arriate (Málaga).

19

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

20

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009.

20

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 539/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

20

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 478/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

21

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 517/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

21

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 127/2010.

21

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

22

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2010.

22

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 30 de abril de 2010.

23

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 205/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

23

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1018/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

24

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2010-2011.

24

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2010/11.

25

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2010/2011.

25

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2010, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

26

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 14 de mayo de 2010, en relación con la Modificación núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla), Sector Industrial, en el Palmar de Troya (Expte.: SE-1079/07).

27

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de mayo de 2010, en relación con el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), Documento Complementario (Expte.: SE-194/07).

28

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 19 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla) (Expte. SE-324/09), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

29

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

36

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Hermanos Martín.

37

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L.

64

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega, en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para el desarrollo de actividades de voluntariado, con la asociación de autoayuda e información sobre el Síndrome de Dependencia Alcohólica «Arca» de Cádiz.

66

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la suscripción de un convenio de colaboración.

66

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación de Salud de Granada, el ejercicio de la competencia para suscribir, con la Delegación del Gobierno (Consejería de Gobernación y Justicia), un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, a realizar por menores en cumplimiento de una medida judicial.

67

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la sala de lo contencioso-administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1009/2010 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 969/2010 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 201/2010 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 282/10 y se emplaza a terceros interesados.

68

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/08, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

69

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 333/2010, de 13 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, con la tipología de lugar de interés industrial, Las Minas de Alquife, en los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada).

69

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, del Procedimiento Ordinario 661/2007. (PD. 1876/2010).

78

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 7 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 181/2010.

78

Edicto de 8 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/2009.

78

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se adjudica definitivamente el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras que se cita.

80

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

80

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1884/2010).

80

Resolución de 9 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

81

Resolución de 19 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1877/2010).

81

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige error en la de 29 de abril de 2010, por la que se anuncia y publica la adjudicación de contrato de servicio «Servicios de la Oficina de Calidad de la Consejería de Medio Ambiente» (BOJA núm. 90, de 11.5.2010).

82

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1885/2010).

82

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1406/2010).

82

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se procede a la corrección de errores del Edicto de 21 de mayo de 2010 por el que se daba publicidad a licitación de obras. (PP. 1655/2010).

83

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica acto administrativo relativo en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

84

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la entidad que se cita.

84

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a TSM Técnicos en Servicios Múltiples, S.C.A.

84

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la entidad que se cita.

84

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de 4 de junio de 2010, de Inicio del procedimiento sancionador que se cita.

85

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de 18 de junio de 2010, de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

85

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cañada Ancha» núm. 16.194. (PP. 1769/2010).

85

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de caducidad dictadas en diversos procedimientos que se citan.

85

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de advertencia de caducidad dictadas en diversos procedimientos que se citan.

86

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de suspensión dictadas en diversos procedimientos, que se citan.

87

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinada Sociedad Cooperativa la resolución de desistimiento que se cita.

87

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

87

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

88

Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

88

Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

89

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenible, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

89

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, de apertura del período de información pública del Plan Especial Supramunicipal del Curso Medio y Bajo del Río Palmones, en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

91

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.

91

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de viviendas de protección oficial de la promoción que se cita.

92

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.

92

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la ocupación y explotación de local destinado a bar cafetería en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1887/2010).

92

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a taller de reparación y venta de embarcaciones en la zona de servicios del Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 1888/2010).

93

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Reintegración.

93

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

94

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento de recurso contencioso-administrativo, expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

95

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento de expediente que se cita.

96

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Propuesta de Resolución recaída en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010.

96

Notificación de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, instando al Juzgado la propuesta previa de adopción que se cita.

100

Notificación de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución acordando el desamparo y acogimiento familiar permanente con familia extensa de los menores que se citan.

100

Notificación de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional y se inicia de oficio el acogimiento familiar con familia ajena respecto a la menor que se cita.

100

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de denegación por falta de disponibilidad presupuestaria recaída en el expediente que se cita.

96

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

100

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

96

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

102

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

97

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

105

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

97

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

97

Anuncio de 8 junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

108

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

98

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

98

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador de 19 de mayo de 2010, en materia de infracción de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

110

Acuerdo de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

98

Acuerdo de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

98

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Acuerdo de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

99

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1370/2010).

111

Acuerdo de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

99

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1810/2010).

111

Acuerdo de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.

99

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto para instalación de incineradora en centro de servicios y recuperación de animales en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1801/2010).

111

Acuerdo de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

99

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de sobreseimiento de procedimiento sancionador del expediente que se cita.

111

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

111

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando resolución de archivo por desistimiento de la solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas.

112

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

112

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

112

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.

112

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

113

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

113

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre estimación de recurso de reposición de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

113

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación inicial de modificación puntual de adaptación parcial de las normas subsidiarias. (PP. 1780/2010).

113

Anuncio de 30 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por el que se procede a la corrección del edicto de 17 de mayo de 2010, por el que se daba publicidad a licitación de obras. (PP. 1752/2010).

113

## IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 17 de febrero de 2009, del CEIP Nazaries, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 1034/2009).

114

Anuncio de 25 de marzo de 2009, del CEIP Marqués de Iznate, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 835/2009).

114

Anuncio de 7 de junio de 2010, del IES Antonio Gala, de extravío del título de Técnico Especialista Automoción. (PP. 1489/2010).

114

Anuncio de 9 de junio de 2010, del IES Miguel Romeo Esteo, de extravío de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 1530/2010).

114

Anuncio de 23 de junio de 2010, del IES La Janda, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1666/2010).

114

Anuncio de 28 de junio de 2010, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1718/2010).

114

Anuncio de 2 de julio de 2010, del IES Camas, de extravío de título de Técnico Superior de Sistemas de Regulación y Control Automático. (PP. 1786/2010).

114

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*DECRETO 330/2010, de 13 de julio, por el que se crea y regula el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía.*

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimiento sanitarios.

Por su parte, el artículo 55.2 del citado Estatuto, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 23 prevé que las Administraciones Sanitarias, de acuerdo con sus competencias, crearán los Registros y elaborarán los análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

Asimismo, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 1.3 que la misma tiene por objeto, entre otros, la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía y atribuye a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el artículo 19.1, la función de establecer los registros y métodos de análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones relacionadas con la salud individual y colectiva y, en particular, las que se refieren a los grupos especiales de riesgo, de las que puedan derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

La atención de la salud materno-infantil integra no solo actuaciones y medidas de asistencia sanitaria, sino también aquellas encaminadas al fomento y promoción de la salud en estas etapas de la vida y, conforme a estos criterios, se publica el Decreto 219/1985, de 9 de octubre, que regula la atención de la salud materno-infantil, determinando en su artículo 1.2 que la atención de la salud materno-infantil comprenderá, al menos, las siguientes actividades: Planificación familiar, atención del embarazo, parto y puerperio y atención integral del niño, que comprenderá las actuaciones necesarias para la prevención de la subnormalidad.

Mediante Orden de la Consejería de Salud, de 24 de octubre de 1986, se crea el Libro Registro de Partos y Recién Nacidos, cuya finalidad es que la Administración Sanitaria Andaluza disponga de una fuente de datos que permita el seguimiento y evaluación permanente de los resultados del período perinatal.

Posteriormente, se dicta el Decreto 101/1995, de 18 de abril, por el que se determinan los derechos de los padres y niños en el ámbito sanitario durante el proceso del nacimiento, el cual establece en su artículo 3 el derecho de los recién nacidos hospitalizados en Andalucía a que el centro sanitario donde se le atiende disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para prestarle una adecuada asistencia, a ser cuidado, dentro de lo posible, por el mismo personal y a

que se establezcan las medidas necesarias para su inequívoca identificación, así como a que se les facilite estimulación precoz, en caso de tener alguna minusvalía.

Mediante Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad, se establece la forma de identificación de los recién nacidos durante su permanencia en el ámbito sanitario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en la normativa vigente en materia de tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, se aconseja la sustitución del Libro Registro de Partos y Recién Nacidos, por el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía. Con ello se pretende disponer de una fuente de información única y fiable de los partos y nacimientos que se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma, utilizando para ello medios electrónicos y telemáticos en el tratamiento de la información, mediante el desarrollo de una aplicación web que gestione la información correspondiente a los partos y nacimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La obtención y el tratamiento de los datos, desagregados por sexos, permitirán la realización de análisis desde la perspectiva de género y la detección de posibles desigualdades sociales en salud, entendiéndose por estas últimas las diferencias innecesarias y potencialmente evitables en uno o más aspectos de la salud de la población definida geográficamente.

El Libro Registro de Partos y Recién Nacidos, creado por Orden de 24 de octubre de 1986, así como el fichero 2 del Anexo de la Orden de 11 de agosto de 2003, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud, seguirán vigentes hasta el momento en que se implante el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía y se cree el correspondiente fichero, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2010,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto crear y regular el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía, en adelante, el Registro.

##### Artículo 2. Finalidad del Registro.

El Registro tiene los siguientes fines:

a) Disponer de una fuente de datos única y fiable de los partos y nacimientos que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregada por sexos, para desarrollar estrategias poblacionales de vigilancia y protección de la salud de los recién nacidos y recién nacidas.

b) Seguimiento de la salud infantil.

c) Promoción de la salud y prevención de las enfermedades relacionadas en los programas contenidos en el Anexo I.

d) Facilitar la obtención de información necesaria para la realización de estadísticas oficiales.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el presente Decreto será de aplicación a los centros sanitarios públicos y privados, con unidades asistenciales de obstetricia y ginecología, autorizados según lo dispuesto en los artículos 6 a 17 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 4. Adscripción del Registro.

El Registro estará adscrito al órgano con competencias en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

#### Artículo 5. Estructura y contenido del Registro.

1. La estructura y contenido del Registro se ajustará a lo previsto en el Anexo II del presente Decreto.

2. Serán objeto de inscripción en el Registro los datos relativos a todos los partos, simples o múltiples, cuyos recién nacidos, vivos o muertos, con edad gestacional superior a veintidós semanas, hayan sido asistidos en los centros sanitarios a los que se refiere el artículo 3, o in itinere a los mismos. Asimismo, deberán ser inscritos aquellos partos que hayan sido asistidos por personal sanitario en otros entornos.

#### Artículo 6. Cumplimentación de datos.

1. Las personas facultadas para tener acceso y cumplimentar en soporte informático los datos del Registro en cada centro sanitario, será el personal sanitario designado por las personas responsables de los servicios, secciones, departamentos o unidades asistenciales de obstetricia y ginecología, que actuarán bajo la supervisión de la Dirección Gerencia del centro correspondiente.

2. Los centros sanitarios, incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto, tendrán que habilitar el acceso a la plataforma informática que sustenta el Registro, y formar al personal que, en cada centro sanitario, esté facultado para tener acceso y cumplimentar los datos del Registro.

3. Los referidos datos deberán ser cumplimentados antes de que transcurran veinticuatro horas desde que se produzca el parto.

4. El tratamiento de los datos previsto en este artículo, por las personas mencionadas en el apartado primero, se llevará a cabo de acuerdo con los principios de protección de datos establecidos en el Título II de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

#### Artículo 7. Cesión, acceso y confidencialidad.

1. Los datos de carácter personal que consten en el Registro solo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. A la cesión de los datos de carácter personal relativos a la salud de los recién nacidos, además de lo previsto en el apartado anterior, le será de aplicación lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, así como lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley 16/2003,

de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

3. Las personas cuyos datos de carácter personal figuren en el Registro podrán acceder a sus propios datos, presentando una solicitud dirigida a la persona titular del Centro Directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

4. El Centro Directivo referido en el apartado anterior deberá resolver y notificar la resolución, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 28.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, aprobado en virtud del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para otorgar el acceso a los datos.

5. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 18 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

6. Las personas que, en el ejercicio de sus funciones, sean responsables de la gestión del Registro, o intervengan en el tratamiento de los datos recogidos en el mismo, quedarán sujetas al deber de secreto profesional, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### Artículo 8. Infracciones.

1. El incumplimiento de las prohibiciones y los deberes establecidos en el presente Decreto se considerarán infracciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en el artículo 44 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y darán lugar, previa instrucción del oportuno procedimiento, a la imposición de las correspondientes sanciones administrativas.

2. Son infracciones leves, conforme a lo previsto en el artículo 35.A) de la Ley 14/1986, de 25 de abril y en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, las simples irregularidades en la observación de lo previsto en el artículo 7, sin trascendencia directa para la salud pública.

3. Son infracciones graves conforme a lo previsto en el artículo 35.B) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y en el artículo 25.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio:

a) El incumplimiento de la obligación de inscribir en el Registro los datos a los que se refiere el Anexo II.

b) El incumplimiento de la obligación de cumplimentar los datos contenidos en el Anexo II, antes de que transcurran veinticuatro horas desde que se produzca el parto, conforme a lo previsto en el artículo 6.3.

c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 6.2, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera.

d) El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades sanitarias en relación con las obligaciones exigidas en este Decreto, siempre que se produzcan por primera vez.

4. Son infracciones muy graves conforme a lo dispuesto en el artículo 35.C) de la Ley 14/1986, de 25 de abril:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 6, realizado de forma consciente y deliberada y que produzca un daño grave.

b) El incumplimiento reiterado de los requerimientos realizados por las autoridades sanitarias en relación con las obligaciones exigidas en este Decreto.

c) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a la actuación inspectora.

d) La reincidencia en la comisión de las infracciones graves previstas en el apartado anterior.

Artículo 9. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas, con multas y demás medidas previstas en el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.

2. Los órganos competentes para la imposición de las sanciones serán los que, atendiendo al importe de la multa que constituirá en todo caso la sanción principal, establece el artículo 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 de dicho precepto legal.

Disposición adicional primera. Plazo para la habilitación del acceso al Registro y la formación del personal.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, los centros sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto, habilitarán el acceso a la plataforma informática que sustenta el Registro y formarán al personal que, en cada centro sanitario, esté facultado para tener acceso y cumplimentar los datos del Registro.

Disposición adicional segunda. Coordinación con el Sistema Estadístico de Andalucía.

El órgano al cual esté adscrito el Registro establecerá las medidas necesarias para la coordinación de este Registro con los Registros estadísticos de población, partos, nacimientos y mortalidad infantil y perinatal que gestiona el Sistema Estadístico de Andalucía.

La Unidad Estadística de la Consejería de Salud participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

Disposición adicional tercera. Efectividad del Registro y Fichero.

La implantación efectiva del Registro conllevará la creación del correspondiente fichero y se efectuará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de la inscripción de los datos de los partos y nacimientos.

La inscripción de los datos de los partos y nacimientos que se produzcan durante el plazo de adecuación contemplado

en la disposición adicional primera, se regirán por la normativa aplicable hasta la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente Decreto, así como para modificar, mediante Orden, el contenido de los Anexos I y II.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

Programa		Fichero	
1	Errores innatos del Metabolismo	Cribado	12 Metabolopatías
2	Vacunaciones en Andalucía	Información, gestión y control	13 Plan de Vacunación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3	Detección de Hipoacusias en Recién Nacidos de Andalucía	Cribado	
4	Atención Temprana	Información, gestión y control	Atención Temprana

ANEXO II

CAMPOS DEL REGISTRO

	Datos	Fuente	Utilidad de la interfase para R. Civil	Utilidad de la interfase para BDU	Comentario
1	Secuencia del código de barra alfanumérico asignado de manera automática y rutinaria a todos los RN en base a la identificación de muestras de sangre de la madre y el RN (pulserita)	Paritorio		x	Es el método más fiable, libre de repeticiones incluso en partos gemelares
2	Fecha de nacimiento	Paritorio	x	x	
3	Hora de nacimiento	Paritorio	x	x	
4	Sexo	Paritorio	x	x	
5	Peso	Paritorio	x	x	
6	Longitud	Paritorio		x	Utilidad clínica
7	Perímetro cefálico	Paritorio		x	Utilidad clínica

	Datos	Fuente	Utilidad de la interfase para R. Civil	Utilidad de la interfase para BDU	Comentario	
8	Test APGAR al minuto	Paritorio		x	Utilidad clínica	
9	Test APGAR a los 5 minutos	Paritorio		x	Utilidad clínica	
10	Edad gestacional en semanas	Paritorio		x	Utilidad clínica	
11	Horas de la Bolsa Rota	Paritorio		x	Utilidad clínica	
12	Donación de Cordón	Paritorio		x	Utilidad clínica	
13	Tipo de parto	Paritorio	x	x	Parto Único	Espontáneo
						Instrumental
						Cesárea Electiva (sin trabajo de parto)
						Cesárea no Electiva (después de iniciado trabajo de parto)
					Parto múltiple (nº de Fetos)	Espontáneo
						Instrumental
						Cesárea Electiva (sin trabajo de parto)
						Cesárea no Electiva (después de iniciado trabajo de parto)
14	Vacuna de hepatitis b: (Sí o No)	Paritorio		x	Utilidad clínica	Opción Si:
						Fecha de la vacunación
						Opción No:
15	Profilaxis Vitamina K (Sí o No)	Paritorio		x	Utilidad Clínica	Opción Si: Fecha de la Profilaxis
						Opción No
16	Código del centro de nacimiento	Admisión	x	x		
17	NHUSA de la madre	Admisión	x	x		
18	Doc. Identificación de la madre o representante legal	Admisión	x	x		DNI
						NIE
						Pasaporte
						Tarjeta de Residencia Comunitaria
						Documentos varios
19	Residencia Habitual	Admisión	x	x	Rellenar campos	
20	Calle o plaza de residencia de la madre	Admisión	x	x		
21	Nº de la vivienda de residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
22	Puerta de residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
23	Escalera de la residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
24	Código postal de la residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
25	Municipio de residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
26	Provincia de residencia de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
27	Teléfono de la madre o representante legal (fijo)	Admisión	x	x		
28	Teléfono de la madre o representante legal (móvil)	Admisión	x	x		
29	Correo electrónico de la madre o representante legal	Admisión	x	x		
30	País de nacimiento	Admisión	x	x		Comunidad de nacimiento
						Comunidad de procedencia (Comunidad del último Médico/a)
						Nacionalidad
31	Representante legal del RN	Admisión	x	x	Observaciones en las situaciones de desamparo al nacimiento	Madre
						Padre
						Otras (especificar)

	Datos	Fuente	Utilidad de la interfase para R. Civil	Utilidad de la interfase para BDU	Comentario		
32	Profesionales responsables de la asistencia	Paritorio	x	x	Nombre y apellidos Titulación Nº Colegiado o CNP Domicilio Colegiación (opcional)		
33	Muerte del RN	Paritorio	x	x	Registro de mortalidad	Feto nacido muerto	
						RN fallecido antes de 24 horas	Fecha muerte
						Hora de la muerte	
34	Código CIE 9 de causa de muerte	Paritorio	x	x	Registro de mortalidad		

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 19 de mayo de 2010 (BOJA núm. 114, de 11.6.2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28.705.480-P.  
Primer apellido: Camino.  
Segundo apellido: Relinque.  
Nombre: María Teresa.  
Código P.T.: 99210.  
Puesto de trabajo: Secretario/a del Viceconsejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 12 de julio de 2010, por la que se nombra a los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y del Consejo Andaluz de Cámaras.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales

de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el apartado 4 del artículo 24 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, y en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Vistas las actas de constitución de los Plenos y elección de los Presidentes y demás miembros del Comité Ejecutivo de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de las atribuciones que me confieren los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a los Presidentes y demás miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, que a continuación se relacionan:

1. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

Presidente: Don Diego Martínez Cano.

Vicepresidente 1.º: Don Rafael Úbeda Ramal.

Vicepresidente 2.º: Don Juan García Cazorla.

Tesorero: Don Francisco José Márquez Grajea.

Vocales: Don Miguel López Martínez, doña Pilar Martínez-Cosentino Alfonso, don José Cano García, don Luis Escámez Martín, don Antonio Martínez Martínez.

2. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Presidente: Don Eduardo Criado García.

Vicepresidente 1.º: Don Luis Miguel Piña León.

Vicepresidente 2.º: Don Francisco Rama de la Rosa.

Tesorero: Don José Reca Balches.

Vocales: Don Francisco Martínez García, don Antonio Crespo Hermosilla, don Fulgencio García Larios, don Juan Carlos Cantudo Rodríguez, don Javier Camello Sequera, don Eduardo Criado Reca.

3. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte.

Presidente: Don Javier González Hernández.

Vicepresidente 1.º: Don Emilio Borrego Romero.

Vicepresidente 2.º: Don Miguel Joaquín Antúnez Caracena.

Tesorero: Don Plácido Gómez Romero.

Vocales: Don José María Concepción Toscano, doña Bella María Carballo Gómez.

4. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

Presidente: Don Ángel Juan Pascual.

Vicepresidente 1.º: Don Antonio de María Ceballos.

Vicepresidente 2.º: Don Miguel González Saucedo.

Tesorero: Don Antonio Ladrón de Guevara Gaizán.

Vocales: Don Javier Sánchez Rojas, don José Luis Ferrer Rossi, don José Eusebio Romero Hernández, don José Luis Ballester Almadana, don Enrique Juan Pascual, don Francisco Yuste Brioso.

5. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar.

Presidente: Don Carlos Fenoy Rico.

Vicepresidente 1.º: Don Sebastián Fernández López.

Vicepresidente 2.º: Don Juan Manuel Jiménez Alcaraz.  
 Tesorero: Don Pedro Medina Lamadrid.  
 Vocales: Don Juan Arias Álvarez, don Rosendo Arias Quintero, don Juan Carlos Calvente Pérez, don Gabriel Fuentes Ortega, don Fernando Gil Ortega, don Manuel Padilla Sánchez.

6. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.  
 Presidente: Don Ignacio Fernández de Mesa y Delgado.  
 Vicepresidente 1.º: Don Luis Carreto Calvo.  
 Vicepresidente 2.º: Don Jesús Díaz Laso.  
 Tesorero: Don Fernando Adell Martí.  
 Vocales: Don Alfredo Rodríguez González, don Francisco Javier Torrero Mejías y doña Milagrosa Gómez Cabello.

7. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.  
 Presidente: Don Francisco Javier Jiménez Ortiz.  
 Vicepresidente 1.º: Don Gregorio García Domínguez.  
 Vicepresidenta 2.ª: Doña Raquel Ruz Peis.  
 Tesorero: Don Luis Osuna Hervas.  
 Vocales: Don Federico Jiménez González, don Alfonso Cruz Vázquez, don José Luis Alarcón Morente.

8. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.  
 Presidente: Don Antonio Ponce Fernández.  
 Vicepresidente 1.º: Don Manuel García Izquierdo Parralo.  
 Vicepresidente 2.º: Don Álvaro García García.  
 Tesorero: Don Miguel Rayas Comas.  
 Vocales: Don Antonio de la Vega Jiménez, doña Isabel Velasco Núñez, don Fernando Luna Maury, don José Luis García-Palacios Álvarez, don Andrés Fernández Cordón, don Francisco Javier Mateo Vico.

9. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.  
 Presidente: Don Luis Carlos García Sánchez.  
 Vicepresidente 1.º: Don Leonardo Cruz Linde.  
 Vicepresidente 2.º: Don Juan Bustamante Buendía.  
 Tesorero: Don Bartolomé González Ruiz.  
 Vocales: Don Juan de Dios Cobo Gutiérrez, don Francisco Gutiérrez Jiménez, don José Carlos Mesa Valle, don Enrique Acisclo Medina.

10. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.  
 Presidente: Don Jesús Medina Cachero.  
 Vicepresidente 1.º: Don José Ignacio Díez Vergara.  
 Vicepresidente 2.º: Don Cristóbal Sánchez Rojas.  
 Tesorero: Don Francisco Cáliz Hurtado.  
 Vocales: Don Francisco Romero Caballero, don Jaime Estévez Puerto, doña Gema García Bermúdez, don Juan Núñez Moreno y don Fernando García Carrasco.

11. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.  
 Presidente: Don Manuel Gámez Delgado.  
 Vicepresidente 1.º: Don José María Villén Lozano.  
 Vicepresidente 2.º: Don Agustín Vázquez Ceés.  
 Tesorero: Don Miguel Ojeda Estrada.  
 Vocales: Don Isaac Chamorro Pérez, don Juan Carlos García Morillas, don Pedro Hernández Aranzana, don Cristóbal Quesada Molina y don Patricio Lupiáñez Cruz.

12. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.  
 Presidente: Don Jerónimo Pérez Casero.  
 Vicepresidente 1.º: Don Rafael García Padilla.  
 Vicepresidente 2.º: Don Juan Cobalea Ruiz.  
 Tesorera: Doña Ana María Navarro Luna.  
 Vocales: Don Juan Cruzado Moreno, don Juan Carlos Escribano de Garaizabal, don Salvador Galván Caliente, don José

Julián Prieto Jiménez, don Federico Terrón Muñoz, don Juan José Vallejo Martín y doña Antonia Ruiz Oliva.

13. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril.

Presidente: Don Ángel Luis Gijón Díaz.  
 Vicepresidente 1.º: Don Jesús Francisco García Puertas.  
 Vicepresidente 2.º: Don José Luis Estévez López.  
 Tesorero: Don Javier García Valenzuela.  
 Vocales: Don Manuel Molina Marín, don José Antonio Molina Tirado, don Julio Rodríguez Martín Feriche y doña Rosa María Fernández Seguido.

14. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Presidente: Don Francisco Herrero León.  
 Vicepresidente 1.º: Don Antonio Galadí Raya.  
 Vicepresidente 2.º: Don José Cañete Serrano.  
 Tesorero: Don Augusto Jannone Di Armando.  
 Vocales: Don Eusebio Gallego, doña Susana López Pérez, don Manuel Otero; don Alfredo Sedeño y don Francisco Arteaga Alarcón.

Segundo. Nombrar al Presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras.

Presidente: Don Antonio Ponce Fernández.  
 Vicepresidente: Don Jerónimo Pérez Casero.  
 Tesorero: Don Jesús Medina Cachero.  
 Vocales: Don Diego Martínez Cano, don Ángel Juan Pascual.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO  
 Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.5 de la Resolución de la Universidad de Huelva, de fecha 26 de junio de 2008 (BOJA núm. 135, de 8 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición, vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad completados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso

de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Huelva, 14 de julio de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## ANEXO I

NRP	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	DESTINO ADJUDICADO
2976624113	MÁRQUEZ GÓMEZ, MARÍA	02/06/1962	GESTIÓN ACADÉMICA UHU.12.01.14
2905515313	TERUEL LÓPEZ, INMACULADA	02/12/1970	RECTORADO UHU.09.01.11
2904936746	MOLINA CRUZADO, Mª DE LA CINTA	16/01/1968	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR UHU.25.04.05
2904456768	HERRERA RODRÍGUEZ, GABRIEL	03/10/1968	ÁREA DE TESORERÍA E INGRESOS UHU.21.05.06
4420994313	JACINTO DOMÍNGUEZ, Mª JOSÉ	24/04/1973	ÁREA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UHU.14.01.08
4423497368	LIDUEÑA GONZÁLEZ, LORENZO	10/12/1976	ÁREA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UHU.18.01.08
4420503835	MEDEL BENDALA, ESTHER CINTA	07/05/1971	ÁREA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE UHU.19.03.07
4420881502	PÉREZ RIVEIRO, SERGIO	05/02/1975	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL UHU.25.08.06
4422367013	GIL VELASCO, ROSARIO	18/09/1975	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO Y ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL UHU.25.08.07
4420554602	GÓMEZ MÁRQUEZ, CRISTINA	25/11/1976	PUBLICACIONES UHU.04.01.06
2947908935	MARTÍN ANGULO, ANA BELLA	19/05/1967	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES UHU.25.05.04
2977893324	GÓMEZ ALDA, JOSE Mª	28/08/1964	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE UHU.19.02.08
4420225935	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS	19/12/1971	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UHU.25.02.09
2533234757	VILLODRES REINA, JOSÉ	07/06/1973	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UHU.25.02.10
2904983424	MORA ROMERO, MARÍA AUXILIADORA	17/07/1970	ÁREA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UHU.18.01.09
2859554568	CAMACHO GIRALDO, MARÍA LUISA	27/01/1968	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES UHU.25.05.05

## TURNO DE MINUSVALÍA

4422644213	BONAÑO CONTIOSO, GEMA	04/02/1975	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR UHU.25.04.11
------------	-----------------------	------------	--

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir los puestos de trabajo de libre designación que figuran en el Anexo.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que figuran en el Anexo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para su desempeño en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.  
 Centro de destino: U.T. SGT Gobernación.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación.  
 Código: 6868610.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo: P-A1.1100.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX - 19.972,80 €.  
 Experiencia: 3 años.

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.  
 Centro de destino: U.T.D.G. Ent. y Cooperación con la Justicia.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Coordinador.  
 Código: 9668710.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo: P-A1.1100.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel comp. destino: 30.  
 Complemento específico: XXXX - 24.719,52 €.  
 Experiencia: 3 años.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 14 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 184, de 18 de septiembre), y

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en relación con el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

### RESUELVO

Primero. Publicar la lista definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las personas que han aprobado la fase de oposición, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, deberán presentar o remitir al Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la base segunda, apartado 1.c) de la Orden de convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición y abonados los correspondientes derechos para su obtención. Aquellos/as aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano de la Administración competente para hacerlo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Intervención-Tesorería.

e) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que hayan optado por el cupo de reserva a discapacitados/as, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las funciones de Intervención-Tesorería.

Tercero. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuarto. Quienes tuviesen la condición de funcionario/a de carrera están exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado en el punto segundo de esta Resolución, y salvo los casos de fuerza mayor,

no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La presente Resolución podrá ser impugnada, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

### A N E X O

#### PRUEBAS SELECTIVAS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Subescala: Intervención-Tesorería categoría de Entrada.

Convocatoria: Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 184, de 18 de septiembre y núm. 189, de 25 de septiembre de 2009).

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS/AS FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la base Octava de la citada Orden de 14 de septiembre de 2009, la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición, así como su puntuación final (que vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba complementaria, en el caso de que se hubiera realizado esta última), es la siguiente:

#### TURNO LIBRE

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ROMAN HURTADO	ESTHER	47202865B	23,3860
2	HINOJOSA CERVERA	MIGUEL	51457220X	22,3810
3	BUENO MORENO	ROBERTO	27392359A	21,5030
4	GONZALEZ RODRIGUEZ	JUAN JAVIER	74919086J	21,3920
5	CALVO LAZARO	BEATRIZ MARIA	33461738G	20,1930
6	GONZALEZ SANTIN	MARIA CRISTINA	33341826Z	19,8480
7	SOLANO RUIPEREZ	MARIA	04608913N	19,8280
8	BERGILLOS AGUILERA	MARIA SOLEDAD	50607880Z	19,3920
9	CERDERA VARGAS	MARIA	28638870Y	19,1910
10	HERNANDEZ AGUADO	SORAYA	12384790A	19,0190
11	ALVAREZ MARTIN	ROSA MARIA	44593290Q	18,9410
12	MOYA MATAIX	MARCO VICENTE	24377853S	18,5580
13	GARRIDO FERNANDEZ	ISABEL	30974219G	17,7680
14	MORIANA LOPEZ	MARIA	77338709L	17,7625
15	FERNANDEZ ARREGUI	MARIA ICIAR	53414704X	17,4980
16	VALENZUELA VILLARRUBIA	MIGUEL ANGEL	26230734Q	17,4250
17	LIROLA DELGADO	MARIA DEL MAR	33293594J	17,3620
18	GIL GRANDIO	JUDITH	34784141E	17,1330
19	CALATAYUD GIL	NURIA	53382152A	16,8260
20	RODRIGUEZ TOAJAS	BERTA ISABEL	28771466F	16,5770
21	SANCHEZ MARTINEZ	VICTOR	52998917V	16,3040
22	CARNICER HERAS	ANNA	47758297Q	15,9460
23	RAMIREZ ROLDAN	ROCIO STMA. TRINIDAD	48855057K	15,5560
PROMOCION INTERNA				
Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MAGAN OCAÑA	IVAN FRANCISCO	24278539S	14,0725
2	MUÑOZ LOPEZ	CARLOS ALBERTO	74825748D	13,0750
3	HERRERA BAEZ	EVA	32044915G	12,1575
4	LEAL INSUA	GEMA	32814643Z	12,0300
5	VEREA FRAIZ	BORJA	33300427S	10,1250

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañado de «curriculum vitae» en el que hará constar, además el Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

**A N E X O**

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 470910.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Administración Laboral.  
 Núm.: 1.  
 Ads: F.  
 Gr.: A1.  
 Mod. Acceso: PLD.  
 Área funcional/relacional: Régimen Laboral/Adm. Pública.  
 Niv.: 27.  
 C. Específico: 18.945,72 euros.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P:-  
 Cuerpo: P- A111.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985 de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), declara desierto el puesto de libre designación denominado «Secretario/a del Director General», adscrito a la Dirección General de Trabajo en Sevilla, código 424710, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo, de fecha 14 de mayo de 2010 (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2010).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Tabernas (Almería).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tabernas (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 22 de junio de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, que quedaría descrita de la siguiente forma:

- Paño rectangular, de proporción 2:3 dividido verticalmente en dos partes: la primera más cercana al asta, en proporción 1/3, de color verde lleva sobrepuesto y centrado un castillo amarillo, almenado y mazonado de sable; la segunda de 2/3 restantes, de color amarillo lleva sobrepuesto y centrado el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Tabernas (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Arriate (Málaga).*

(Expediente núm. 028/2009/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Arriate (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 22 de junio de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, que quedaría compuesto de la siguiente forma:

- A mayúscula (que representa la unión de las palabras Arriate y Ayuntamiento sacando lo común de ambas), y los colores amarillo, rojo y verde (que representan los colores de la bandera de Arriate).

Mediante escrito de fecha 23 de junio de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de Arriate (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

El Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de Clase Primera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en Clase Segunda, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 30 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.2 o) del Decreto 32/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), quedando clasificados en clase segunda, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, ambas de categoría de entrada.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Voluntariado correspondiente a la convocatoria de 2009.*

Mediante Resolución de 6 de febrero de 2009 (BOJA número 34, de 19 de febrero), se convocaron becas de formación en el área de Voluntariado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA número 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2009 (BOJA número 103, de 1 de junio), de la Delegación del Gobierno de Málaga, fue adjudicada una beca de formación a doña Carolina Delgado Ruiz, incorporándose la beneficiaria a la citada Delegación del Gobierno el día 1 de junio de 2009.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y según lo establecido en el apartado 3 del Anexo de la Resolución de 18 de mayo de 2009,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de un año, a la beneficiaria siguiente: Carolina Delgado Ruiz, DNI 48.562.304-N.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2010 y 31 de mayo de 2011, respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.047,54 € mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegación del Gobierno de Málaga en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 539/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 539/2010, interpuesto por don Manuel Sánchez Martos, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 478/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/2010, interpuesto por don Jorge Villén Altamirano, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 517/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 517/2010, interpuesto por don Jesús Pablo Villar Ortiz, contra la Resolución de 24 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de

2009 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 127/2010.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado 127/2010, derivado del recurso interpuesto por doña Marina Morilla Medina contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

## R E S U E L V O

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el recurso número 127/2010, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativa al personal destinado en Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación,

de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2010.*

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de enero de 2010, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010 de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2010, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 30 de abril de 2010.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluidos en los listados publicados en BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2010 (BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2010 y BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2010), relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2010.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de julio de 2010.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 205/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Alicia Soriano Guichot recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 205/10, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 3.9.2009 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de octubre de 2012, a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1018/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Rafael Vázquez Alcarazo, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1018/07, contra la desestimación presunta de la reclamación previa contra los nombramientos interinos de listas definitivas del curso 2006/2007, dictados por la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de diciembre de 2010 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2010-2011.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a

condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 23 de abril de 2010, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

7. Visto el Título VII, (artículos 113 y subsiguientes) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18.3.2010) y que relaciona las normas reguladoras de las subvenciones.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz

HA RESUELTO

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.11.481.00.42.F.5, del ejercicio económico del año 2010.

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MÁRGENES Y VÍNCULOS	LOS BARRIOS	21.355
ALENDY	CÁDIZ	6.100
AMPA «MIGUEL DE CERVANTES»	LA LÍNEA	8.000
AMPA «MAR DE LEVANTE»	LA LÍNEA	8.000
ASIQUIPU	BARBATE	15.000
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	10.000
FLAPA DE ROTA	ROTA	15.000
CEAIN	JEREZ	25.000
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	SEVILLA	8.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	LA LÍNEA	8.000

2.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por falta de disponibilidades presupuestarias, tal y como se recoge en el artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005.

ENTIDAD	LOCALIDAD
ASOCIACIÓN EDUCADORES NUESTRO BARRIO	CÁDIZ
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	CÓRDOBA
FAKALI	SEVILLA
ASOCIACIÓN VIRGEN ESPERANZA	LA LÍNEA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de

la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de julio de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2010/11.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, que en su artículo 2 señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Asimismo en el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

3. Visto el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

4. Visto el Decreto 92/2006, de 9 de mayo, sobre el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes entre los que se encuentra el de la educación.

5. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de nuevos programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

6. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 3 de agosto de 2007 (BOJA del 22), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural.

7. Visto que las diferentes entidades, objeto de subvenciones, cumplen la condición de ser de y pro inmigrante, como se señala en el artículo 1.1 de la Orden antes citada, así como que reúnen lo establecido en el artículo 4.2.a) de la citada Orden, y se encuentran legalmente constituidas de conformidad con la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

8. Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados de 23 de abril de 2010, sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas.

9. Visto el Título VII (artículos 113 y subsiguientes) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18.3.2010) y que relaciona las normas reguladoras de las subvenciones.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.11.485.09.4 2.F.7, del ejercicio económico del año 2010:

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación Mujeres Progresistas Victoria Kent	Algeciras	5.000 €
Fundación Márgenes y Vínculos	Los Barrios	5.000 €
Asociación Pro-Derechos Humanos	Cádiz	3.000 €
Federación Local de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos	Rota	2.000 €

2.º Denegar a las siguientes entidades la subvención solicitada por la inexistencia de disponibilidad presupuestaria:

ENTIDAD	LOCALIDAD
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	SEVILLA
NAKERA ROMI	LOS BARRIOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 7 de julio de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2010/2011.*

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 que regula las bases para la concesión de estas subvenciones, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con los criterios dispuestos en la misma y estudiados los pertinentes informes,

## RESUELVE

Primero. La Resolución definitiva de los expedientes para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las Entidades sin fines de lucro que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades sin fines de lucro relacionadas en Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas que se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2010/2011, y su financiación por el importe total de ciento veintiséis mil quinientos cincuenta euros (126.550 €), correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.18.48100.42F.9.

Cuarto. El pago de las subvenciones se efectuará tras la firma de los correspondientes Convenios en un único libramiento en firme y mediante transferencia bancaria a las cuentas de las Entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Las Entidades sin fines de lucro beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 17 de la Orden de 19 de abril de 2005, en el plazo de un mes desde la finalización del Proyecto y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2011.

Sexto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 8 de julio de 2010.- La Delegada, (P.S.R. Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Luisa M.<sup>a</sup> Gutiérrez Fernández.

#### ANEXO I: ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN EL CURSO 2010/2010

ENTIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN €	PORCENTAJE
ASOC. ENSOREMA	9.000	9.000	100%
ASOC. ROMÍ	27.000	27.000	100%
CÁRITAS	8.000	8.000	100%
ASOC. ALFA	11.671,26	9.000	77,11%
FAPA ALHAMBRA	7.000	7.000	100%
FUNDACIÓN VECA	9.000	9.000	100%
ANAQUERANDO	9.550	9.550	100%
FED. ANDALUZA GITANA FAKALI	9.000	9.000	100%
UNIÓN ROMANÍ	11.000	11.000	100%
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	28.000	28.000	100%
TOTAL		126.550	

#### ANEXO II: EXCLUSIONES PROYECTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO EN EL CURSO 2010/2011

ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO ORDEN DE 19.4.2005
ACCEM	Puntuación insuficiente	Artículo 12
YANUA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
FUNDACIÓN SAVE THE CHUILDREN	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ASOC. ALCOBITA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ASOC. HOGAR 20	Puntuación insuficiente	Artículo 12

ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO ORDEN DE 19.4.2005
ASOC. ANTOÑITO EL CAMBORIO	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ASOC. EDUCAR	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ASOC. LOS PRIMEROS	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ASOC. AMEFA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
F. PROYECTO DON BOSCO	Puntuación insuficiente	Artículo 12
F.A.C.C.A.	Falta subsanación y documentación preceptivas	Arts. 71 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre)

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de julio de 2010, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía., En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 12 de julio de 2010, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

#### A N E X O

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA EN CÁDIZ

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampara si procediera la correspondiente diligencia de compulsa, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

#### A C U E R D A

Primero. Delegar, en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida al Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios.

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: José María Noble Vías.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Código 459510, Dpto. de Minas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 14 de mayo de 2010, en relación con la Modificación núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla), Sector Industrial, en el Palmar de Troya (Expte.: SE-1079/07).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla), Sector industrial en el Palmar de Troya.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla), Sector Industrial en el Palmar de Troya, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado de uso industrial unos terrenos de 54.470 m<sup>2</sup> de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, y que están situados al suroeste del núcleo secundario de El Palmar de Troya y separados de éste por la ctra. A-394. Los terrenos se apoyan en una ctra. local que comunica El Palmar de Troya con la pedanía de Guadalema de los Quinteros y que enlaza asimismo con la carretera A-394.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente emite la Declaración de Impacto Ambiental, que informa favorablemente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Comisaría de Aguas, informa que los terrenos objeto de la Modificación no son inundables.

También informa que el Municipio de Utrera se abastece a través del Consorcio de Aguas del Huesna, el cual posee una concesión de aguas públicas de este Organismo de Cuenca y en base a la planificación urbanística de los municipios abastecidos por el consorcio de Aguas del Huesna, el aumento en la demanda de recursos hídricos derivados de los nuevos suelos que se clasifican, pueden considerarse admisible por la concesión otorgada al Consorcio.

Por último, el informe señala que no existen afecciones al Dominio Público Hidráulico ni a la zona de Servidumbre de Policía.

Por todo ello este Organismo de Cuenca emite informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Utrera.

c) Sevillana-Endesa informa sobre las condiciones de las conexiones necesarias para el desarrollo del sector, que deben ejecutarse a cargo de la propiedad, adjuntando un plano del esquema de la red.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Utrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística, por lo que procede su aprobación definitiva.

No obstante, debe ponerse de manifiesto que la cartografía utilizada por la presente Modificación es la que figura en el Plan General no adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que contiene determinaciones no concordantes con la misma. En este sentido, deberá utilizarse la documentación gráfica que figura en el documento de adaptación del Plan General, como referente de las determinaciones de esta Modificación.

Mientras no se subsane esta deficiencia, debe quedar en suspenso la publicación y registro de esta Modificación, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 27 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Utrera (Sevilla), Sector Industrial, en "El Palmar de Troya", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 14 de mayo de 2009, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas

en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello su registro y publicación de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Delegada Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de mayo de 2010, en relación con el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), Documento Complementario (Expte.: SE-194/07).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), Documento Complementario.

#### TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), Documento Complementario, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### H E C H O S

Primero. El Plan General de Ordenación Urbanística de Écija fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2009, acordó aprobar definitiva de forma parcial, en los términos especificados en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de dicha resolución, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento de Écija, en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2010, ha aprobado un documento complementario que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Écija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento complementario que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Écija con fecha 24 de marzo de 2010 subsana sustancialmente las deficiencias manifestadas por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 23 de octubre de 2009, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

No obstante, se pone de manifiesto que el documento complementario aprobado por el Ayuntamiento presenta las siguientes deficiencias formales que deben ser corregidas, debiendo supeditarse a esta corrección la publicación y registro del mismo, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- No se incluyen los planos modificados de la clasificación del suelo no urbanizable, planos que se ven afectados por la supresión de la categoría de "hábitat rural diseminado", categoría en la que fueron en su momento encuadrados los terrenos denominados como "Isla del Vicario" y que pasan a ser considerados como suelo no urbanizable de carácter rural o natural.

- Dado que la categoría de suelo no urbanizable "hábitat rural diseminado" ha sido suprimida de las determinaciones del Plan General de Écija por el presente documento complementario, deberá eliminarse de dicho Plan General todas las referencias y determinaciones de esta categoría de suelo que pudiera contener.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el documento complementario del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de

Écija, aprobado por el Pleno municipal con fecha 24 de marzo de 2010, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 19 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla) (Expte. SE-324/09), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de marzo de 2010, y con el número de registro 4103, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Herrera.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar el PGOU de Herrera para adaptar a la realidad actual la propuesta de los nuevos crecimientos residenciales en el marco de las limitaciones del planeamiento territorial, teniendo en cuenta tanto los últimos ajustes en la legislación aplicable como el desarrollo efectivo de determinadas actuaciones urbanísticas previstas por el planeamiento vigente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emite informe de Incidencia Territorial en fecha 1 de julio de 2009, señalando que la presente Modificación no genera una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de La Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que, al no proponer nuevas clasificaciones de suelo urbanizable, no conlleva repercusión alguna en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales. No obstante, teniendo en cuenta el incremento del parque residencial que genera la Modificación, el proyecto debe justificar adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos residenciales previstos, así como acreditar que se mantienen los estándares de sistemas generales de áreas libres y equipamientos establecidos por el planeamiento vigente.

b) El Servicio de Protección ambiental de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, emite en fecha 11 de agosto de 2009, informa que el proyecto de referencia no se encuentra entre los supuestos del apartado 12.3 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no está sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental. En el desarrollo de los suelos urbanos o urbanizables que provienen de suelos industriales atípicos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. En dicho Decreto se establecen las actuaciones necesarias para proceder a la descontaminación de suelos (artículo 7), si esto se desprendiera del Estudio que debe realizar la Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Herrera para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA del municipio de Herrera (Sevilla) aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 13 de noviembre de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II  
NORMAS URBANÍSTICAS

Índice:

- Artículo 133mN1. Las actuaciones urbanísticas y sectores en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.
- Artículo 134mN1. Área de reparto y aprovechamiento medio en el suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.
- Artículo 187mN1. Etapas, órdenes y prioridades y razón de dependencia.
- Artículo 174mN1. Actuaciones urbanísticas en trámite o en ejecución.
- Artículo 128mN1. Actuaciones urbanísticas y figuras de desarrollo.
- Artículo 111mN1. Industrial atípica en trama urbana (régimen fuera de ordenación)
- Artículo 55mN1. Parcela de aplicación.
- Artículo 32mN1. GRADO II o Protección estructural.
- Artículo 107mN1. Zona crecimiento extensión.
- Artículo 112mN1. Mixto, de uso residencial e industrial compatible.

Artículo 133mN1. Las actuaciones urbanísticas y sectores en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.

1. Cada una de las distintas actuaciones urbanísticas en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado forman una unidad de ordenación por lo que serán objeto indiviso como ámbito de la figura de planeamiento de desarrollo que corresponda. A su vez estas actuaciones constituyen distintos sectores.

Los sectores están constituidos por las distintas zonas de uso global, reguladas por las determinaciones de zona correspondientes, y constituido también, en su caso, por los suelos de sistema general incluidos interiores, para su ordenación.

2. Las actuaciones urbanísticas en suelo urbano no consolidado.

2.1. Son las delimitadas y definidas sus determinaciones urbanísticas, en este Plan General de forma particularizada.

2.2. Sub-ámbitos en el suelo no consolidado y el número de viviendas:

Se establecen, para cualquier suelo urbano no consolidado de uso residencial, dos sub-ámbitos, sólo para contabilizar el número máximo y global de viviendas, en función del grado de netificación de los suelos; uno ligado a los viarios preexistentes (totalmente urbanizados o con carencias menores), y otro, el resto de los suelos a ordenar; el régimen urbanístico es el mismo para ambos suelos, según la zona a la que pertenezcan.

Los dos sub-ámbitos son:

Sa (ligado a viarios preexistentes).

Sb (no ligado a viario preexistente).

En Sa, con fachada inmediata a los viarios preexistentes, se permitirá el número de viviendas resultado de dividir, la edificabilidad que consuman las viviendas que presenten, al menos, dos estancias, entre dormitorios y comedor o estar, a los viarios preexistentes, entre 130 (tomado así para la vivienda, como superficie-tipo en metros cuadrados). En función del proyecto de edificación, la superficie edificable que consuman aquellas viviendas y otros usos lucrativos con acceso directo desde viario preexistente, supondrán una proporción determinada respecto a la edificabilidad total del proyecto, estando esta edificabilidad dentro de los límites de la normativa de su zona, aplicada sobre la ordenación propuesta para estos suelos, y sin que ello suponga superar el aprovechamiento medio. Para calcular la superficie de Sa, se tomará aquella misma proporción, anteriormente determinada, respecto a la superficie total del suelo (lucrativo, sistema local y nuevo via-

rio, en su caso), donde se actúa. El resto del suelo, sería la superficie de sub-ámbito Sb, sobre la que aplicará la densidad de 40 viv./ha, para calcular el segundo sumando del número máximo de viviendas permitido globalmente.

En la Actuaciones Urbanísticas predelimitadas, identificadas en este Plan General como (R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, R-6, R-7, R-8, R-10, R-11, R-12, R-13, R-14, X-2, y X-3), en su desarrollo, se aplicará esta norma (sub-ámbitos a y b) para definir el número máximo de viviendas permitidas, en función del proyecto de edificación. Consecuentemente, el parámetro «número máximo de viviendas» contenido en los artículos: 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, y 147, se adaptará a esta norma.

2.3. Estos suelos, delimitados como urbanos no consolidados, y según el uso global a ordenar, respecto a los suelos de dotaciones, cumplirán lo siguiente:

- Uso global residencial:

Se formará una individual e independiente área de reparto, incluyendo suelo externo, como sistema general adscrito, de 10 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, a señalar por el Ayuntamiento en los suelos urbanos no consolidados como Sistema General. Además, se cederá, como sistema local, a localizar y ordenar dentro de cada Actuación Urbanística, 10 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, preferentemente como uso zona verde; si bien de forma justificada, el Ayuntamiento podrá autorizar su empleo en otras dotaciones locales en función del proyecto presentado, dada la dimensión y forma, y sólo para los ámbitos R-5, R-6, R-7,R-8, R-10,R-11, R-12, R-13 y R-14.

- Uso global terciario o industrial compatible:

Se formará una individual e independiente área de reparto, formada por cada Actuación Urbanística delimitada y incluyendo un 10% de suelo externo, como sistema general adscrito, a señalar por el Ayuntamiento en los suelos calificados en suelos urbanos no consolidados como sistema general; para la Actuación Urbanística T-2, no se adscribe sistema general alguno. Además, se cederá, como sistema local, a localizar y ordenar dentro de cada Actuación Urbanística, el 14 % de su superficie para la T-1, y el 5 % de zona verde para la T-2.

- Uso global mixto, de uso residencial e industria compatible, para cada ámbito tienen señaladas las cesiones de suelo para sistemas, tanto general como local, como así está especificado en los artículos, 145, 146 y 147 de estas Normas Urbanísticas.

- En consecuencia, los parámetros contenidos en la Sección 2.ª Capítulo VI de estas Normas Urbanísticas, se acomodarán a las determinaciones de este artículo, para todas y cada una de las actuaciones urbanísticas definidas.

Artículo 134mN1. Área de reparto y aprovechamiento medio en el suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.

Cada área de reparto está definida por uno o varios sectores y la parte de sistemas generales incluidos que se señalan, tanto internos como externos a cada sector.

Están delimitados en este Plan General las siguientes áreas de reparto:

A-1. Régimen ordinario.

a) Suelo urbano no consolidado.

Sectores	Área de reparto	Aprovechamiento medio
R-1 Blanco White		
R-2 Rguez. Marín		
R-3 Nebrija		
R-4 Falla		
V-2 Viario Borde Las Arenitas	Residencial-Final Arenitas	0,99479 u.a./m <sup>2</sup> a.r.

Sectores	Área de reparto	Aprovechamiento medio
R-5 Era de Pedro +10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist.Gral. incluido exterior	Era de Pedro (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-6 Villalón +10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist.Gral. incluido exterior	Villalón (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-7 G <sup>a</sup> . Lorca +10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist.Gral. incluido exterior	García Lorca (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-8 Ánimas Sta. Teresa + 10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist. Gral. incluido exterior.	García Lorca (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-10 Senda-Aleixandre + 10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist.Gral. incluido exterior.	Senda-Aleixandre (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-11 Senda-Mariana Pineda + 10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist. Gral. incluido exterior.	Senda-Mariana Pineda (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-12 Cno. Negros + 10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist. Gral. incluido exterior.	Cno. Negros (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-13 Marañón-Prograsa + 10 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> .c. de Sist. Gral. incluido exterior.	Marañón-Prograsa (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-14 Caliche + 10 m <sup>2</sup> /100m <sup>2</sup> .c. de Sist. Gral. incluido exterior.	Caliche (residencial-crecimiento interior)	0,8675799 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
R-9 UA-4	UA-4 (pre-ordenador)	0,95 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
X-1 Senda Sur (UA-11)		
X-2 Prolong. Cervantes		
X-3 Cervantes-Senda (UA-7)		
V-4 Enlace V. Sur		
V-5 Glorieta Cra.Estepa	Mixto (ver nota)	1,040812 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
T-1 Bancalera	Terciario-Bancalera	0,7551371 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
T-2 Bujeo-Cno. Casariche	Terciario- Bujeo-Cno. Casariche	0,70 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
I-1 Cra. Écija-Norte (Ua-9a)	Cra. Écija Norte	0,9535 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
I-2 Cra. Écija-Sur (Ua-9b)	Cra. Écija Sur	0,7918 u.a./m <sup>2</sup> a.r.

(\*) Nota: Para el cálculo del aprovechamiento medio de las áreas de reparto uso mixto se ha considerado un 50% de zona uso global residencial y el resto de zona uso global terciaria o industria compatible en sólo los sectores X-2 y X-3; y el sector X-1 es uso global terciario-ind. compatible. Caso de darse otra proporción de usos se recalcularía el aprovechamiento medio en función de dichas proporciones entre uso residencial (0,8675799 u.a./m<sup>2</sup>) y uso terciario-industria compatible (0,6363 u.a./m<sup>2</sup>).

b) Suelo urbanizable sectorizado.

Sectores	Área de reparto	Aprovechamiento medio
R-Ia Los Rabanes		
R-Ib Cno. Casariche		
R-II Huerta de Dios		

Sectores	Área de reparto	Aprovechamiento medio
R-IV Las Eras Norte		
E-Ia Ampl. Polidep. (a)		
E-Ib Ampl. Polidep. (b)		
V-IV Paseo Huerta de Dios (2)	Residencial-Crecimiento exterior	0,619219 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
T-I El Bujeo	Terciario-El Bujeo	0,61433 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
I-I Las Huertas		
I-II El Álamo		
I-III Aceña		
V-II Enlace vía Borrachos		
V-III Enlace Norte vía Borrachos	Industrial-Norte	0,602341 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
I-V Las Chaparras	Industrial-El Chaparral	0,57130 u.a./m <sup>2</sup> a.r.
I-IV PP4I-B	Industrial-PP4I-B (presectorizado)	0,5513133 u.a./m <sup>2</sup> a.r.

A.2. Régimen En trámite o en ejecución.

Todas las unidades de actuaciones de las anteriores Normas Subsidiarias que esté en cualquier situación de, en trámite y/o en ejecución, mantienen las determinaciones y parámetros urbanísticos definidos en cada planeamiento que lo desarrolla.

Este régimen se extingue si se incumplen los plazos contenidos en cada planeamiento, en el marco de las anteriores Normas Subsidiarias y en este Plan General. En tal caso, cada unidad de actuación se mantiene como único sector y única Área de Reparto, adaptándose mediante Modificación de este Plan General a las determinaciones urbanísticas de sectores similares. En los Planes Especiales o Planes Parciales, de desarrollo, es obligado mantener los usos globales primitivos, aplicando la normativa de zona de uso similar contenida en este Plan General. Los plazos de desarrollo y ejecución, definido en las anteriores Normas Subsidiarias o en el planeamiento de desarrollo contabilizarán desde la fecha de aplicación de este Plan General, considerándose esta situación como prórroga de los anteriores.

La «unidad de actuación» siguiente se constituye como área de reparto.

En suelo urbanizable ordenado.

Área de Reparto

AR/tr-III LAS ERAS SUR

B) Sistemas Generales.

Además son Sistemas Generales externos, incluidos en las «Áreas de reparto» definidas, las siguientes actuaciones urbanísticas:

- V-1 POR LOS RABANES CONV. URBANÍSTICO (\*)
- V-2 VIARIO BORDE LAS ARENITAS
- V-3 APERTURA HUERTO
- V-4 ENLACE VIARIO SUR
- V-5 GLORIETA CRA. ESTEPA
- E-1 AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO (1)
- V-II ENLACE VÍA BORRACHOS
- V-III ENLACE NORTE VÍA BORRACHOS
- V-IV PASEO HUERTA DE DIOS (2)
- E-Ia AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO (a)
- E-Ib AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO (b)

Artículo 187mN1. Etapas, órdenes y prioridades y razón de dependencia.

1. La ejecución de las actuaciones urbanísticas definidas en este Plan General, se realizarán en función a su adscripción a una de las dos etapas sucesivas de cuatro años, tras la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

2. El planeamiento de desarrollo correspondiente a cada actuación urbanística, deberá proyectarse para su aprobación inicial dentro de los 24 meses primeros de la etapa correspondiente; además este planeamiento de desarrollo fijará los plazos para cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, así como para solicitar licencia de edificación tras adquirir el derecho del aprovechamiento urbanístico.

3. El Ayuntamiento al finalizar la primera etapa de cuatro años deberá analizar el grado de desarrollo del Plan General y en función de la dinámica local y las necesidades de suelo detectadas, podrá reprogramar la segunda etapa con actuaciones que provengan de la primera etapa, optando también, para las actuaciones pendientes en su caso, por aplicar el artículo «Sustitución de la iniciativa privada».

4. El Ayuntamiento podrá autorizar, en cualquier momento, el desarrollo y ejecución en la primera etapa o actual, actuaciones urbanísticas previstas en la segunda etapa.

5. Pertenecen a la primera etapa y a la segunda etapa, con expresión entre paréntesis de la razón de dependencia en la ejecución, al menos simultánea, con otras actuaciones urbanísticas, las siguientes actuaciones:

En la primera etapa están las actuaciones que responden a suelos actualmente con problemas de infraurbanización, iniciativa privada o pública con previsión de desarrollarlas, y sobre todo que sean estratégicos para el crecimiento ordenado del modelo urbano.

#### Primera etapa.

Aa-1	Paseo Canal	
Aa-2	Glorieta PP4I-A	
Aa-3	Viario Cra.Écija	
I-1	Cra.Écija Norte	(Aa-3 Viario Cra. Écija)
I-2	Cra.Écija Sur	(Aa-3 Viario Cra. Écija)
R-1	Blanco White	(V-2 Viario borde Las Arenitas)
R-2	Rguez. Marín	(V-2 Viario borde Las Arenitas)
R-3	Nebrija	(V-2 Viario borde Las Arenitas)
R-4	Falla	(V-2 Viario borde Las Arenitas)
V-2	Viario borde Las Arenitas	
R-5	Era de Pedro	
R-6	Villalón	
R-7	G <sup>o</sup> Lorca	
R-8	Ánimas Sta. Teresa	
R-10	Senda-Aleixandre	
R-11	Senda-Mariana Pineda	
R-12	Cno. Negros	
R-13	Marañon-Prograsa	
R-14	Caliche	
V-3	Apertura Huerto	
E-1	Ampl.Polidep.(1)	
R-9	(UA-4)	
X-1	Senda Sur	(se recom. V-4 Enlace viario sur)
X-2	Prolong.Cervantes	(se recom. V-4 Enlace viario sur y V-5 Glorieta Cra. Estepa)
X-3	Cervantes Senda	
V-4	Enlace Viario Sur	(X-1 Senda Sur)
V-5	Glorieta Cra. Estepa	(X-2 Prolong. Cervantes)
T-1	Bancalera	
T-2	Bujeo-Cno.Casariche	
T-1	El Bujeo	(Aa-2 Glorieta PPRI-A)

R-Ia	Los Rabanes	
V-I	Por Los Rabanes Conv.Urbco.	(R-Ia Los Rabanes)
R-Ib	Camino Casariche	
E-Ia	Ampl.Polidep.(a)	(E-1 Ampl. Polideportivo (1))
R-II	Huerta de Dios	(V-3 Apertura Huerto)
R-IV	Las Eras Norte	(recom. R-III Las Eras Sur)
V-b	Paseo Hta. Dios(1)	(V-IV Paseo Hta. Dios (2))
V-IV	Paseo Hta. Dios(2)	(V-b Paseo Hta. Dios (1))
E-Ib	Ampl.Polideportivo(b)	(E-1 y E-Ia Ampl. Polidep.)
R-III	Las Eras Sur	
I-IV	PP4I-B	(V-b Acondicionamiento Cra. Pte. Genil)
V-b	Acondto.Cra.Pte. Genil	

#### Segunda etapa.

T-1	Bancalera	
V-1	Reforma Los Catorce	
V-b	Paseo Hta. Dios (1)	(V-IV Paseo Hta. Dios (2))
R-II	Huerta de Dios	(V-3 Apertura Huerto)
R-IV	Las Eras Norte	(recom.R-III Las Eras Sur)
V-IV	Paseo Hta.Dios (2)	(V-b Paseo Hta. Dios (1))
E-Ib	Ampliación Polideportivo (b)	(E-1 y E-Ia ampliación polideportivo)
I-I	Las Huertas	(V-II Enlace vía Borrachos)
I-II	El Álamo	(V-1 Reforma Los Catorce y V-II Enlace Vía Borrachos)
I-III	Aceña	
V-II	Enlace vía Bchos.	(I-I Las Huertas, recom. V-1 Reforma Las Catorce)
V-III	Enlace Norte vía Borrachos	
I-V	Pol.ind.Las Chaparras	(iV-d Acc. Norte Las Chaparras e iV-e Acc. lím. Térm. Estepa)
iV-d	Acceso Norte Las Chaparras	(I-V Pol. Ind. Las Chaparras)
iV-e	Acceso límite Término Estepa	(I-V Pol. Ind. Las Chaparras)
V-a	Accesos al Cementerio	
iV-a	Autovía A92Estepa-A45 Lucena	
iV-b	Vte.Écija/Marinaleda/Estepa	
iV-c	Cra. en amp.embalse S. Calixto	
M-b	PE mejora vias pecuarias	
M-c	PE recuperación Canteras	
M-d	PE ribera Pilancón	
M-e	Mejora-mantemto. encauzamiento Pilancón y Los Borrachos	

Artículo 174mN1. Actuaciones urbanísticas en trámite o en ejecución.

Las siguientes actuaciones urbanísticas mantienen todas las determinaciones urbanísticas de los documentos de planeamiento de desarrollo, tanto en trámite de aprobación, aprobados o en ejecución.

En caso de incumplir los plazos de ejecución señalados en el desarrollo de las anteriores Normas Subsidiarias y, en su defecto, los definidos en la normativa urbanística de este Plan General, se adaptaría sus determinaciones de forma semejante a las de los sectores similares, mediante modificación del planeamiento general.

Actuación Urbanística	Determinaciones Urbanísticas según planeamiento aprobado.
tR-III LAS ERAS SUR	Modif. NN.SS. (Aprob.Def. 7-7-06) Plan Parcial (Aprob.Def. 29-1-07)

Artículo 128mN1. Actuaciones urbanísticas y figuras de desarrollo.

1. Para el desarrollo de aquellos suelos que necesiten aún mayor definición en sus determinaciones urbanísticas y en su ordenación, se delimitan o delimitarán ámbitos, actuaciones urbanísticas, que se desarrollarán según distintas figuras previstas en la legislación urbanística, Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía..

2. Las actuaciones urbanísticas son las unidades o ámbito mínimo para definir la ordenación del suelo señalado, y por lo tanto cualquier planeamiento de desarrollo de aplicación deberá ceñirse al menos a dicho ámbito.

3. Las actuaciones urbanísticas delimitadas en este Plan General, Planos «Actuaciones Urbanísticas» y «Estructura General del Territorio», y según la clasificación del suelo donde se encuentran, son:

Régimen ordinario.

- En suelo urbano consolidado.

- Aa-1 PASEO CANAL (Proyecto urbanización).
- Aa-2 GLORIETA ZONA IND. CRA. PUENTE GENIL (reforma del PP4I-a desarrollado).
- Aa-3 VÍA CARRERA DE ÉCIJA (Proyecto de urbanización).

- En suelo urbano no consolidado:

Residencial.

- R-1 BLANCO WHITE
- R-2 RODRIGUEZ. MARIN
- R-3 NEBRIJA
- R-4 FALLA
- R-5 ERA DE PEDRO
- R-6 VILLALÓN
- R-7 GARCÍA LORCA
- R-8 ÁNIMAS-STA. TERESA
- R-9 (UA-4)
- R-10 SENDA-ALEIXANDRE
- R-11 SENDA-MARIANA PINEDA
- R-12 CAMINO NEGROS
- R-13 MARAÑÓN-PROGRASA
- R-14 CALICHE

Mixto.

- X-1 SENDA SUR
- X-2 PROLONG. CERVANTES
- X-3 CERVANTES SENDA

Terciario.

- T-1 BANCALERA
- T-2 BUJEO-CNO. CASARICHE

Industrial.

- I-1 CRA. ÉCIJA NORTE
- I-2 CRA. ÉCIJA SUR

Viario.

- V-1 REFORMA LAS CATORCE
- V-2 VIARIO BORDE LAS ARENITAS
- V-3 APERTURA HUERTO
- V-4 ENLACE VIARIO SUR
- V-5 GLORIETA CRA. ESTEPA
- V-6 PASEO HUERTA DE DIOS (1)

Equipamiento.

- E-1 AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO (1) (integrada con E-I en suelo urbanizable)

- En suelo urbanizable sectorizado.

Residencial.

- R-Ia LOS RABANES
- R-Ib CAMINO CASARICHE
- R-II HUERTA DE DIOS
- R-IV LAS ERAS NORTE

Terciario.

- T-IEL BUJEO

Industrial.

- I-I LAS HUERTAS
- I-II EL ÁLAMO
- I-III ACEÑA
- I-IV PP4I-B (pp4I-B + pp4I-C3)
- I-V POL.IND. LAS CHAPARRAS

Viario.

- V-I POR LOS RABANES CONVENIO URBANÍSTICO
- V-II ENLACE VÍA BORRACHOS
- V-III ENLACE NORTE VÍA BORRACHOS
- V-IV PASEO HUERTA DE DIOS (2)

Equipamientos.

- E-I AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO (a y b) (integrada con E-I en suelo urbano no consolidado)

- En suelo No Urbanizable.

Viario.

- V-a ACCESOS AL CEMENTERIO
- V-b ACONDICIONAMIENTO CRA. PTE. GENIL

Régimen en trámite o en ejecución.

- En suelo urbanizable ordenado

Residencial.

- tR-III/R-III LAS ERAS SUR (plan parcial aprob. definitiva 29.1.07)

Régimen Interés intermunicipal o externo

- En suelo no urbanizable.

Viario.

- iV-a DESDOBLAMIENTO CRA. ESTEPA-PTE. GENIL
- iV-b VARIANTE CRA. ÉCIJA-MARINALEDA-ESTEPA
- iV-c CRA. ÉCIJA SEGÚN AMPLIACIÓN EMBALSE SAN CALIXTO
- iV-d ACCESO NORTE LAS CHAPARRAS (I-V)
- IV-e ACCESO LÍMITE TÉRMINO ESTEPA

Mejora medio rural.

- M-b PLAN ESPECIAL MEJORA DE LAS VÍAS PECUARIAS
- M-c PLAN ESPECIAL RECUPERACIÓN CANTERAS ABANDONADAS
- M-d PLAN ESPECIAL RIBERA BAJA PILANCÓN

4. Además de estas actuaciones urbanísticas delimitadas, se podrán formar otras según concurren causas que justifiquen su conveniencia y oportunidad.

- En general los que se posibilita en la reglamentación de la legislación del suelo apoyado en causas que lo justifique. A modo enunciativo, entre otras causas serían: cuando en el

suelo urbano existan imprecisiones en determinación de alineaciones y rasantes, o sea preciso completar las de una manzana, se redactará Estudio de Detalle, que no podrá, en suelos consolidados por la edificación, reducir el ancho de viales, y solo podrá introducir o ampliar espacios libres de uso público.

- En suelo urbanizable, Estudios de Detalles para completar los Planes Parciales.

- En suelo no urbanizable, Planes Especiales de Mejora del medio rural, que tengan por finalidad la restitución del uso agrícola del suelo, la mejora de las infraestructuras, redes y recursos para uso agropecuario, la restitución del paisaje, la protección de zonas de especial valor agrícola, así como cualquier otra análoga, dirigida a la protección y mejora del suelo no urbanizable, de los caminos rurales y las vías pecuarias.

5. Las actuaciones urbanísticas definidas y sujetas a Estudio de Detalle se ajustarán al ámbito y usos definidos y al trazado viario contenido en los planos «Ordenación detallada» y «Viario, alineaciones y protección...», y sólo podrán alterarlos permutando dicho Estudio de Detalle por Plan Especial de Reforma Interior, cuyo trazado resolverá en todo caso la continuidad del trazado de los suelos y actuaciones urbanísticas colindantes y cumplirá los objetivos y determinaciones definidas para cada actuación urbanística.

6. Todas las actuaciones urbanísticas que prevean el trazado y urbanización de viario de nueva creación, será obligatorio redactar un proyecto de urbanización.

7. El planeamiento de desarrollo podrá realizar pequeños ajustes de los límites de las actuaciones urbanísticas y de los de asignación de uso, siempre que sean para adecuarlos a alineaciones o edificaciones existentes, a los características topográficas del terreno o a los límites de la propiedad, y no supongan incremento o disminución de la superficie del ámbito o de la zona de más de un 5%.

8. Las actuaciones urbanísticas que se desarrollen opcionalmente mediante Estudio de Detalle, y que supongan un reparto de cargas y beneficios entre las propiedades afectadas, este Plan General señala que el ámbito definido es el de una sola unidad de ejecución y el sistema de gestión será el de compensación; para garantizar un eficaz reparto de cargas y beneficios, el Estudio de Detalle deberá contener un estudio económico-financiero, evaluando la viabilidad económica de su ejecución y justificando la existencia de medios necesarios para llevar a cabo esta actuación, así como se tomarán las medidas que garanticen la defensa de los intereses de la población afectada.

Las ordenanzas de aplicación en estos suelos serán las definidas en este Plan General según los usos pormenorizados y delimitación de zonas señalados.

Son de aplicación en estas actuaciones el artículo sobre «Determinaciones de los instrumentos de iniciativa privada» de este Plan General.

9. En el planeamiento que desarrolle las actuaciones urbanísticas se incluirá un análisis de las modificaciones de flujo y escorrentía superficial que causen, de modo que se garantice la correcta evacuación de las aguas pluviales a través de la red de alcantarillado, disminuyendo el riesgo de encharcamiento.

10. Si una actuación urbanística definida en este Plan General, o definida posteriormente, incluye suelo pecuario, deberá resolver el expediente de trazado alternativo o de desafectación, según el caso, antes de ejecutar dicha actuación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informará, de forma preceptiva, en este sentido, antes de la aprobación definitiva de las figuras de planeamiento o proyectos técnicos, en su caso, correspondientes.

Artículo 111mN1. Industrial atípica en trama urbana (régimen fuera de ordenación).

El régimen urbanístico de los suelos señalados como, Industria atípica en su trama, es el de la zona donde están enclavados y así queda señalado en planos.

El régimen urbanístico actual de fuera de ordenación se define del modo siguiente:

Condiciones de uso: Se mantienen las de uso actual, con las correcciones ambientales, en su caso.

Condiciones de parcela: Se mantiene la actual parcela; no se permite ni agregación ni segregación de parcela.

Condiciones de edificación: Se mantiene la edificabilidad actual materializada; cualquier ampliación de las instalaciones o construcciones actuales, es posible si: mantiene el uso actual, es viable la corrección ambiental que necesitara, y no supera el 50% de la ocupación de la parcela si ésta fuera inferior. La altura máxima de la edificación industrial es de 7,5 m medido desde la rasante al inicio de la cubierta.

Condiciones estéticas: Cumplirán las condiciones estéticas de la zona donde se encuentre, ya sea núcleo tradicional, crecimiento extensión, mixto o terciario.

Condiciones medioambientales: En todo caso cumplirán las condiciones medio-ambientales y medidas correctoras en función de su situación respecto a la trama y usos residenciales.

Artículo 55mN1. Parcela de aplicación.

1. La unidad de intervención en la edificación y uso es la parcela de aplicación y a ella habrá de referirse cualquier solicitud de licencia.

2. La parcela de aplicación se corresponde con la parcela catastral, o en su caso con la resultante del correspondiente Proyecto de Parcelación con licencia concedida.

3. La parcela, superficie, y sus características dimensionales y urbanísticas, que se utilizarán para aplicar las distintas normas urbanísticas de este Plan General, se refieren a la parcela catastral urbana en el momento de la aprobación inicial de este documento de planeamiento general, es decir Pleno municipal de 1 de marzo de 2005; en caso de no poder justificarse suficientemente, se aplicaría supletoriamente según las parcelas representadas en el plano del Anexo 3 de esta Modificación núm. 1 PGOU.

Artículo 32mN1. GRADO II o Protección estructural.

1. Son inmuebles o elementos urbanos de protección estructural los que poseen un valor histórico o arquitectónico centrados fundamentalmente en elementos estructurales, fachadas externas e internas, patios, escaleras, forjados o cubiertas, extensibles a complementos como artesanado, soleiras, carpintería, cerrajería y otros acabados.

2. Se permite toda obra que permita el mantenimiento de los elementos estructurales y complementos a proteger. En general los inmuebles a los que sea asignado el grado II, han de mantener al menos el cuerpo de edificio que contengan los elementos a proteger, en general para el caso de proteger la fachada a la vía pública, se mantendrán las dos primeras crujías, una sola en algún caso, incluido en su caso la cubierta en este espacio; sólo se permite dentro de los espacios señalados, obras de redistribución, sustitución de forjados o refuerzos estructurales en general.

3. La parcela C/ Santa Teresa núm. 5, edificio hacienda catalogado, por su dimensión, especiales características y transcendencia urbanística, cuando se pretenda una posible segregación de parcela con aparición de nuevas viviendas, se redactará una Modificación del planeamiento general que, además de garantizar los elementos catalogados, indique si es objeto de clasificación de suelo urbano no consolidado, con delimitación de esta categoría de suelo, aplicando, en su caso, determinaciones urbanísticas análogas a las definidas en este plan general para actuaciones urbanísticas similares.

Artículo 107mN1. Zona crecimiento, extensión.

1. Condición de uso:

Asignado: residencial.

Compatible: Industrial de solo categoría a), que esté en planta baja.

Terciario: salvo categoría c) (edificio aislado) gasolineras y garajes.

Servicio de interés público y social.

2. Condición de parcela:

Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

Ancho mínimo: 7 m.

Fondo mínimo: 12 m.

Superficie mínima: 100 m<sup>2</sup>.

Superficie media del conjunto de las parcelas resultantes de la segregación: 120 m<sup>2</sup>.

En caso de que de una agregación de parcelas, con objeto de mantener, en parte, el ritmo de la imagen y la composición urbana, la superficie resultante nunca será superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

3. Condición de edificación:

La edificación se dispondrá alineada a vial o a espacio libre público, y en todo caso con un tratamiento continuo de fachada.

La edificabilidad máxima autorizada se regula de igual modo que para «Zona núcleo tradicional», así como respecto a la regulación de las alturas permitidas.

La tipología edificatoria podrá ser de vivienda unifamiliar o plurifamiliar entremedianeras o de proyecto unitario de viviendas como conjunto ordenado de edificación y espacios libres integrados (art. 108 subzona a)).

Se admite retranqueo de fachada, con un máximo de 5 mts, para lo cual ha de aprobarse un Estudio de Detalle que garantice una ordenación equilibrada, al menos de un tramo completo de manzano entre dos bocacalles, donde se estudio la continuidad de dicho retranqueo y la composición del volumen resultante.

Para tipologías edificatorias de proyecto unitario, de viviendas como conjunto ordenado de edificación y espacios libres integrados, se aprobará un Estudio de Detalle, que controle la ordenación de volumen y su condición de adosado a medianera conjuntamente con la alineación a viario o espacio público, incluyendo posible retranqueo máximo de 5 m.

En caso de no cumplir el artículo 15 de la LOUA, se redactará un Plan Especial.

4. Condiciones estéticas:

- Huecos. Serán alargados verticalmente siguiendo la técnica compositiva de muro. En planta baja cuando tenga uso comercial esta composición vertical podrá romperse cuando así se justifique funcionalmente y quede garantizado su armonización con el entorno, especialmente las fachadas colindantes, extremo que se justificará gráficamente al solicitar la preceptiva licencia.

- Los salientes zocales, rejas, vuelos y balcones se ajustarán a las determinaciones marcadas en zona núcleo tradicional.

Artículo 112mN1. Mixto, de uso residencial e industria compatible.

1. Condición de uso:

Asignado: residencial, industrial de categoría a) o b), y terciario.

Compatible: servicio de interés público y social.

2. Condición de parcela:

Parcela mínima: 150 m<sup>2</sup>.

Ancho mínimo: 7 m.

Fondo mínimo: 12 m.

En caso de agregación de parcelas, con objeto de mantener, en parte, el ritmo de la imagen y la composición urbana, la superficie máxima, si el uso es mayoritariamente residencial, nunca será superior a 1.000 m<sup>2</sup>.

3. Condición de edificación:

La edificación alineada a fachada, tipología entremedianeras.

Para otras soluciones, de edificación aislada o adosada, la separación a cualquier linderero será al menos de 3 mts si es

residencial, y de 5 m si es industrial, y una distancia igual a la mitad de la altura de la edificación; no obstante, mediante Estudio de Detalle, podrá ordenarse otra localización de estos espacios libres manteniendo la superficie conjunta de los mismos.

La altura máxima de la edificación es de dos alturas, 7,5 m o una altura de nave industrial equivalente, medida de suelo al inicio de cubierta. Interiormente, en caso de tipología industrial, será autorizable una entreplanta. La edificación residencial cumplirá con los requisitos de zona crecimiento extensión, salvo la condición de alineación de edificios a linderos de fachada.

La edificabilidad máxima, en cualquier caso, es de 1,6 m<sup>2</sup> edificables/m<sup>2</sup> parcela neta.

Los edificios de uso industrial garantizarán el aislamiento acústico, señalado en estas normas urbanísticas, respecto a cualquier parcela colindante y al viario público.

4. Condiciones estéticas:

La composición de fachada, materiales, cubierta y aspecto exterior de los edificios, cumplirán las normas generales establecidas.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

## RESUELVO

Hacer público el Acuerdo de 13 de julio de 2010 de la Secretaría General de esta Delegación Provincia por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad al siguiente Acuerdo de 13 de julio de 2010, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias para el cotejo y la autenticación de copias.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## ANEXO QUE SE CITA

«Acuerdo de 13 de julio de 2010 de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega en las

personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan la competencia para el cotejo y autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda.

Primero. En virtud de la competencia atribuida por el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en relación a la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, vengo a delegar la competencia para el cotejo y autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, según establece el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el personal funcionario cuyos puestos de trabajo se detallan a continuación, adscritos a esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Sevilla.

- NG. de Personal y Régimen Interior (Cód. 272710).
- U.D. Personal, Nóminas y SS. (Cód. 11738710).
- NG. de Expropiaciones (Cód. 272910).
- NG. de Contratación (Cód. 7788910).
- SC. de Contratación (Cód. 8203510).
- NG. de Tramitación (Cód. 7787110).
- NG. de Tramitación (Cód. 1737910).
- NG. de Registro (Cód. 7787110).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 275210).
- Administrativo (Cód. 11806010).
- Administrativo (Cód. 275010).
- SC. Inspección y Sanciones (Cód. 1738110).
- SC. Asuntos Jurídicos (Cód. 272810).
- SC. Protección y Legalidad (Cód. 7787510).
- NG. de Contratación (Cód. 11740310).
- NG. Gestión Económica (Cód. 272610).
- NG. Régimen Interior (Cód. 11739810).
- NG. de Tramitación (Cód. 273610).
- Asesor Técnico (Cód. 11977510).
- SC. Vivienda Protegida (Cód. 273710).
- NG. de Administración (Cód. 274110).
- SC. Gestión y Ejecución de Planes (Cód. 2301410).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 11806210).
- Auxiliar de Gestión (Cód. 11805310).
- SC. Rehabilitación (Cód. 7788010).
- Asesor Técnico (Cód. 273110).
- Asesor Técnico (Cód. 273810).
- Auxiliar Administrativo (Cód. 11806110).
- OF. Ordenación Territorio (Cód. 9516910).

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.»

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Hermanos Martín.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Grupo Hermanos Martín (Cód. 7101575), recibido en esta Dirección

General de Trabajo en fecha 25 de mayo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de mayo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías en relación con el decreto 136/2010, de 13 de abril, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO HERMANOS MARTÍN

### ÍNDICE

Título Preliminar: De la Negociación Colectiva

Capítulo I. Partes firmantes.

Artículo 1. Partes signatarias.

Capítulo II. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Artículo 4. Ámbito personal.

Artículo 5. Ámbito temporal.

Capítulo III. Denuncia y prórroga. Absorción y compensación. Condición más beneficiosa. Unidad e indivisibilidad del Convenio.

Artículo 6. Denuncia y prórroga.

Artículo 7. Absorción y compensación.

Artículo 8. Unidad e indivisibilidad del Convenio.

Capítulo IV. Comisión paritaria.

Artículo 9. Composición y funciones.

Capítulo V. Clasificación profesional.

Artículo 10. Disposiciones generales y actividades.

Artículo 11. Factores de valoración.

Artículo 12. Distribución por grupos, actividades y categoría.

Artículo 13. Reordenación profesional.

Artículo 14. Promoción profesional y cobertura de vacantes.

Capítulo VI. Organización del trabajo.

Artículo 15. Jornada.

Artículo 16. Distribución de la jornada.

Artículo 17. Calendario Laboral.

Artículo 18. Horario de trabajo. Cuadro horario.

Artículo 19. Descanso semanal.

Artículo 20. Trabajo en domingos y festivos.

Artículo 21. Horas extraordinarias.

Artículo 22. Fiestas.

Artículo 23. Vacaciones.

Artículo 24. Permisos retribuidos.  
Artículo 25. Permisos no retribuidos.  
Artículo 26. Permisos recuperables.

Capítulo VII. Movilidad funcional y geográfica.  
Artículo 27. Movilidad funcional.  
Artículo 28. Movilidad geográfica.

Capítulo VIII. Contratación. Modalidades y duración del contrato.  
Artículo 29. Contratación indefinida. Tiempo completo y tiempo parcial.  
Artículo 30. Suspensiones en contratación temporal.  
Artículo 31. Contrato por obra o servicio determinada.  
Artículo 32. Contrato eventual.  
Artículo 33. Contrato de interinidad.  
Artículo 34. Periodo de prueba.  
Artículo 35. Preavisos y ceses.

Capítulo IX. Sistema retributivo.  
Artículo 36. Salario mínimo garantizado.  
Artículo 37. Salario base de grupo.  
Artículo 38. Antigüedad.  
Artículo 39. Pagas extras.  
Artículo 40. Complemento de productividad.  
Artículo 41. Dietas y kilometraje.  
Artículo 42. Trabajos en cámaras de frío.  
Artículo 43. Horas nocturnas.  
Artículo 44. Reparto de beneficios.

Capítulo X. Aspectos sociales.  
Artículo 45. Enfermedad o accidente.  
Artículo 46. Maternidad y paternidad.  
Artículo 47. Reducción de jornada por motivos familiares.  
Artículo 48. Reducción voluntaria de la jornada.  
Artículo 49. Excedencias.  
Artículo 50. Premios por boda y natalidad.  
Artículo 51. Ayudas a la conciliación familiar.  
Artículo 52. Seguro colectivo e indemnización por fallecimiento.  
Artículo 53. Descuento para empleados y empleadas.  
Artículo 54. Prendas de trabajo.  
Artículo 55. Fundación MAS.  
Artículo 56. Igualdad de trato y oportunidades.  
Artículo 57. Acoso moral y sexual.

Capítulo XI. Seguridad y salud laboral.  
Artículo 58. Principios.  
Artículo 59. Vigilancia de la seguridad y salud en los centros de trabajo.  
Artículo 60. Reconocimientos médicos.  
Artículo 61. Prevención de riesgos laborales.  
Artículo 62. Seguridad en los centros de trabajo.  
Artículo 63. Elección de las y los delegados de prevención por los trabajadores.  
Artículo 64. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios médicos de empresas y servicios de prevención.  
Artículo 65. Hospitalización fuera de la residencia habitual.  
Artículo 66. Inspección de trabajo.  
Artículo 67. Equipos de protección.  
Artículo 68. Plan de prevención.  
Artículo 69. Formación.  
Artículo 70. Nuevas tecnologías y organización del trabajo.  
Artículo 71. Trabajos nocturnos.  
Artículo 72. Maternidad y evaluación de riesgos.  
Artículo 73. Listados de accidentes producidos. Información.  
Artículo 74. Comité de seguridad y salud.

Capítulo XII. Acción sindical.

#### A. REPRESENTACIÓN UNITARIA

Artículo 75. De la información a los y las trabajadoras.  
Artículo 76. Garantías sindicales.  
Artículo 77. Información de la empresa a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores.  
Artículo 78. Permisos sindicales/ Acumulación de horas sindicales.  
Artículo 79. Condiciones económicas y profesionales.  
Artículo 80. Derechos sindicales de cargos electos.  
Artículo 81. Comité Intercentros. Constitución.  
Artículo 82. Reuniones del comité intercentros.  
Artículo 83. Funciones y competencias del comité intercentros.  
Artículo 84. Delegado/a del comité intercentros.  
Artículo 85. Representantes de las trabajadoras y trabajadores, gastos por actividades.  
Artículo 86. Reglamento de funcionamiento interno del comité intercentros.  
Artículo 87. Asesores sindicales.  
Artículo 88. Trabajadoras/es miembros de la Comisión negociadora del Convenio.

#### B. SECCIONES SINDICALES

Artículo 89. Principios.  
Artículo 90. Prácticas antisindicales.  
Artículo 91. Cuota sindical.

Capítulo XIII. Régimen disciplinario.

Artículo 92. Concepto.  
Artículo 93. Principios legislativos.  
Artículo 94. Criterios generales.  
Artículo 95. Graduación de faltas.  
Artículo 96. Faltas leves.  
Artículo 97. Faltas graves.  
Artículo 98. Faltas muy graves.  
Artículo 99. Régimen de sanciones.  
Artículo 100. Sanciones.  
Artículo 101. Prescripción.  
Artículo 102. Expediente disciplinario a trabajadores y trabajadoras.  
Artículo 103. Expediente disciplinario a los y las representantes de las trabajadoras y trabajadores.

Disposiciones transitorias.

Disposición final.

Anexo 1. Descripción categorías Grupo 1.  
Anexo 2. Descripción categorías Grupo 2.  
Anexo 3. Descripción categorías Grupo 3.  
Anexo 4. Descripción categorías Grupo 4.  
Anexo 5. Descripción categorías Grupo 5.  
Anexo 6. Tablas salariales.

## TÍTULO PRELIMINAR DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CAPÍTULO I

### Partes firmantes

Artículo 1. Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente convenio, de una parte la empresa, representada por don Justo Martín González, con DNI 27.299.265 J y don Jesús Roncero Rodríguez, con DNI 28.891.408 G y de otra parte la representación de las trabajadoras y trabajadores elegidos de las distintas empresas y provincias que forman el Grupo, don Ramón Fernández Cantos, con DNI 28.714.981 X, don Francisco José Perea Fernández, con DNI 51.346.184 H, don José Luis Portillo Vega, con DNI 28.788.049 F, don Roberto Almendros Mo-

hino, con DNI 28.746.425 J, don Francisco Morales Paz, con DNI 52.269.866 C, don Emiliano Gutiérrez Piñero, con DNI 77.800.392 V, don Daniel Soto Rubio, con DNI 28.641.834 A, don Manuel Luque Romero, con DNI 25.046.918 X, doña Carmen Llano Lama, con DNI 34.059.125 N, don Bernardo Silva Sánchez, con DNI 27.906.709 G, don Francisco J. Pérez Diéguez, con DNI 28.601.018 N, doña Francisca García Ibars, con DNI 27.317.868 D.

## CAPÍTULO II

### Ámbito de aplicación

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente convenio será de aplicación a las siguientes empresas:

GRUPO HNOS. MARTIN, S.A.  
 SUPERMERCADOS MARTIN, S.A.  
 SEVILLANA DE SUPERMERCADOS, S.A.  
 SEVILLANA DE CARNES, S.L.  
 DISTRIBUCIÓN Y ENVASADOS DE ALIMENTOS HNOS.

MARTIN, S.L.

ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTÍN, S.L.

SUROESTE DE SUPERMERCADOS, S.L.

SUPERMERCADOS EL ALTOZANO, S.L.

MERCAMABEL, S.A.

TINTORERIA FULGOR, S.L.

INSTALACIONES JAMAGO, S.L.

PROYECTOS Y EDIFICACIONES JEMARGO, S.L.

INMOBILIARIA VITRUBIO MARGON, S.L.

MAS SPORT GIMARGON, S.L.

ECISAMA, S.L. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

GESTISUR, S.L. SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE

SOCIEDAD AUXILIAR DE SERVICIOS EMPRESARIALES

2005 AIE

VITRUBIO PROMOCIONES ANDALUZAS, S.L.

MAS SPADEL GYM, S.L.

Dichas Empresas pertenecen a la agrupación empresarial de Grupo Hermanos Martín, en adelante Grupo MAS, y por tanto el ámbito de aplicación de este convenio englobará a las mismas, sea cual sea la forma de venta, actividad o gestión comercial que realice, tanto sea la venta al por mayor como al por menor.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo incluidos en el ámbito funcional que tenga establecidos o que en el futuro establezca el denominado Grupo de Empresas Hermanos Martín en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Artículo 4. Ámbito personal.

El presente convenio regulará las relaciones laborales del personal dedicado a la actividad de las mencionadas empresas, de acuerdo con el objeto social definido, mediante contrato de trabajo cualesquiera que fuesen sus cometidos ya sea personal fijo, temporal, a tiempo parcial o con cualquier otra modalidad de contratación vigente.

Artículo 5. Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio será de tres años, desde el 1 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2013, ambos inclusive, con independencia de la firma y su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

## CAPÍTULO III

Denuncia y prórroga. Absorción y compensación. Condición más beneficiosa. Unidad e indivisibilidad del Convenio

Artículo 6. Denuncia y prórroga.

La denuncia del Convenio Colectivo, podrá realizarse por cualquiera de las partes legitimadas para ello de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Estatuto de los Trabajadores, deberá realizarse por escrito y con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio o de cualquiera de sus prorrogas si las hubiese y deberá contener los preceptos que se pretende revisar, así como el alcance de la revisión.

De la denuncia, efectuada conforme al párrafo precedente, se dará traslado a cada una de las partes legitimadas para negociar. De no producirse la denuncia en el plazo previsto se entenderá prorrogado por periodos anuales completos.

En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la comunicación de la denuncia efectuada por una de las partes firmantes, ambas partes están obligadas a celebrar la reunión constitutiva de la Comisión Negociadora del presente Convenio, en la cual se establecerá un plan de negociación del nuevo Convenio Colectivo.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio subsistirán, en todo caso, hasta su nueva revisión, manteniéndose la totalidad de su contenido obligacional y normativo.

Artículo 7. Absorción y compensación. Garantías ad Personam y Condición más beneficiosa.

El conjunto de pactos que contiene el presente convenio sustituye, íntegramente, las condiciones tanto económicas como de trabajo, existentes a la fecha de su entrada en vigor en cualquiera de las empresas afectadas, quedando comprendidas y compensadas con la nueva regulación convencional independientemente de su origen, carácter, naturaleza, denominación y cuantía, con excepción de las garantías «ad personam» comprendidas en el párrafo siguiente.

Con carácter estrictamente personal se respetarán las situaciones económicas que, en conjunto y cómputo anual, superen las condiciones establecidas en el presente convenio, también consideradas en su conjunto y en cómputo anual. A estos efectos, se efectuarán las siguientes operaciones:

1. Se tomarán todos los conceptos retributivos inalterados durante el último año natural, excepto los gastos o suplidos.

2. Se tomará el bruto anual correspondiente a cada trabajadora o trabajador según su categoría de origen y antigüedad en virtud del convenio colectivo provincial que le afectare.

3. Se tomarán las retribuciones brutas fijas anuales de la nueva tabla salarial para cada grupo y categoría.

4. Se calculará la diferencia entre los puntos 3 y 2 y se dividirá entre doce mensualidades.

5. El resultado será denominado complemento ad personam, que podrá compensarse y absorberse hasta un máximo del 20% cada año.

6. El importe mensual del complemento ad personam será detruido del plus de responsabilidad o incentivos que las trabajadoras o trabajadores vinieren percibiendo.

7. El resultado definitivo de la operación anterior no llevará consigo incremento retributivo adicional a los que actualmente se vienen percibiendo a no ser que estuviesen por debajo de las tablas salariales mínimas de este convenio, caso en el cual se estaría a las mismas, tratándose en cualquier caso de una reorganización y redistribución de los actuales conceptos salariales.

En cualquier caso la retribución global anual de cada persona incluida en el ámbito de aplicación de este convenio, resultante de la adecuación de las nuevas tablas retributivas, no podrá ser inferior a la que viniere percibiendo antes de la firma de la presente disposición.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas acordadas individual o colectivamente, así como las derivadas de los usos y costumbres, siempre que las mismas, globalmente consideradas excedan del presente Convenio Colectivo.

Artículo 8. Unidad e indivisibilidad del Convenio.

Las condiciones que se pactan, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, constituyen un conjunto unitario indivisible,

aceptándose por las partes que las suscriben que las obligaciones que recíprocamente contraen tienen una contraprestación equivalente con los derechos que adquieren, considerando todo ello en su conjunto y en cómputo anual, sin que por tanto los pactos que se formalizan puedan ser interpretados o aplicados de forma aislada y con independencia de los demás.

En el supuesto de que la Jurisdicción competente, en uso de sus facultades, anulase o invalidase alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, solo quedará anulado el articulado o parte del articulado afectado. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro del mes siguiente al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado.

Si en el plazo de 60 días, contado a partir de la firmeza de la resolución, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo sobre la materia que no ha superado el control de la legalidad, se comprometen a someterse al procedimiento arbitral previsto en el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (SERCLA).

## CAPÍTULO IV

### Comisión Paritaria

#### Artículo 9. Composición y funciones.

Las partes negociadoras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 85.2.e) y 91 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria que entenderá del conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general del convenio, de la vigilancia de su estricto cumplimiento. Estará integrada por ocho miembros designados por cada una de las partes negociadoras en este convenio, de entre los cuales se nombrarán un/a Presidente y un/a Secretario/a. Cada uno de estos cargos corresponderá a una de las partes integrantes de la Comisión, eligiéndose anualmente, y con carácter alterno entre los bancos.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- 1.º Interpretación y desarrollo del Convenio Colectivo.
- 2.º Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.
- 3.º Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.
- 4.º Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio, y a cualquier otra competencia asignada a lo largo de este Convenio.
- 5.º Entender, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos, por quienes están legitimadas/os para ello con respecto a la aplicación e interpretación de los preceptos derivados del presente Convenio Colectivo. El sometimiento y resolución de una materia por la Comisión Paritaria eximirá del trámite de conocimiento previo cuando se reitere la misma.

El planteamiento de acciones o reclamaciones individuales entre la empresa y trabajadoras o trabajadores afectados por el presente Convenio, requerirá la notificación, con carácter preceptivo, a la Comisión Paritaria, con anterioridad al ejercicio de la acción o reclamación ante los órganos judiciales o administrativos competentes, no obstante, el hecho de plantearse la misma no obstaculiza a la persona afectada a presentar la reclamación pertinente ante el organismo competente, incluso antes que la comisión paritaria resuelva la controversia o reclamación, ello en aras de preservar el derecho de cada trabajador o trabajadora y los plazos estipulados legalmente para dicho ejercicio.

Las partes signatarias del presente Convenio se obligan a plantear ante la Comisión Paritaria, las reclamaciones colectivas previas a la interposición de acciones judiciales o administrativas, e igualmente, cuantas dudas y discrepancias de carácter general pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, a fin de que, mediante su intervención se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiere transcurrido el plazo de quince días.

Dicha Comisión se reunirá, a petición de cualquiera de las partes, en el plazo de setenta y dos horas a partir de la fecha de petición, convocándose por la Presidencia e incluyendo en la convocatoria el orden del día así como toda aquella documentación e información que fuere precisa para el conocimiento previo de la materia a tratar. Las reuniones de la Comisión Paritaria tendrán lugar, en primera convocatoria, el día y la hora que se señale, y en segunda convocatoria media hora más tarde.

En primera convocatoria será precisa, para su celebración, la asistencia de los dos tercios de sus componentes y, en segunda convocatoria se celebrará cualquiera que sea el número de asistentes, salvo causas de fuerza mayor que obligue la realización de una nueva convocatoria en los mismos términos y condiciones que la anterior.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por mayoría de cada representación, y tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

En caso de que la Comisión Paritaria no llegase a acuerdo en cualquiera de los temas de su competencia, en el plazo de quince días desde la convocatoria, en cualquiera de los temas de su competencia, se acudiría a la autoridad administrativa o judicial competente en cada momento, hoy Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## CAPÍTULO V

### Clasificación profesional

#### Artículo 10. Disposiciones generales y actividades.

Las clasificaciones del personal de este Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas, si las necesidades y volumen de la Empresa lo requieren.

Sin embargo, desde el momento que exista en una Empresa, una empleada o empleado que realice funciones especificadas en la definición de una determinada categoría profesional, habrá de ser remunerado/a, como mínimo con la retribución que dicha categoría tenga asignada.

Los cometidos a desempeñar en cada categoría laboral serán los descritos en los anexos I al V del presente convenio colectivo.

Las actividades del grupo empresarial afectadas por el presente convenio son las siguientes:

- Comercio de la alimentación.
- Hostelería.
- Administración de la empresa.
- Logística.
- Construcción y conservación de infraestructuras.
- Tintorería, lavandería y arreglo, limpieza y planchado de ropa.
- Gimnasios, prestación de servicios de ocio-deportivo, ejercicio físico o prácticas físico-deportiva.
- Metal. Sector siderometalúrgico.

#### Artículo 11. Factores de valoración.

Los factores que conjuntamente ponderados, se han tenido en cuenta para la inclusión de las trabajadoras y trabajadores en su determinado grupo profesional y, por consiguiente, la asignación de una categoría profesional son los siguientes:

1. Autonomía: entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas.

2. Formación: concebida como los conocimientos básicos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación continua recibida, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

3. Iniciativa: referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas o normas en la ejecución de las funciones.

4. Mando: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

5. Responsabilidad: apreciada en términos de la mayor o menor autonomía en la ejecución de las funciones, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

6. Complejidad: entendida como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puestos de trabajo desempeñados.

Artículo 12. Distribución por grupos, actividades y categorías.

Grupos Profesionales. Definición.

Grupo I.

Elabora la política de organización, de los recursos humanos y materiales de la empresa, la orientación y control de las actividades de la organización conforme con el programa establecido o políticas adoptadas por la empresa. Dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo. Económicamente tiene la responsabilidad por sus errores y faltas afectas a toda la organización. Tiene acceso y utiliza información privilegiada. También se incluyen en este grupo las titulaciones universitarias superiores o equivalentes que ejerzan las funciones propias de su titulación.

Están incluidos en este grupo a modo orientativo los siguientes: Directores/as, Subdirectores/as, Supervisores/as, Jefes/as de compras, Jefes/as de Ventas, Gestores/as de pedercederos, Responsable de formación, Jefe/a de tesorería, Jefe/a de personal, Responsable de Proyectos. También se incluyen en este grupo los titulados/as universitarios/as superiores, tales como, arquitecto/a, ingeniero/a, médico/a, asesor/a laboral, contable o fiscal, etc.

Grupo II.

Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de directrices muy amplias y con una gran aportación de los conocimientos personales técnicos. Coordina, planifica y dirige las funciones realizadas por sus colaboradores y colaboradoras y es responsabilidad suya la formación de las personas que están bajo su dependencia. Económicamente, la responsabilidad por sus errores y faltas tienen importantes efectos negativos en el funcionamiento de la empresa, así como sus aciertos son colateralmente positivos. Tiene acceso y utiliza información privilegiada. También se incluyen en este grupo las titulaciones universitarias medias o equivalentes que ejerzan las funciones propias de su titulación.

Están incluidos en este grupo a modo orientativo los siguientes: Encargados/as de supermercados, Encargados/as de cafeterías, Encargados/as de tintorería, Jefes/as de sección logística en cualquiera de sus especialidades, Responsables de devolución, Responsables de reclamaciones, Responsables de radiofrecuencia, Responsables de inventarios, Encargados/as de obras., Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a técnico/a, Técnico/a de sistemas, Analista de sistemas, Programador/a, etc.

Grupo III.

Personal que realiza funciones que suponen la realización de tareas con objetivos globales definidos y cierto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad. En caso de tener trabajadores y trabajadoras a su cargo gestionará los recursos humanos realizando acciones encaminadas a orientar y dirigir su comportamiento, hacia el logro de objetivos, supervisando las funciones que estos desarrollan. Ejercen, en caso de delegación, determinadas funciones de responsabilidad en cuanto a la consecución de resultados, implantación y gestión en general.

Están incluidos en este grupo a modo orientativo los siguientes: Segundo/a jefe/a de sección logística, Jefe/a de Grupo logístico, Transportista, Segundo/a Encargado/a de Obra, Oficial 1.ª, Delineante/a, Coordinador/a de mantenimiento, Técnico/a mantenimiento, Técnico/a Deportivo/a, oficial administrativo/a, etc.

Grupo IV.

Comprende al personal que con un adecuado nivel de conocimientos. Ejerce cierta autonomía al decidir sobre la aplicación concreta de los métodos para alcanzar los objetivos. Necesita formación específica de su puesto de trabajo. Las funciones que realiza pueden implicar esfuerzo físico. Respecto a la responsabilidad económica, sus errores y faltas solo afectan a la misión del puesto, excepto cuando se refiere al servicio prestado al cliente o a la clienta o afecta a la imagen de la empresa. Guarda confidencialidad sobre la información existente en su área de trabajo. Se le exigirá el conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad que le son inherentes al puesto.

Están incluidos en este grupo a modo orientativo los siguientes: Dependiente/a de Comercio, Dependiente/a de Hostelería, Dependiente/a de tintorería, costurera/o, Auxiliar Jefe/a de compras, Auxiliar administrativo/a, Controlador/a-vigilancia, Maquinista, Mozo/a de almacén, Oficial 2.ª, etc.

Se incluyen en este grupo los empleados y empleadas que antes de la entrada en vigor de este convenio colectivo estuvieran en la siguiente clasificación: repartidores/a, auxiliares de caja, cajeros, reponedores, ayudantes de sección en cualquiera de sus especialidades, jefes de sección en cualquiera de sus especialidades, segundos encargados de supermercados, segundos encargados/as de cafeterías, cocineros/as, etc.

Grupo V.

Personal que ejecuta un trabajo siguiendo un método preciso y predeterminado, con total grado de dependencia jerárquica y funcional. El trabajo está totalmente normalizado y estandarizado existiendo cierta iniciativa o aportación personal que exige la realización de toda tarea, para completar o ajustar las normas al trabajo concreto. Necesita los conocimientos elementales relacionados con la tarea que desempeña pero la información necesaria para la realización del trabajo es obtenida de forma directa e inmediata. Las funciones que realiza pueden implicar esfuerzo físico. Respecto a la responsabilidad económica, sus errores y faltas solo afectan a la misión del puesto, excepto cuando se refiere al servicio prestado al cliente o clienta, o afecta a la imagen de la empresa. Guarda confidencialidad sobre la información básica existente en su área de trabajo. Se le exigirá el conocimiento de las medidas de seguridad básica inherentes a cada puesto.

Están incluidos en este grupo a modo orientativo los siguientes: recepcionista, telefonista, personal de limpieza, peón/a, conserje, guarda, etc.

Categorías Profesionales por actividad empresarial y Grupo profesional.

Se encuadra por actividades las categorías en los diferentes grupos anteriormente definidos y son las siguientes:

	COMERCIO	HOSTELERIA	ADMINISTRACIÓN	LOGISTICA	CONSTRUCCIÓN	TINTORERIA	GIMNASIO	METAL
I	Director/a	Director/a	Director/a de área	Director/a Logística	Director/a Obra		Director/a Gimnasio	Director/a Mantenimiento
	Subdirector/a	Subdirector/a	Subdirectora/a de área	Subdirector/a Logística	Director/a Expansión		Subdirector/a Gimnasio	Subdirector/a Mantenimiento
	Supervisor/a	Supervisor/a	Jefe/a de área		Subdirector/a Expansión			
			Titulado/a de Grado Superior.		Titulado/a Grado Sup.			
II	Encargada/a de supermercado	Encargado/a de cafetería	Jefe/a de Grupo	Jefe/a Sección	Encargado/a de Obra	Encargado/a Tintorería		Jefe/a Mantenimiento
			Titulado/a Grado Medio	Responsable-Especialista	Técnicos Especialistas			
III			Adjunto/a Director/a	Segundo/a Jefe Secc	Segundo/a Encarg. Obra		Técnico Deportivo	Coordinador/a Mantenimiento
			Oficial Adtvo	Jefe/a Grupo	Oficial 1ª			Técnico Mantenimiento
				Personal de Transporte	Delineante			Oficial Adtvo
				Oficial Adtvo	Oficial Adtvo			
IV	Dependiente Comercio	Dependiente Hostelería	Auxiliar Adtvo	Controlador/a (vigilancia)	Oficial 2ª	Dpte Tintorería		Auxiliar Adtvo
				Mozo/a Especialista	Auxiliar Adtvo			
V			Personal de Limpieza	Personal de Limpieza	Personal de Limpieza	Personal de Limpieza	Personal de Limpieza	
			Recepcionista-telefonista		Conserje	Recepcionista-telefonista		
					Peon			
					Guarda			

Las definiciones de las categorías por actividades y grupos profesionales vienen descritas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 a este Convenio.

**Artículo 13. Reordenación Profesional.**

A partir de la entrada en vigor del presente texto convencional, las actuales categorías profesionales pasarán automáticamente a renombrarse y ubicarse dentro de los grupos y categorías profesionales descritos en los artículos anteriores, con las funciones y tareas descritas en los Anexos del 1 al 5.

**Artículo 14. Promoción profesional y cobertura de vacantes.**

Los ascensos entre categorías o grupos profesionales, se realizarán por la Dirección de la Empresa, una vez acreditado el desarrollo profesional del trabajador o trabajadora, o la idoneidad del mismo para el desempeño del puesto de trabajo, y superación del oportuno concurso o pruebas que, en su caso, se establezcan, y respecto a las que, una vez superadas, se consolidará el ascenso. A tal efecto se acuerda la creación de un protocolo de ascenso y promoción a desarrollar en la Comisión Paritaria.

Los aumentos por ascenso se devengarán desde la fecha de prestación efectiva de los servicios en la nueva categoría o puesto de trabajo.

Sobre cualquier controversia que se plantee se deberá notificar previamente a la Comisión paritaria antes de acudir a la Jurisdicción Social.

Tendrán derecho preferente a ocupar las vacantes los trabajadores y trabajadoras en excedencia de igual categoría

que hubiesen solicitado en tiempo y forma su reingreso, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Se dará publicidad en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo, de todas aquellas promociones y ascensos que se realicen y que afecten al personal de dichos centros.

**CAPÍTULO VI**

**Organización del trabajo**

**Artículo 15. Jornada.**

La jornada máxima laboral anual se establece en 1.792 horas de trabajo, con un máximo de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

**Artículo 16. Distribución de la jornada.**

En aquellas actividades que se engloban en este convenio, y cuya forma habitual de desarrollo sea de apertura los domingos, por ejemplo en la hostelería, será de jornada de trabajo habitual los domingos. En aquellas otras actividades en las cuales, se apertura los centros de trabajo los domingos con carácter excepcional, ejemplo la distribución de alimentación, serán dichos domingos aprobados por la Administración pertinente los correspondientes a la prestación de servicios, todo ello con los descansos diarios y semanales previstos en este Convenio o, en su caso, en el Estatuto de los trabajadores.

La jornada máxima anual de trabajo efectivo podrá distribuirse en la forma que prevé en el art. 34.2 del Estatuto de los Trabajadores. Esta distribución deberá respetar los períodos

mínimos de descansos diarios y semanales previstos legal y convencionalmente. Cuando se practique por la empresa una distribución irregular de la jornada, se limitará ésta, a los toques mínimos y máximos de distribución siguientes:

En cómputo diario no podrá excederse de un mínimo de 6 horas continuadas y máximo de 9 horas efectivas de trabajo.

En cómputo semanal, dichos límites no podrán excederse de 40 horas máximas efectivas de trabajo.

Deberá respetarse el descanso interjornada de al menos 12 horas ininterrumpidas, con las excepciones dispuestas en el RD 1561/95.

Siempre que la duración de jornada diaria exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de 20 minutos, que no será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Los tiempos de espera, presencia o de mera vigilancia, en los que el trabajador o trabajadora no realice trabajo efectivo, estando a disposición del empresario, serán considerados tiempo de trabajo efectivo.

El personal que durante la prestación de servicios realice tareas en cámaras frigoríficas y de congelación, acomodará su jornada a lo dispuesto en el art. 31 del RD. 1561/1995.

En la actividad de conducción y transporte dentro del Grupo, el régimen de jornada y descansos será el actualmente vigente. En este sentido, deberá respetarse escrupulosamente lo establecido reglamentariamente en las disposiciones siguientes:

Reglamento CE 561/2006.

RD 640/2007.

RD 1561/1995.

#### Artículo 17. Calendario laboral.

Durante el primer trimestre del año natural, las empresas elaborarán e informarán a la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, el calendario laboral general.

En el calendario deben constar los días festivos anuales, de apertura y las vacaciones. Una copia de dicho calendario se entregará a la representación legal de las trabajadoras y trabajadores para su colocación en el tablón de anuncio.

#### Artículo 18. Horarios de trabajo. Cuadros horarios.

Con carácter trimestral se planificará, en cada centro de trabajo, los cuadros de horario, especificándose los distintos turnos y horas de entrada y salida. Dichos horarios serán asignados a cada persona trabajadora, debiendo conocer la jornada a realizar con 15 días de antelación al inicio del trimestre.

La comprobación y cómputo de la jornada laboral efectiva realizada por cada persona, se llevará a cabo dentro del primer trimestre del año siguiente.

En los horarios se especificará:

- Nombre de la persona trabajadora.
- Pertenencia al grupo profesional.
- Turno de trabajo diario en la empresa.
- Jornada semanal.
- Tiempos de descanso.

Las modificaciones que se produzcan en la planificación de la jornada por causas organizativas imprevisibles, no podrán superar como límite máximo, 20 horas al trimestre.

Aquellas horas que se lleven a cabo fuera de la planificación referida anteriormente, se compensarán con descanso equivalente, dentro del siguiente trimestre, debiendo figurar tal descanso en la planificación siguiente.

Si como consecuencia de los cambios en la planificación la persona trabajadora, no pudiese disfrutar del descanso semanal planificado que le correspondiera, éste se recuperará como máximo en el plazo de cuatro semanas.

Los descansos compensatorios referenciados en los dos párrafos anteriores, se disfrutarán preferentemente en jornadas completas, acumulándose a tal efecto las horas realizadas.

Dentro del sistema dispuesto en el presente artículo, cuando por acuerdo entre la dirección de la empresa, los/as representantes legales de las trabajadoras y trabajadores y las personas interesadas, y siempre que la organización del trabajo lo permita, se podrá establecer la flexibilización de entrada y salida del trabajo, cumpliendo en todo caso la jornada de trabajo establecida para el conjunto del centro de trabajo.

#### Artículo 19. Descanso semanal:

De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995, y el RD 1561/95 de Jornadas Especiales, las modalidades de descanso son las siguientes:

La primera, la constituye el descanso ininterrumpido de día y medio, que comprenderá toda la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes, y el día completo del domingo.

La segunda, es la que denominamos descanso no continuado, que consiste en el disfrute de dos días completos a la semana, uno de ellos, necesariamente, habrá de ser el domingo y el otro cualquier otro día.

La tercera, consiste en un día completo, que será necesariamente el domingo, y dos tardes a la semana, que en ninguno de los casos podrá ser la del sábado.

Al inicio de las relaciones laborales futuras, empresa y trabajador/a pactarán la modalidad de descanso oportuna.

En aquellas actividades en las que se lleve a cabo descanso bisemanal, se mantendrá en los mismos términos. Del mismo modo, en aquellos supuestos en que se viniera disfrutando de un sistema de descanso más beneficioso para las trabajadoras y trabajadores, se seguirá llevando a cabo el mismo régimen de descanso.

Cuando la realización de inventarios o festivos coincida con el día de descanso de cualquier trabajadora o trabajador, este descanso se realizará en cualquier otro día dentro de las dos semanas siguientes.

#### Artículo 20. Trabajo en domingos y festivos.

Aquellas personas contratadas con anterioridad a la firma del Convenio, cuyo contrato no recoja específicamente la obligación de prestar servicios en domingos o festivos, no tendrán obligación de trabajarlos, salvo si así lo deciden voluntariamente.

Todas aquellas personas que trabajen en domingo o festivo, recibirán una compensación económica del 80% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria, o el descanso compensatorio en la misma proporción expuesta anteriormente. Será elección del trabajador y trabajadora el sistema compensatorio del equivalente del festivo laborado, pudiendo fraccionar la compensación en descanso y en abono retributivo.

Todo lo anteriormente expuesto, no será de aplicación a aquellas empresas del Grupo cuyo objeto social se corresponda con la hostelería, en cuyo caso le será de aplicación las siguientes reglas:

El trabajo en domingo es considerado como día laboral.

En caso de que el trabajador o trabajadora optase por la compensación de los días festivos en descansos, ésta será por el tiempo equivalente, incrementándose los mismos en la parte proporcional de los descansos que por tales días se generen.

Si el trabajador o trabajadora optase por que tales festivos fueran compensados económicamente, percibirán un incremento sobre el valor de la hora ordinaria, equivalente al 80% de recargo.

#### Artículo 21. Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de suprimir las horas extraordinarias habituales. Sin embargo, y siempre con el consentimiento del trabajador o trabajadora, podrán realizarse aquellas horas extraordinarias

necesarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas en descanso o económicamente a elección de la trabajadora y/o del trabajador. La compensación económica consistirá en el abono de una cantidad/hora equivalente al valor de la hora ordinaria de cada categoría/grupo, incrementada en un 80%. En caso de elección de descanso compensatorio, se hará por tiempo equivalente a la hora ordinaria con el incremento correspondiente del 80%.

Aquellas condiciones individualmente pactadas que superen las cantidades aquí dispuestas serán respetadas en su totalidad.

Los descansos compensatorios por haber realizado horas extraordinarias se llevarán a cabo en un plazo máximo de tres meses de haberse realizado éstas, manteniendo en todo caso, la preferencia de elección por parte del trabajador o trabajadora en cuanto a las fechas de disfrute de los días compensatorios, que se podrán unir con los descansos semanales.

Las horas extraordinarias que se realicen, en todo caso no podrán sobrepasar el máximo establecido legalmente, figurando las mismas en la nómina mensual del trabajador o trabajadora.

Las empresas están obligadas a entregar mensualmente a las y los representantes legales de las trabajadoras y trabajadores en el centro de trabajo, una relación nominal de trabajadores y trabajadoras y las horas extraordinarias que han realizado, tanto del personal propio, como del personal subcontratado.

#### Artículo 22. Fiestas.

Se considerará festivo y no recuperable en jornada completa: el jueves y viernes santos.

Se considerará festivo y no recuperable en jornada de tarde:

a) Miércoles y sábado santo.

b) Martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de Feria de Abril de Sevilla capital, y en las provincias, las de las respectivas Ferias Locales (en analogía a la de Abril de Sevilla capital), desde su inicio oficial.

c) Los días 24 y 31 de diciembre, así como el 5 de enero, este último salvo cuando coincida con día que sea viernes o sábado de la semana de que se trate, la jornada de trabajo será de 9,00 a 15,00 horas. En los centros de trabajo donde la jornada sea por turnos, dichos días, uno trabajará el día 24 y el otro turno el día 31, rotándose anualmente.

Si las empresas incluidas en este convenio, decidieran ejercer su actividad, en todos o cualquiera de sus centros de trabajo durante la media jornada de la tarde de los días señalados anteriormente en este artículo, compensarán cada una de estas tardes trabajadas por el personal del centro de trabajo, con el descanso de otra media jornada laboral, que disfrutarán obligatoriamente en el plazo de los cuatro meses siguientes al de la prestación de dicho servicios.

Los trabajadores y trabajadoras que lo soliciten, acumularán dicho descanso al disfrute de las vacaciones anuales.

#### Artículo 23. Vacaciones

Todas las trabajadoras y trabajadores tendrán derecho al disfrute por cada año de servicios de 31 días naturales, conociendo las fechas que les correspondan con al menos dos meses de antelación. A estos efectos, dentro de los dos primeros meses de cada año natural deberá estar concluido el calendario vacacional de los respectivos centros de trabajo.

Las vacaciones han de ser solicitadas por el trabajador y trabajadora a través del portal del empleado y la empleada, debiendo comunicar la empresa la conformidad o disconformidad en el plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

La trabajadora y el trabajador podrá solicitar sus vacaciones dentro de dos períodos al año. El primero de quince días a disfrutar de forma obligatoria y acumulativa del 16 de junio al 30 de septiembre. El siguiente por dieciséis días a lo largo del resto del año, siendo los períodos mínimos de solicitud de siete días naturales, dejando a elección del trabajador y la trabajadora el poder completar y añadir los dos días sobrantes a cualquiera de dichas semanas elegidas.

Del mismo modo, y de forma excepcional, se podrá acordar las vacaciones por dos periodos, el primero de veintidós días, a disfrutar de forma obligatoria y acumulativa del 16 de junio al 30 de septiembre, y el resto por diez a lo largo del año y en un solo período. Para la elección de esta forma de disfrute vacacional, que podrá aplicarse por unidades simples (establecimientos, departamentos o secciones), ha de darse una conformidad total de la empresa a la unidad a aplicar, por lo que la misma no será extensible al resto de las empresas o actividades.

En los centros de trabajo, cuya actividad lleve aparejada la atención al público, situados en zonas costeras, los trabajadores y trabajadoras no disfrutarán de vacaciones en los meses de verano, vacaciones de Semana Santa y Navidad.

La solicitud de los días de vacaciones en las distintas empresas, establecimientos, departamentos o secciones, será realizada por parte de los trabajadores y trabajadoras, solicitando las fechas acordes a sus necesidades. En caso de coincidencia en la elección entre varios trabajadores/as, se realizará la distribución de los períodos de forma rotatoria, comenzando la primera elección por el trabajador/a más antiguo. Este mismo orden rotatorio se mantendrá para años siguientes, existiendo no obstante, la posibilidad de intercambio vacacional entre los propios trabajadores y trabajadoras en caso de llegar a acuerdo entre ellos. Este acuerdo deberá ser comunicado a la empresa dentro de los plazos estipulados anteriormente.

El comienzo del disfrute de las vacaciones no podrá coincidir con día de descanso, domingo o festivo.

El cómputo para el disfrute de las vacaciones se efectuará por años naturales. Durante el primer año de prestación de servicios deberá disfrutarse la parte proporcional de las vacaciones correspondientes al período devengado antes del 31 de diciembre.

La empresa podrá excluir de la planificación anual de vacaciones aquellos periodos que son conocidos como de máxima actividad (diciembre).

Las trabajadoras que suspendan su contrato de trabajo por maternidad, incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o la lactancia natural, o con los períodos de suspensión del contrato regulados en los art. 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, cuando así lo acrediten, tendrán derecho a disfrutar de las vacaciones anuales pendientes, inmediatamente después de finalizar tal situación, siempre que así lo soliciten por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha disfrute.

Cuando el período de vacaciones no pueda ser disfrutado en la fecha prevista por cualquier causa ajena y acreditada a la voluntad de la trabajadora o trabajador, podrá ser disfrutado en cualquier momento posterior, sin que sea preciso hallarse dentro del año natural.

En el supuesto de que la trabajadora o trabajador finalicen su relación contractual sin disfrute efectivo de las vacaciones anuales, vigentes o correspondientes a ejercicios anteriores, las mismas deberán ser liquidadas, de forma acumulada, en el momento de la finalización del contrato.

#### Artículo 24. Permisos retribuidos.

El trabajador y la trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio. Del mismo modo se equipara el permiso para las parejas de hecho que así lo acredite con el registro correspondiente. Estos días podrán ser acumulados a vacaciones en los grupos III, IV y V de la clasificación profesional en todas las actividades.

- Dos días por el nacimiento de hijo o hija, o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización e intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador o trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Se facilitará el permiso en días alternos no acumulables a vacación, descanso, fines de semana, vísperas de festivos o de otros permisos, que se consumirán en el transcurso de los treinta días naturales siguientes al del hecho causante consensuado con la empresa y siendo siempre el primer día de disfrute del permiso, el día del hecho causante.

En caso de nacimiento con cesárea se ampliará el permiso dos días más.

- Un día por traslado del domicilio habitual. Se incrementa un día más si el traslado es fuera de la provincia.

- Dos días para acompañamiento a hijas o hijos menores de 16 años que por razón de enfermedad precise asistencia sanitaria con justificación del mismo, o bien para asistencia a notario o examen de conducir. Dichos días podrán ser usados de forma indistinta y/o acumulativa para cualquiera de los anteriores motivos.

- Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo con el correspondiente visado del facultativo, cuando, por razón de enfermedad el trabajador o trabajadora precise asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral. Se entenderá por facultativo/a aquel o aquella que, hallándose habilitado/a al efecto, preste sus servicios tanto en la medicina pública como en la privada.

- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo cuarenta y seis del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador o trabajadora, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

#### Artículo 25. Permisos no retribuidos.

1. Las trabajadoras con anterioridad al inicio del periodo de baja por maternidad, tendrán derecho si así lo solicitan, a un permiso no retribuido, no inferior a un mes y no superior a tres meses, comunicando el mismo con quince días de antelación. Durante el ejercicio de este derecho, las empresas mantendrán las cotizaciones mínimas legalmente establecidas.

2. Se podrá solicitar máximo un mes de permiso no retribuido durante el proceso de adopción internacional.

3. Con motivo de enfermedad de padres o madres, hermanas o hermanos, cónyuge o pareja de hecho, que requieran especiales y continuas atenciones, el trabajador o trabajadora podrá solicitar de la empresa licencia o permiso sin sueldo ni

cotización, por una duración mínima de un mes y máxima de tres.

Para la concesión de esta licencia, será imprescindible certificado médico acreditativo de las circunstancias descritas en el párrafo anterior.

Si la evolución de la enfermedad fuere favorable, el trabajador o trabajadora podrá solicitar la reincorporación a su puesto de trabajo antes de finalizar el plazo solicitado, siendo obligatorio para la empresa la readmisión en el mismo, desde la fecha de la petición que en todo caso debe realizarse por escrito, con una antelación mínima de 15 días.

#### Artículo 26. Permiso recuperable.

El empleado/a que desee asistir, en día laboral, a la celebración matrimonial, inscripción como pareja de hecho, bautizo, o primera comunión de padres o madres, hijos/as y hermanos/as, deberán solicitarlo por escrito a la empresa, al menos con quince días de antelación, a través del portal del empleado.

Si con anterioridad a la mencionada solicitud no hubiera sido solicitada también, para dicha finalidad, por el personal del mismo centro de trabajo, en el porcentaje de hasta un 10% de la plantilla del mismo, la empresa concederá el permiso.

Dicha jornada de ausencia al trabajo, no obstante ser retribuidos por la empresa, habrá de ser recuperada en efectividad por el trabajador/a, en la distribución horaria que, al efecto, le sea señalada, la que sumada a la jornada ordinaria habrá de respetar en su duración total los límites establecidos en el artículo 34.3 del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPÍTULO VII

#### Movilidad funcional y geográfica

##### Artículo 27. Movilidad funcional.

En la regulación de esta materia serán de aplicación las normas contenidas en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de dos categorías o grupos, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que resulten prevalentes, tal y como se dispone en el Art. 22 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello dentro de los límites y con las condiciones que recoge el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores.

##### Artículo 28. Movilidad geográfica.

Se entiende por traslado el cambio definitivo del lugar en la prestación de un servicio que lleve consigo un cambio de domicilio, según lo regulado en el artículo 40.1 del E.T.

Los traslados de personal que impliquen cambio de domicilio familiar para el afectado o afectada podrán efectuarse:

1. Por solicitud de la interesada o interesado, formulada por escrito.

2. Por acuerdo entre la Empresa y el trabajador o trabajadora.

3. Por decisión de la Dirección de la Empresa en el caso de necesidades de organización de sus recursos que favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el régimen de compensación será el siguiente:

1. Cuando el traslado se efectúe a solicitud del interesado o interesada, previa aceptación de la Dirección de la Empresa, éste carecerá de derecho a indemnización por los gastos que origine el cambio.

2. Cuando el traslado se realice por mutuo acuerdo entre la Dirección de la Empresa y el trabajador o trabajadora se estará a las condiciones pactadas por escrito entre ambas partes.

3. En el resto de los traslados se estará a lo dispuesto en el artículo 40.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Realizado el traslado, el trabajador o trabajadora tendrá garantizado todos los derechos que tuviese adquiridos, así como cualesquiera otros que en el futuro puedan establecerse.

En concepto de compensación de gastos a que se refiere el artículo 40.1, el trabajador y la trabajadora percibirá, previa justificación, el importe de los siguientes gastos: los de locomoción del interesado/a y familiares que con él o ella convivan o de él o ella dependan, en un solo pago del centro de origen o de su lugar de residencia al de destino, y los de transportes de mobiliario, ropa, enseres, etc.

## CAPÍTULO VIII

### Contratación. Modalidades y duración del contrato

Artículo 29. Contratación indefinida. Tiempo completo y tiempo parcial.

La modalidad contractual recogida en el presente artículo primará sobre el resto de contrataciones legalmente establecidas con el objeto de generar empleo estable. A estos efectos, el contrato indefinido podrá concertarse a jornada completa o parcial.

Se entenderá por contrato indefinido a tiempo parcial aquel que se realice para la ejecución de tareas por un número de horas inferior a la jornada de un trabajador o trabajadora a tiempo completo comparable, en cada una de las actividades y empresas que componen el grupo.

Se dará prioridad respecto de las contrataciones temporales a contrataciones indefinidas, con jornada anual parcial, concentrables en aquellos períodos en los que por necesidades de la producción, deba aumentar el número de efectivos disponibles en cada una de las respectivas actividades del grupo.

La jornada diaria podrá efectuarse de forma continuada o partida, pudiendo en el último caso, efectuarse una sola interrupción.

La empresa suministrará de forma periódica, información a la representación de los trabajadores y trabajadoras de los porcentajes de contratación indefinida y temporal de las empresas.

Expresamente se contempla en este Convenio que se percibirán las subvenciones y ayudas establecidas o que pudieran establecerse por cada Administración Autonómica.

Artículo 30. Suspensiones en contratación temporal.

La suspensión de los contratos de trabajo temporales del personal sujeto al Convenio, por las causas previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no comportará en ningún caso la ampliación de la duración de los mismos, que se extinguirán, una vez se produzca el término fijado contractualmente.

Si por alguna modificación normativa se ampliasen los límites de duración los contratos temporales, respecto a lo establecido en los apartados siguientes, se estará al techo máximo de contratación vigente según la referida normativa.

Artículo 31. Contrato por obra o servicio determinada.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15.1.A del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa podrá acogerse a esta modalidad de contratación con la duración y término que prevean, en su caso, los convenios colectivos sectoriales del mismo ámbito territorial que el presente para la actividad de comercio y otras actividades en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 32. Contrato eventual.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15.1.B del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección de la Empresa podrá

acogerse a esta modalidad de contratación con la duración y término que prevean, en su caso, los convenios colectivos sectoriales del mismo ámbito territorial que el presente para las distintas actividades reguladas en el presente convenio.

El límite de esta modalidad de contratación, en ningún caso podrá superar el 30% de la plantilla fija del grupo de empresas.

Artículo 33. Contrato de interinidad.

Para sustituir al personal con derecho a reserva del puesto de trabajo en los supuestos previstos en los artículos 37, 38, 40.4, 45, 46.3 y 46.4 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá recurrir a esta modalidad contractual, así como para cubrir vacantes hasta su cobertura definitiva, con los límites establecidos legalmente.

Artículo 34. Período de prueba.

La duración del período de prueba para el personal de nuevo ingreso, se someterá a lo dispuesto legalmente en materia de colocación, considerándose provisional durante el período de prueba, que en ningún caso, podrá exceder de los siguientes períodos:

- Seis meses para los pertenecientes a los grupos I y II de la clasificación profesional.

- Dos meses para los grupos III y IV de la clasificación profesional.

- 15 días para el grupo V de la clasificación profesional.

Cuando se efectúen contrataciones mediante la modalidad de contrato indefinido se establece un periodo de prueba de tres meses, cualquiera que sea el Grupo Profesional en el que ingrese el trabajador o trabajadora contratado o contratada.

Durante el período de prueba la trabajadora o el trabajador gozará de todos sus derechos económicos y laborales. La relación laboral podrá ser resuelta a instancia de cualquiera de las partes durante este período sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 35. Preavisos y ceses.

Tanto la empresa como las trabajadoras y trabajadores, deberán preavisar la finalización de la relación contractual con la siguiente antelación:

Grupo I, II y III: 1 mes.

Resto de los grupos: 15 días.

Quedan exceptuados de los referidos plazos los contratos por interinidad, siempre que no se sepa con anterioridad el momento de finalización del mismo.

Si el trabajador/a no realizase este preaviso, perderá el importe equivalente al global de los conceptos salariales correspondientes a los días en que dicho plazo se haya incumplido, que podrán ser reclamados judicialmente si no se pudiesen descontar de las retribuciones pendientes de abonar. Así mismo, si es la empresa la que incumpliese dicho plazo, abonará al trabajador/a los días dejados de preavisar por el importe equivalente al global de los conceptos salariales, pudiendo ser reclamados judicialmente si no se abonasen las referidas cantidades.

## CAPÍTULO IX

### Sistema retributivo

Artículo 36. Salario mínimo garantizado.

Al ser la intención de ambas partes negociadoras, el beneficio del trabajador o trabajadora en las condiciones salariales pactadas en cada actividad a nivel sectorial, es por lo que se acuerda que el importe retributivo de salario mínimo garantizado o retribución bruta (salario base, pagas extraordinarias y cualquier otro concepto retributivo que se perciba) engloba a todos aquellos conceptos salariales que se estipulasen en dichos convenios sectoriales (plus de transporte, asistencia, convenio, etc.).

Así pues se toma la retribución del trabajador o trabajadora como un todo global y anual, manteniendo las mismas su condición asimiladora de cuantos conceptos retributivos le pudiesen corresponder.

#### Artículo 37. Salario base de grupo.

Dicho salario, será el que para cada actividad, grupo profesional y categoría figure en la tabla salarial que como Anexo 6 se incluye en este Convenio. Este salario base remunera la jornada de trabajo pactada en este Convenio Colectivo y los períodos de descanso legalmente establecidos.

Se entiende por salario base de grupo las percepciones económicas que deban percibir todos y todas los trabajadores y trabajadoras afectados por este Convenio en función de su encuadramiento en cada uno de los grupos profesionales y categorías descritos en el mismo.

Estas tablas salariales se mantendrán invariables desde el período de la firma del convenio hasta el 31.12.2010.

Desde el 1.1.2011 hasta el 31.12.2011, las retribuciones figuradas en el antes mencionado Anexo 6, experimentarán el incremento del 1,5%. Una vez conocido el IPC real respectivo del año 2.011, se procederá a cuantificar el mismo por la Comisión Paritaria del Convenio, para su reajuste económico y una vez actualizada la remitirá al Organismo competente para su registro y publicación.

Dicha subida de IPC, continuará anualmente durante toda la duración del presente convenio, en los conceptos salariales antes señalados y en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior.

#### Artículo 38. Antigüedad.

Las cantidades que vinieran percibiendo los trabajadores en concepto de antigüedad, se les aplicará el art. 7 (Absorción y Compensación).

#### Artículo 39. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores/as tienen derecho a tres pagas extraordinarias al año; beneficios, verano y navidad. Estas pagas tendrán un devengo anual y se percibirán los días 15 de marzo, 15 de julio, 22 de diciembre y por una cuantía igual a una mensualidad de salario base. Anexo 6.

Tales pagas se abonarán de forma prorrateada durante los doce meses del año, o de una sola vez en las fechas correspondientes, decisión que corresponde al empleador o empleadora.

#### Artículo 40. Complemento de productividad.

Es un complemento salarial que se adicionan al salario base de grupo por cualquier concepto distinto al de la jornada anual del personal y su adscripción a un Grupo Profesional.

Este complemento viene definido de forma mensual y anual en el anexo 6 en función de la actividad, grupo profesional y categoría de cada trabajador o trabajadora. Este complemento se dejará de percibir cuando se incumplan algunos siguientes parámetros que serán valorados por la jefa o el jefe inmediato superior de forma mensual:

- Puntualidad. Siempre que no se excedan faltas de puntualidad de más de 2 veces al mes.
- Imagen. Siempre que se mantenga una correcta disposición respecto a la uniformidad y a la higiene.
- Desarrollo de funciones. Por el correcto desarrollo de las funciones y dirigidas a la mayor productividad para cada categoría laboral expuestas en los anexos de este convenio.

La evaluación de este complemento será realizada de forma mensual, siendo medido por parámetros, totalmente alcanzable y medibles por el propio trabajador o trabajadora. A estos efectos, las empresas entregarán a los representantes de los trabajadores en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio, la baremación que los mandos intermedios manejarán en la evaluación mensual del referido plus.

El devengo del mismo no tiene carácter consolidable, estando supeditado a su consecución mensual.

Aquellas trabajadoras o trabajadores que actualmente están encuadrados en la categoría profesional de maquinista, y que en función de la nueva estructura de clasificación profesional, realicen tareas temporalmente de Mozo/a Especialista, no verán en ningún caso afectado el montante retributivo que pudieran percibir por conceptos distintos a los reflejados en las tablas retributivas y que están directamente relacionados con el desempeño en cantidad de las funciones inherentes a la categoría de maquinista.

#### Artículo 41. Dietas y kilometraje.

La dieta es un concepto de devengo extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador o trabajadora ocasionado como consecuencia de la situación de desplazamiento.

El trabajador o trabajadora percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, la trabajadora o el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y no le fuera suministrada por la empresa, y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo de trabajo.

Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del trabajador o trabajadora y estará valorada en 26,67 euros  $\frac{1}{2}$  dieta y 53,34 euros la dieta completa.

No se devengará dieta o media dieta cuando la empresa organice y costee la manutención y alojamiento del trabajador desplazado.

Si el trabajador o trabajadora en dicho desplazamiento tuviera que usar, por necesidad del servicio vehículo propio, percibirá 0,22 euros/kilómetro.

#### Artículo 42. Trabajos en cámaras de frío.

El personal que trabaje en Cámaras Frigoríficas de Congelación, con permanencia en las mismas por un tiempo mínimo del 25% de la jornada laboral, con independencia de que sea dotado de prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 25% de su Salario Base. El personal que trabaje en cámaras de frío positivo (hasta 5°C) por el mismo tiempo y, en su caso, con el vestuario correspondiente, devengará un plus del 5% de su salario base.

#### Artículo 43. Horas nocturnas.

Las horas trabajadas en el período comprendido entre las 22,00 y las 6,00 horas, se abonarán incrementando en un 25% el valor de la hora de salario base + P.P. Pagas extraordinarias a aquellos o aquellas trabajadoras o trabajadores que no superen las 24 horas semanales e incrementado en un 20% sobre el valor del salario base y P.P. Pagas extraordinarias de las tablas adjuntas a aquellas trabajadoras o trabajadores que superen las 24 horas semanales, siendo de aplicación el resto de lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho complemento salarial no consolidable, se abonará cada mes en concepto de plus de nocturnidad.

#### Artículo 44. Reparto de Beneficios.

La empresa se compromete a realizar a la finalización de cada ejercicio natural, el abono de un porcentaje sobre el excedente de resultados que se produzca, respecto de los objetivos de resultados productivos inicialmente previstos por unidad de negocio. A estos efectos, se repartirá entre todos los empleados o empleadas que figuren en alta en la empresa a la

finalización del ejercicio y hayan pertenecido a esa unidad de negocio o punto de gestión, el 20% del exceso anteriormente referenciado de forma proporcional a su jornada empleada de trabajo en el año de desempeño en esa unidad de negocio.

## CAPÍTULO X

### Aspectos sociales

#### Artículo 45. Enfermedad o accidente.

La empresa completará las prestaciones obligatorias de la seguridad social percibidas por el trabajador o trabajadora en caso de accidente de trabajo desde el primer día de la baja y hasta alcanzar el 100% de su base de cotización del mes anterior a que se produzca el procedimiento de incapacidad. Dicho complemento no será de aplicación, cuando quede demostrado que la causa motivante de dicho accidente laboral, ha sido el incumplimiento de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales dispuestas por la empresa a los trabajadores y trabajadoras.

Durante el tiempo que un trabajador o trabajadora permanezca en situación de IT derivada de enfermedad común o accidente no laboral, y previa justificación de la misma, la empresa abonará, y siempre que exista reconocimiento de prestación por la Seguridad Social, desde el primer día de la incapacidad temporal como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para que el trabajador o trabajadora beneficiaria de la prestación perciba el 100% de su base de cotización del mes anterior a que se produzca el procedimiento de incapacidad, hasta un máximo de doce mensualidades.

Los complementos de prestación económica de incapacidad temporal derivada de enfermedad común establecidos en el párrafo anterior, serán abonados por la empresa siempre y cuando se cumplan los siguientes parámetros:

- Que el índice de absentismo del trabajador/a no supere el 2% de su jornada anual.
- Colaboración del trabajador/a a que se realice por parte del SME el seguimiento médico semanal.
- Que el proceso de incapacidad temporal no supere la duración prevista por el INSS para cada patología.
- Que no exista reiteración en I.T. y/o recaídas del trabajador/a en el último año, superando con ello el 2% expuesto en el punto 1.º

Se dejará de abonar dichos complementos de enfermedad común o accidente de trabajo, cuando el productor pase a situación de invalidez.

En el caso de que varíen los índices de absentismo, la representación de los trabajadores y trabajadoras y empresa deberán negociar su tratamiento y mejora.

#### Artículo 46. Maternidad y paternidad.

Protección a la maternidad: Riesgo de embarazo.

La empresa, a la mujer embarazada, a partir del cuarto mes, por prescripción y decisión facultativa, o en cualquier mes siempre que sea por prescripción facultativa, cambiará su puesto por otro donde pueda desarrollar su embarazo en condiciones óptimas para su salud y la del feto, siempre dentro de las posibilidades de organización del trabajo, asegurándole el mismo salario y la incorporación a su puesto habitual cuando la trabajadora se reintegre después de la baja maternal.

En caso de no poderse reubicar a la mujer trabajadora embarazada en un puesto de trabajo que evite los posibles riesgos del embarazo, podrá dicha trabajadora solicitar del organismo público o privado competente la prestación por suspensión del contrato por riesgo del embarazo.

En los supuestos de riesgo para el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en el que se inicie la suspensión del contrato de maternidad, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes

o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior u otro compatible con su estado.

- Preparación al parto: Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable para dichos procesos.

- Derechos especiales: Las trabajadoras en baja por maternidad podrán unir el periodo de baja por maternidad a las vacaciones.

Cuando el hijo o la hija, por cualquier causa, deba permanecer hospitalizado/a a continuación del parto o por producirse un nacimiento prematuro, el padre o la madre tienen derecho a:

- Ausentarse del trabajo durante una hora con derecho a remuneración
- Reducir su jornada de trabajo un máximo de 2 horas con disminución proporcional de salario.

- Lactancia: Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado, indistintamente, por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen. El permiso de lactancia aumentará proporcionalmente en caso de parto múltiple.

La trabajadora podrá optar y sustituir el anterior derecho por la acumulación de 15 días de permiso que se disfrutarán a continuación del permiso de maternidad, debiendo en este caso comunicarlo a la empresa con 15 días de antelación. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, debiendo aportar en su caso documento de renuncia de este derecho por la parte que no lo disfrute.

El disfrute de este derecho, corresponderá en cualquier caso a la mujer trabajadora, no siendo privado del mismo por ningún motivo.

En el supuesto de que quien pretendiese ejercer el derecho de acumulación por lactancia fuere el padre, esto solo será compatible si, la madre fuera trabajadora por cuenta ajena y hubiera renunciado a este derecho.

Cuando el derecho de lactancia sea ejercido por la otra persona de la pareja, deberá acreditarse con certificado de la empresa o del certificado del organismo público que corresponda, de renuncia a su derecho y cesión del disfrute a su pareja.

En casos de partos múltiples, el permiso será de 20 días naturales.

En lo expresamente no previsto se estará a lo establecido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre

- Permiso por paternidad: En el supuesto de nacimiento de hijos/as, adopción o acogimiento, el trabajador tendrá derecho a la suspensión de su contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más a partir del segundo. Dicho permiso será independiente del permiso por maternidad, o bien aquellos que fuesen regulados por la normativa estatal establecida. El periodo de carencia exigido para la prestación por paternidad es de 180 días cotizados dentro de los 7 últimos años, o bien, 360 días en toda su vida laboral.

El permiso por paternidad se podrá disfrutar desde el nacimiento del hijo o hija hasta el fin del disfrute del permiso por maternidad, o inmediatamente después de la finalización de éste.

El trabajador deberá solicitar a la empresa, con una antelación mínima de 15 días su intención del disfrute de dicho permiso, no pudiéndose acumular a las vacaciones del trabajador en los grupos I y II.

#### Artículo 47. Reducción de jornada por motivos familiares.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor en la edad establecida legalmente o un/a

minusválido/a físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo/a, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores y trabajadoras, hombres y mujeres.

Las partes acordarán en el seno de la Comisión Paritaria, un Protocolo donde se fijen criterios objetivos de aplicación y un índice de dificultades de concesión y alternativas, en función del tamaño del centro, el número de personas en la plantilla del mismo, número de reducciones por centro de trabajo, etc.

Las trabajadoras y trabajadores que se encuentren en los casos expuestos en el presente artículo, comunicaran la decisión de reducir la jornada con 15 días de antelación, a la fecha de comienzo de la misma.

#### Artículo 48. Reducción voluntaria de la jornada.

Las personas con al menos dos años de antigüedad en cualquier empresa del Grupo, podrán acceder, por mutuo acuerdo con la empresa, y sin requerirse justificación alguna, a una reducción temporal de su jornada laboral con la disminución proporcional de la retribución, manteniendo el derecho a restituirse en su jornada laboral ordinaria una vez finalizado el período de reducción de jornada solicitado. El trabajador o trabajadora podrá optar de común acuerdo con la empresa a la hora de reducir su jornada por cualquiera de las jornadas laborales instauradas en la empresa.

La duración del período de reducción voluntaria de jornada, durante el cual las condiciones de trabajo serán las establecidas previamente y de común acuerdo, no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dieciocho, si bien el período mínimo se podrá excepcionar en caso de fuerza mayor justificada del trabajador/a. La reducción de jornada es vinculante para ambas partes en los términos solicitados y concedidos.

#### Artículo 49. Excedencias.

La regulación de las distintas modalidades de excedencia, se ajustarán a lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones legales establecidas al efecto.

Las peticiones de excedencia se formularán como mínimo con 15 días de antelación, y la solicitud de reincorporación, con 15 días de antelación.

Se perderá el derecho de reingreso en la empresa si no es solicitado por el/a interesado/a con una antelación de quince días a la fecha de finalización del plazo que le fue concedido.

#### Artículo 50. Premios por boda y natalidad.

Todo el personal que contraiga matrimonio, previa acreditación con el libro de familia correspondiente, percibirá una ayuda económica de la empresa consistente en 250,00 euros, previa solicitud de la trabajadora o del trabajador. Así mismo, las parejas de hecho legalmente inscritas y así acreditándolo, percibirán el mismo premio antes referenciado para caso de matrimonio.

Tan solo se podrá recibir dicho importe una sola vez en todo el período de vinculación laboral con cualquier empresa del grupo empresarial.

Igualmente, por el nacimiento de cada hijo/a o adopción, previa acreditación con el libro de familia correspondiente, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a una ayuda de 130 euros, previa solicitud del trabajador/a.

Ambas retribuciones, premios por boda y natalidad, tendrán carácter de retribuciones extrasalariales, compensando los gastos del empleado o empleada y por lo tanto con naturaleza no cotizable.

#### Artículo 51. Ayudas a la conciliación familiar.

Las empresas concederán, con carácter extrasalarial por ayuda de estudio para hijas e hijos con alguna discapacidad inscritos en centros especiales acreditados y mientras permanezcan en los mismos, lo que en todo caso habrá de justificarse, al trabajador o trabajadora que detente la patria potestad del mismo o la misma, la suma de 300,00 euros al año, que se podrá prorratear por meses a solicitud de la trabajadora o trabajador, siempre que se acredite por certificación oficial superior al 33%.

#### Artículo 52. Seguro colectivo e indemnización por fallecimiento.

La empresa formalizará una póliza de Seguro Colectivo para cubrir en caso de muerte, invalidez permanente total, absoluta, o gran invalidez que tenga lugar con ocasión de la prestación de su trabajo. El capital asegurado será de 20.000,00 euros.

La empresa entregará copia de la póliza contratada a de los representantes de las trabajadoras y trabajadores.

Se tomará como fecha del hecho causante la de la resolución administrativa o judicial que declare la invalidez.

En caso de fallecimiento, serán beneficiarios las/os familiares que el trabajadora o trabajador hubiere designado, en su defecto, los llamados a suceder por orden legal.

En caso de fallecimiento de un trabajador o trabajadora, la empresa queda obligada a satisfacer a su cónyuge, o a los hijos o hijas la cantidad correspondiente a dos mensualidades completas del salario base que percibiese el trabajador o trabajadora en el año de fallecimiento. Quedan equiparadas las parejas de hecho referenciadas a lo largo del presente convenio.

La empresa se compromete, si la persona fallecida tiene hijos e hijas mayores de 18 años de edad y tienen el perfil requerido por la empresa a contratarlo por un período mínimo inicial de seis meses.

#### Artículo 53. Descuento para empleados y empleadas.

La empresa establece un 8% de descuento en compras para toda la plantilla. Dicho descuento, se le aplicará al empleado de forma automática una vez realice la compra y se identifique con su tarjeta de empleado o empleada, es decir, aplicándosele directamente sobre el importe total de compra efectuado sin límite alguno.

Toda la plantilla disfrutará, así mismo, de tres tarjetas adicionales para compras con el mismo descuento reflejado en el párrafo anterior.

#### Artículo 54. Prendas de trabajo.

La empresa proporcionará al personal que preste los servicios en almacén y tienda al público dos uniformes de trabajo por temporada. En dicho uniforme no se incluirá el calzado, excepto a los pescaderos y pescaderas que se le entregarán botas de agua, en una sola entrega, salvo deterioro.

Dicho uniforme, cuya elección se realizará por la empresa, en todo caso se adecuará a la necesidad de la mujer embarazada.

Tales prendas de trabajo, de uso obligatorio en la jornada laboral, no podrán ser utilizadas fuera de la misma, y sólo podrán ser llevadas al domicilio del trabajador/a para su limpieza y/o reparación.

También se les proporcionará, al personal encuadrado en la categoría profesional de «repartidores/as», ropa de agua que les preserve de las inclemencias del tiempo.

Será obligación del personal cuidar sus prendas y mantenerlas limpias.

La empresa solicitará informe a la representación legal de los y las trabajadoras sobre el cambio de uniformidad que en su caso se realice.

#### Artículo 55. Fundación MAS.

Son fines de esta fundación todas aquellas actividades enfocadas al desarrollo de la cultura, la educación y el bienestar de la sociedad en general y especialmente, de todos los empleados de Grupo Hermanos Martín y sus familiares.

Concretamente, la Fundación M.A.S. persigue los siguientes fines:

- Promover y apoyar las iniciativas sociales que surjan dentro de Grupo Hermanos Martín.

- Desarrollar programas de formación, investigación y divulgación cultural para la sociedad en general y en especial, para los clientes y clientas y empleados/as de Grupo Hermanos Martín.

- Impulsar iniciativas y programas de voluntariado de otras organizaciones sin ánimo de lucro que tengan actividad en el ámbito donde opera Grupo Hermanos Martín.

- Fomentar el desarrollo educativo y de valores en la sociedad donde Grupo Hermanos Martín está presente.

- Promover la asistencia e inclusión social de personas con discapacidad, especialmente entre el colectivo de empleados y empleadas y clientes o clientas de Grupo Hermanos Martín.

La Fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las actividades que, con carácter puramente enunciativo y no exhaustivo, se indican a continuación:

- Apoyo a las iniciativas de voluntariado del grupo M.A.S. Solidarios.

- Concesión de Becas y Ayudas de estudio en todos los niveles educativos para aquellos hijos e hijas de empleados y empleadas que sean estudiantes excepcionales.

- Concesión de premios que reconozcan públicamente la labor ejemplar de personas físicas o jurídicas en beneficio de la sociedad.

- Creación de una Bolsa de ayudas para situaciones de urgencia que puedan producirse en los empleados de Grupo Hermanos Martín.

- Creación de Foros de formación para clientes y clientas y empleados/as de Grupo Hermanos Martín.

- Promoción de la colaboración con ONG's en programas relacionados con los fines de la Fundación M.A.S.

- Desarrollo de Campañas de recogida de alimentos y juguetes en los establecimientos de Supermercados M.A.S. para las familias y menores necesitados.

- Difusión de valores sociales y educativos para la juventud y la infancia, a través de programas educativos en centros escolares.

- Fomento del conocimiento en materia de salud, seguridad alimentaria y protección del medio ambiente.

- Desarrollo de convenios de colaboración en materia de integración laboral para personas con alguna discapacidad.

- La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas, y nacionales así como asociaciones o Fundaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a actividades paralelas, semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes.

- Cualquiera otra actividad que esté dentro de los fines de la presente Fundación.

#### Artículo 56. Igualdad de trato y oportunidades.

Durante la vigencia del presente Convenio colectivo, ambas partes negociadoras se comprometen a la realización, ejecución y evaluación del llamado «Plan de Igualdad» de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título IV de la LOI 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

tendiente a la consecución de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón del sexo.

Para ello se constituirá un Comité Permanente de Igualdad, que será el órgano competente de elaborar el diagnóstico, establecer las pautas generales del Plan de Igualdad, de supervisar su cumplimiento y de realizar la evaluación del mismo.

Se realizará un diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en la empresa, esta información versará sobre la composición de la plantilla: sexo, edad, responsabilidades familiares, participación en las diferentes categorías profesionales, retribuciones salariales (fija y variable), criterios de contratación, pruebas de selección, formación, sistemas de promoción, turnos, jornadas, horarios, distribución de puestos de trabajo, excedencias, valoración de tareas y puestos de trabajo, y/o cualquier otra variable que las partes consideren importante para la realización del Plan de Igualdad.

La Dirección de la Empresa y la Representación legal de trabajadoras y trabajadores, una vez conocido el diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en el centro, se comprometen a revisar el plan de igualdad confeccionado con fecha 04/02/2.008, mejorándolo en lo presente y fijando los objetivos, las medidas y el tiempo de su ejecución, acorde con la información obtenida y en relación a las siguientes materias:

- Acceso al empleo.

- Clasificación profesional.

- Formación y promoción.

- Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.

- Retribuciones.

- En particular en relación al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, se negociarán y difundirán Códigos de buenas prácticas, realización de campañas de sensibilización o acciones concretas de formación.

- Cualquier otra que las partes determinen después de conocer y valorar el diagnóstico.

Asimismo, una vez concluida la Programación del Plan de Igualdad, se realizará su implantación de acuerdo con el tiempo que se determine en cada medida concreta. También se establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación que determinen las partes.

#### Artículo 57. Acoso moral, sexual y por razón de sexo.

A los efectos del presente procedimiento, se entiende por:

Acoso moral; se entiende por acoso moral toda conducta, práctica o comportamiento, realizada de modo sistemático o recurrente en el seno de una relación de trabajo, que suponga directa o indirectamente un menoscabo o atentado contra la dignidad del trabajador o trabajadora, al cual se intenta someter emocional y psicológicamente de forma violenta u hostil, y que persigue anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

A título de ejemplo, entre las conductas que aisladamente o en combinación con otras, pasivas o activas, pudieran llegar a ser constitutivas de acoso moral, cabe destacar:

- Al trabajador/a se le ignora, se le excluye o se le hace el vacío.

- Se evalúa su trabajo de manera desigual o de forma sesgada, criticando el trabajo que realiza despectivamente.

- Se le deja sin ningún trabajo que hacer, ni siquiera a iniciativa propia, o se le asignan tareas o trabajos absurdos, sin sentido, o por debajo de su capacidad profesional o competencias.

- Se le exige una carga de trabajo insoportable de manera manifiestamente malintencionada o que pone en peligro su integridad física o su salud.

- Recibe ofensas verbales, insultos, gritos.
- Recibe críticas y reproches por cualquier cosa que haga o decisión que tome en su trabajo.
- Le humillan, desprecian o minusvaloran en público ante otros colegas o ante terceros.
- Se le impiden oportunidades de desarrollo profesional.

Acoso sexual; se entiende por acoso sexual toda aquella conducta consistente en palabras, gestos, actitudes o actos concretos, desarrolladas en el ámbito laboral, que se dirija a otra persona con intención de conseguir una respuesta de naturaleza sexual no deseada por la víctima.

El carácter laboral se presume al producirse en el ámbito de la organización de la empresa, así como cuando la conducta se pone en relación con las condiciones de empleo, formación o promoción en el trabajo.

La acción ejercida por el/la acosador/a ha de ser indeseada y rechazada por quien la sufre. Ha de haber ausencia de reciprocidad por parte de quien recibe la acción.

No es necesario que las acciones de acoso sexual en el trabajo se desarrollen durante un período prolongado de tiempo. Una sola acción, por su gravedad, puede ser constitutiva de acoso sexual.

Estos comportamientos deterioran el entorno de trabajo y afectan negativamente a la calidad del empleo, condicionales laborales y desarrollo profesional de la víctima de acoso.

Así, se pueden identificar unos comportamientos concretos que, a título de ejemplo, constituyen acoso sexual:

- Insinuaciones y comentarios molestos, humillantes de contenido sexual.
- Comentarios obscenos, proposiciones de carácter sexual, directas o indirectas.
- Cartas o notas con contenido sexual, que propongan, inciten o presionen a mantener relaciones sexuales.
- Insistencia en comentarios despectivos u ofensivos sobre la apariencia o condición sexual del trabajador/a.
- Tocamientos, gestos obscenos, roces innecesarios.
- Toda agresión sexual.

Acoso por razón de sexo; se entiende acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado dentro del ámbito laboral hacia una persona en función de su sexo, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Procedimiento de actuación:

El acoso moral y sexual, viene definido en el plan de igualdad de la empresa, así como definidas sus conductas como faltas muy graves, con las sanciones pertinentes, en el régimen disciplinario en el capítulo XIII de este texto de convenio.

El Procedimiento de actuación ante conductas de acoso, se desarrollará bajo los principios de rapidez y confidencialidad, garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de las personas objeto de acoso, llevando a cabo medidas tanto reactivas como preventivas.

Asimismo, se garantizarán y respetarán los derechos de las personas implicadas en el procedimiento.

Se creará a nivel de empresa una Comisión Instructora de Tratamiento de Situaciones de Acoso, con esta u otra denominación, como Órgano encargado de la tramitación del proceso contemplado en el presente procedimiento.

## CAPÍTULO XI

### Seguridad y Salud Laboral

#### Artículo 58. Principios.

Reconociendo la importancia de la prevención de riesgos, la mejora de la Seguridad, la Salud Laboral y la calidad de vida en el medio ambiente de trabajo, los/as firmantes del presente Convenio, se comprometen a fomentar su integración total en la actividad laboral a través de la formación, la utilización de técnicas de prevención y de la mejora de las condiciones de trabajo en general.

La protección de la salud constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo, con la eliminación o reducción de los riesgos, han de aplicarse las medidas previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus normas reglamentarias de desarrollo y demás disposiciones concordantes, así como las que se dicten durante la vigencia de este convenio.

Las personas tienen derecho a una protección en materia de salud y seguridad en el trabajo, lo que supone la existencia del deber de la empresa de protección frente a los riesgos laborales y las consiguientes obligaciones de las trabajadoras y trabajadores de obedecer las instrucciones en materia de seguridad y salud que reciban de la empresa y de las/os representantes de velar por su cumplimiento.

En este sentido, tanto las empresas como las trabajadoras y trabajadores, las delegadas y delegados de Prevención y representantes legales de las trabajadoras y trabajadores, se exigen el estricto cumplimiento de las normas y medidas contenidas en la legislación nacional vigente, las de la Organización Internacional del Trabajo – OIT y de la Unión Europea – UE.

Artículo 59. Vigilancia de la seguridad y salud en los centros de trabajo.

1. Tal y como establece la legislación vigente, la dirección de las empresas son las responsables del cumplimiento de la misma. Ello se realizará con la colaboración y participación activa de los y las Delegadas de Prevención y Comité de Seguridad y salud, así como de los representantes legales de las trabajadoras y trabajadores y responsables de las secciones sindicales constituidas.

2. En aras a la seguridad y a la protección de la integridad física de las trabajadoras y trabajadores, la empresa habilitará los medios adecuados para llevar a cabo transporte y depósito de las cantidades en metálico que diariamente hayan de custodiarse hasta su entrega a la entidad bancaria correspondiente. En este sentido, y como medida preventiva, participarán como mínimo dos personas simultáneamente en la realización de la tarea referida.

#### Artículo 60. Reconocimientos médicos.

Las empresas garantizarán el reconocimiento médico general y específico a sus trabajadores y trabajadoras, en función de los riesgos de cada puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán anuales, salvo que requieran realizarlos en plazos más breves en función de la peligrosidad para la salud de la trabajadora o trabajador.

Los reconocimientos médicos generales que serán gratuitos para el personal se realizarán a lo largo del segundo trimestre de cada año.

Los reconocimientos médicos serán voluntarios y se llevarán a cabo dentro de la jornada laboral o en cualquier caso computará como tiempo efectivo de trabajo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, serán obligatorios los reconocimientos en los siguientes supuestos:

- Inicial de incorporación a la empresa.
- Aquellos cuyo objeto sea verificar si el estado de salud de la trabajadora o trabajador puede constituir un peligro para los mismos, los demás trabajadores o trabajadoras u otras personas relacionadas con la empresa.

#### Artículo 61. Prevención de riesgos laborales.

La empresa y las trabajadoras o trabajadores cumplirán con la normativa y dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones de desarrollo.

**Artículo 62. Seguridad de los centros de trabajo.**

Con objeto de garantizar la seguridad de los centros de trabajo, tanto del personal como de la clientela, así como en evitación de sustracciones, hurtos, robos, altercados y demás actuaciones que supongan una alteración del orden público, la empresa articulará los mecanismos de vigilancia y control necesarios, tanto humanos como técnicos, con inclusión de sistemas de grabación de imagen o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución de los fines antes citados.

Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a no utilizar ningún tipo de medidas de grabación en audio o video que atenten contra la intimidad y privacidad personal y profesional de las trabajadoras y trabajadores.

**Artículo 63. Elección de las y los delegados de prevención por los trabajadores/as.**

Los Delegados o Delegadas de Prevención se elegirán de entre los o las representantes legales de las trabajadoras y trabajadores (delegado/as de personal, de Comité de Empresa).

Así mismo, en desarrollo del artículo 35.4 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en los centros de trabajo sin representación legal de los trabajadores, la elección de las/los Delegados de Prevención se realizará por los propios trabajadores o trabajadoras, siempre que éstas y éstos lo decidan por mayoría de la totalidad (50% + 1) de la plantilla.

Una representación de la empresa, junto a la representación de las trabajadoras y trabajadores, organizarán el correspondiente proceso electoral que garantizará el desarrollo democrático del mismo.

El proceso de elección de los delegados y delegadas de prevención por los trabajadores y trabajadoras, tendrá una duración de 5 días desde la fecha de convocatoria electoral hasta la fecha de votaciones.

Se constituirá una Mesa Electoral al efecto, compuesta por un o una representante de la empresa o centro de trabajo y dos representantes elegido/as por los propios trabajadores y trabajadoras de entre el conjunto de la plantilla.

La Mesa Electoral confeccionará un calendario electoral en el que figurará la fecha y hora de las votaciones, el cual será expuesto en sitio visible del centro de trabajo.

Las votaciones se realizarán en papeletas donde figurarán las y los candidatos a elegir. No se podrán dar más votos que puestos a elegir.

Del acto de las votaciones se levantará Acta que será firmada por quienes componen la Mesa Electoral. Una copia de la misma será registrada ante la autoridad laboral competente.

**Artículo 64. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Servicios Médicos de Empresa y Servicio de Prevención.**

La empresa, cuando prevea realizar un cambio de Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales, Servicio Médico de Empresa y Servicio externo de Prevención, comunicará dicha decisión a las Delegadas y Delegados de Prevención y representantes legales de las trabajadoras y trabajadores. Estos últimos emitirán informe al respecto en el plazo de 15 días desde la recepción de la referida comunicación.

**Artículo 65. Hospitalización fuera de la residencia habitual.**

En el caso de que un trabajador o trabajadora sufra hospitalización por enfermedad común o accidente de trabajo fuera de su residencia habitual como consecuencia de la movilidad geográfica regulada en el presente convenio, la empresa abonará los gastos de traslado, alojamiento y manutención de un/a familiar de la trabajadora o trabajador durante el periodo que dure dicha situación, con un máximo de 15 días.

**Artículo 66. Inspección de trabajo.**

Cuando la Inspección de Trabajo proceda a revisar las instalaciones de la empresa o centro de trabajo en materia de seguridad y salud laboral, el Inspector será acompañado además de por representante de la empresa, por al menos de un Delegado o Delegada de Prevención.

**Artículo 67. Equipos de protección.**

Las empresas están obligadas a proporcionar al personal el equipo de protección individual adecuado a su puesto de trabajo.

Las trabajadoras y trabajadores están obligados a la utilización permanente del equipo de protección individual o colectiva que les proporcione la dirección de la empresa. El incumplimiento de la obligación del uso por parte de las trabajadoras y trabajadores, llevará aparejada la correspondiente sanción descrita en el presente Convenio Colectivo.

Las y los delegados de prevención, encargados y encargadas o mandos intermedios están facultados/as para exigir a los trabajadores y trabajadoras la utilización de los medios de protección individual o colectiva.

Los equipos de protección individual o colectiva serán de la máxima garantía y calidad adaptados a las condiciones físicas de cada trabajador o trabajadora. Así mismo, en la adquisición de estos equipos por parte de las empresas, se tendrá en cuenta que sean lo más cómodos posibles a fin de facilitar en lo posible un normal desenvolvimiento en el desarrollo del trabajo y previa audiencia de los y las delegadas de prevención.

Los equipos de protección individual, serán de fácil limpieza y de uso exclusivo y personal de cada trabajador o trabajadora.

El mantenimiento en óptimo estado de los mismos, así como su sustitución con carácter preventivo antes de la caducidad prevista para los equipos de protección, correrá a cargo de la empresa.

Las trabajadoras y trabajadores serán responsables del buen uso de los Equipos de Protección Individual, así como del correcto mantenimiento de los mismos.

**Artículo 68. Plan de prevención.**

Las empresas están obligadas a actuar con la máxima diligencia en el cumplimiento en materia de Evaluación de Riesgos Laborales, así como en la elaboración del Plan de Prevención en la empresa o centro de trabajo, dando participación activa a los y las delegadas de prevención en su elaboración y posterior actualización.

En el transcurso de un mes desde la firma del presente Convenio, la empresa se compromete a hacer entrega del Plan de Prevención existente a los delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las trabajadoras y trabajadores, así como a iniciar una revisión del mismo dentro del actual marco negocial.

**Artículo 69. Formación.**

Las empresas están obligadas a promover la más completa formación general y específica a cada uno de los puestos de trabajo en materia de prevención de Seguridad y Salud Laboral, comprometiéndose a una formación que legalmente se establezca en cada momento y puesto.

La formación en materia de prevención dirigida a los delegados y delegadas de Prevención y representantes legales de las trabajadoras y trabajadores, se establecerá a través de un programa de formación anual que será acordado entre la dirección de la empresa o centro de trabajo y las Delegadas y Delegados de Prevención y representantes de las trabajadoras y trabajadores.

**Artículo 70. Nuevas tecnologías y organización del trabajo.**

Los y las delegadas de prevención, Comité de Seguridad y Salud y los y las representantes legales de las trabajadoras y

trabajadores, deberán ser informados y consultados de todas aquellas decisiones que tome la dirección de la empresa o centro de trabajo relativas a la implantación de nuevas tecnologías y organización del trabajo que tengan repercusiones sobre la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores.

#### Artículo 71. Trabajo nocturno.

Los trabajadores/as nocturnos gozarán en todo momento de un nivel de protección de su salud y seguridad adaptado a la naturaleza del trabajo a desarrollar, incluyendo unos servicios de protección y prevención apropiados.

Los trabajadores/as nocturnos dispondrán de una evaluación de su salud, tanto antes de su afectación al trabajo, así como regularmente si fuese preciso, según las características del puesto de trabajo.

Si a los trabajadores o trabajadoras nocturnas se les detectan problemas de salud ligados con su trabajo, tendrán derecho a ser destinados/as a un puesto de trabajo diurno que exista en la empresa o centro de trabajo y que sea profesionalmente apto.

Si esto no fuera posible, al trabajador nocturno se le formará debidamente para que pueda acceder a cualquier vacante en turno diurno que se produzca.

#### Artículo 72. Maternidad y evaluación de riesgos.

1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, deberá comprender la determinación de la naturaleza el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, o lactancia, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, o en el periodo de lactancia, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario o empresaria adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de las trabajadoras afectadas. Dichas medidas incluirán cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

#### Artículo 73. Listado de accidentes producidos. Información.

Las empresas trimestralmente, están obligadas a entregar a los/as representantes legales de las trabajadoras y trabajadores y delegados/as de secciones sindicales en el centro de trabajo, un listado con el número de accidentes laborales, bajas por IT y enfermedades profesionales, si las hubiere.

#### Artículo 74. Comités de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Procederá la constitución del órgano aquí regulado en cada una de las empresas que componen el Grupo MAS que cuenten con el número de trabajadoras y trabajadores legalmente estipulado.

En aquellas empresas que cuenten con centros de trabajo con 50 o más trabajadoras y trabajadores, constituirán su propio Comité de Seguridad y Salud.

Se constituirá un Comité Intercentros de entre todos los Comités de Seguridad y Salud existentes dentro del Grupo, compuesto por cinco representantes de cada una de las partes, y elegidos/as de entre los distintos Comités de Seguridad y Salud.

Las funciones y competencias del Comité Intercentros de Seguridad y Salud serán las mismas establecidas en el art. 39 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales,

circunscribiéndose su ámbito, a aquel que afecte a la totalidad de Grupo.

Serán los propios Comités, tanto los de las empresas como el Intercentros, los que elaboren los reglamentos de funcionamiento de todos los órganos referidos.

## CAPÍTULO XII

### Acción Sindical

#### A. Representación Unitaria.

Artículo 75. De la información a los trabajadores y trabajadoras.

Los y las representantes de las trabajadoras y trabajadores en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el centro de trabajo en las materias propias de su representación, podrán publicar, distribuir textos o informar a las trabajadoras y trabajadores acerca de aquellos asuntos que consideren oportunos, sin perturbar el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

Con el fin de facilitar la información de los y las representantes al conjunto de trabajadoras y trabajadores, el Comité de Empresa, Delegadas y Delegados de Personal en el Centro de Trabajo y sindicatos presentes en el centro de trabajo, dispondrán en cada centro de trabajo de un Tablón de Anuncios, situado en un lugar visible y donde se garantice un adecuado acceso al mismo a las trabajadoras y trabajadores.

#### Artículo 76. Garantías sindicales.

Ningún miembro del Comité de Empresa, Delegada y Delegado de Personal, o Delegada y Delegado de Sección Sindical podrá ser sancionado/a o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la finalización de su mandato o cese voluntario, por causas directas o indirectas relacionadas con el ejercicio de su representación sindical.

Si se diese sanción o despido por otras causas, la empresa deberá tramitar expediente contradictorio en el que serán oídos, además del interesado o interesada, el Comité de Empresa o Delegadas o Delegados de Personal, así como la Delegada o Delegado Sindical de la Sección Sindical del sindicato al que esté afiliado.

Artículo 77. Información de la empresa a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores.

1. Con independencia de lo dispuesto legalmente, la dirección de las empresas estarán obligadas a informar y solicitar el informe, en los términos en que legalmente proceda, de los y las representantes legales de las trabajadoras y trabajadores en las siguientes materias:

- Ante cualquier tipo de sanciones graves y muy graves o despidos, previas a su ejecución.
- Con carácter previo a su ejecución o tramitación, en las siguientes materias:
  - Reestructuración de plantilla.
  - Movilidad funcional o geográfica.
  - Cierre total o parcial, definitivos o temporales.
  - Venta o sucesión de la empresa.
  - Reducción de jornada, por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
  - Planes de formación.
  - Evaluación de Riesgos Laborales.
  - Implantación de los Sistemas de Prevención.
  - Implantación, cambio o revisión de los sistemas de organización del trabajo.
  - Implantación de sistemas productivos.
  - Información sobre Contratación laboral a través de ETT.
  - Horas extraordinarias.
  - Concesión de excedencias laborales.

Artículo 78. Permisos sindicales/Acumulación de horas sindicales.

Para quienes ostenten cargos de representatividad legal de las trabajadoras y trabajadores se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y presente Convenio colectivo.

Previa notificación escrita, de la representación de las trabajadoras y trabajadores a la dirección del centro de trabajo, en un plazo no inferior a 72 horas, éstos podrán acumular las horas sindicales en uno o varios de ellos en una bolsa anual, siempre que no se rebase en cómputo anual el número total de horas concedidas según establece el artículo 68.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 79. Condiciones económicas y profesionales.

Las empresas garantizarán el desempeño de su labor representativa de los y las representantes legales de las trabajadoras y trabajadores en el centro de trabajo.

El desempeño de la labor representativa de las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores, en ningún caso implicará perjuicios en su promoción profesional o emolumentos salariales establecidos de forma individual y colectiva.

Artículo 80. Derechos sindicales de cargos electos.

Las trabajadoras y trabajadores que ostenten cargos electos a nivel local, provincial, autonómico o nacional en las organizaciones sindicales con representatividad en el Comité de Empresa, dispondrán de:

- Al disfrute de los permisos, no retribuidos, necesarios para el desarrollo de las funciones sindicales propias de su cargo, previa solicitud con una antelación mínima de 48 horas.

- A la excedencia forzosa, con derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo incorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese en el cargo, previa solicitud con una antelación mínima de 15 días.

- A la asistencia y al acceso a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su cargo representativo, del sindicato al que este afiliado o afiliada o del conjunto de las trabajadoras y trabajadores del centro de trabajo concreto. Ello previa comunicación a la Dirección del centro de trabajo, sin que el ejercicio de este derecho afecte al normal desarrollo de los sistemas productivos.

Artículo 81. Comité Intercentros. Constitución.

Entre todas las empresas del Grupo MAS, se constituirá un Comité Intercentros, el cual estará constituido por 13 miembros, componentes de los diferentes Comités de Empresa y delegadas o delegados de personal, en función del número de miembros de cada sindicato.

En la composición del Comité Intercentros se guardará la representatividad de los sindicatos u agrupaciones de trabajadoras y trabajadores, según los resultados electorales considerados globalmente en el conjunto de los Comités de Empresa y Delegados y Delegadas de Personal.

Artículo 82. Reuniones del comité Intercentros.

El Comité Intercentros se reunirá al menos una vez trimestralmente de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando el 33% del total de sus integrantes lo soliciten por escrito al Presidente/a o por éste o ésta cuando se requiera por un asunto urgente.

Cuando la convocatoria extraordinaria sea a partir del 33% de los/as miembros del Comité, éstos, junto a la petición de reunión, deben presentar por escrito las razones fundadas de tal solicitud de reunión, cuya reunión se celebrará en un plazo máximo de 10 días de recibir la notificación de convocatoria por parte del Presidente/a.

El Comité Intercentros mantendrá al menos una reunión trimestral con la Dirección de la empresa o cuando la propia

empresa o a iniciativa del propio Comité se crea conveniente tratar asuntos urgentes.

Artículo 83. Funciones y competencias del comité Intercentros.

Las competencias del Comité Intercentros, además de las establecidas en el art. 64 del Estatuto de las trabajadoras y trabajadores y demás legislación nacional e internacional, serán las siguientes:

- Asumir las funciones y competencias, derechos y obligaciones que la legislación laboral y el presente Convenio colectivo contienen.

- Intervenir, en representación del personal en las actuaciones de la dirección de la empresa, para la modificación substancial de las condiciones de trabajo, siempre que afecte a más de un centro o empresa del Grupo MAS.

- Recibir de la dirección de la empresa información semestral de la marcha general de la misma, en aspectos como: inversiones, política de empleo, etc. y cuantos puedan ser de interés.

- Elaborar y proponer, junto a las Delegadas y Delegados de Prevención planes de prevención, formación, medicina preventiva y sobre actualización de normas nacionales e internacionales (OIT y UE).

- Convocar asambleas de trabajadores y trabajadoras de los diferentes centros y empresas del Grupo MAS.

- Constituir Comisiones de trabajo de temas concretos.

- Declarar huelga legal y ejercitar cuantas acciones administrativas o judiciales sean necesarias para salvaguardar los intereses generales de todos los trabajadores y trabajadoras de las empresas.

- Establecer con la dirección de la empresa pactos o acuerdos que afecten al conjunto de trabajadores.

- Negociación del convenio colectivo del grupo de empresas MAS.

Artículo 84. Delegado/a del comité Intercentros.

Una vez constituido el Comité Intercentros, éste nombrará entre sus miembros a la Delegada o Delegado del Comité Intercentros, el/la cual será el encargado o encargada de la gestión y coordinación de las actividades de este órgano.

Artículo 85. Representantes de las trabajadoras y trabajadores, gastos por actividades.

1. Los gastos que se les originen a los miembros del Comité de Empresa y Comité Intercentro, por desplazamientos, dietas u otros gastos justificables por la asistencia a reuniones convocadas por la dirección de la empresa, correrán a cargo de las empresas.

Artículo 86. Reglamento de funcionamiento interno del comité intercentros.

Una vez constituido el Comité Intercentros, en el plazo de 30 días, se elaborará un Reglamento de Funcionamiento Interno del mismo, cuyo texto no podrá contravenir lo establecido en la legislación laboral vigente.

Una vez aprobado el contenido del Reglamento, una copia del mismo, se registrará ante el Organismo Laboral competente.

Artículo 87. Asesores sindicales.

Cada uno de los sindicatos u agrupaciones de trabajadores y trabajadoras, podrá durante la negociación del Convenio ser asistido en la Mesa de negociación por un/a asesor/a jurídico, sindical o económico.

Así mismo, en las reuniones que mantengan la Dirección de la empresa con las y los representantes legales de las trabajadoras y trabajadores, si estos o estas lo creen necesario podrán contar con asesoramiento jurídico, laboral o económico externo.

Artículo 88. Trabajadores y Trabajadoras miembros de la Comisión negociadora del Convenio.

Las trabajadoras y trabajadores designados como miembros de la Comisión Negociadora, ya sean representantes legales de las trabajadoras y trabajadores o Delegadas o Delegados sindicales, les serán concedidos permisos retribuidos por sus empresas a fin de facilitarles su labor como negociadores, según lo previsto en la legislación vigente.

#### B. Secciones Sindicales.

Artículo 89. Principios.

Las trabajadoras y trabajadores afiliados a un sindicato en el ámbito de la empresa o centro de trabajo, podrán constituir secciones sindicales, de acuerdo con el artículo 8º y 10º de la LOLS.

Artículo 90. Prácticas antisindicales.

Las empresas acogidas al presente Convenio, manifiestan estar en la mejor disposición y respeto al desarrollo de la actividad sindical en los centros de trabajo, facilitando, su acción a fin de conseguir un clima laboral óptimo.

Artículo 91. Cuota sindical.

Las trabajadoras y trabajadores afiliados a los sindicatos podrán solicitar de su empresa el descuento en nómina de la cuota sindical.

La solicitud deberá ser dirigida a la Dirección de la Empresa por el sindicato al que está afiliada la trabajadora o trabajador y con la explícita conformidad de éste o ésta, haciendo constar, además, el número de la cuenta bancaria del sindicato al que está afiliada la trabajadora o trabajador donde la empresa haya de ingresar las cuotas retenidas a sus afiliados o afiliadas.

La dirección de empresa o centro de trabajo facilitará trimestralmente al sindicato que lo solicite, un listado donde consten las cuotas abonadas con desglose mensual por las afiliadas o afiliados a los que se les ha practicado el descuento en nómina y el importe de las cuotas retenidas.

### CAPÍTULO XIII

#### Régimen disciplinario

Artículo 92. Concepto.

Se considera falta toda acción u omisión que suponga quebranto o desconocimiento por parte del trabajador o trabajadora, de los deberes de cualquier índole para con la empresa, o de la trasgresión de las disposiciones legales en vigor, así como del presente Convenio colectivo.

Artículo 93. Principios legislativos.

En materia de faltas y sanciones se estará a lo establecido en la legislación vigente y, en especial, a lo recogido en el artículo 58 del Estatuto de las trabajadoras y trabajadores, al Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como, a lo establecido en el presente Convenio.

Artículo 94. Criterios generales.

Las presentes normas de régimen interno disciplinario tienen como objetivo el mantenimiento de la disciplina laboral y el correcto funcionamiento de la organización de la empresa.

Los trabajadores y trabajadoras podrán ser sancionados/as por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes, cuya enumeración se hace a título enunciativo, por lo que, se consideran como faltas sancionables por la Dirección de la empresa, todas las infracciones de los deberes establecidos en la normativa laboral vigente así como cualquier incumplimiento contractual.

En el caso de imposición de sanciones graves o muy graves, incluido el despido, antes de la reclamación pertinente a la Jurisdicción Social por parte del empleado o empleada, deberá informar dicha cuestión a la Comisión paritaria que deberá emitir un informe.

Artículo 95. Graduación de faltas.

Las faltas cometidas por el trabajador o trabajadora se clasificarán, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leves, graves o muy graves.

Artículo 96. Faltas leves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, no justificada, en la entrada o salida al trabajo, cuando excedan en más de 20 minutos en un mes.

2. La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.

3. La no aportación en el plazo de tres días a la empresa el parte de baja/alta médica, o de cinco días en llegar dicho parte a los servicios administrativos de la empresa, por parte del gerente de tienda.

4. La no comunicación con antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.

5. Los descuidos de conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzca deterioros leves del mismo.

6. No comunicar a la empresa el cambio de domicilio en el plazo máximo de un mes.

7. El abandono sin causa justificada por breves periodos de tiempo del puesto de trabajo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas en cuyo caso podría ser clasificado, según su gravedad, como falta grave o muy grave.

8. La falta de aseo y limpieza (uniforme sucio, mal peinado, sin afeitarse, manos y uñas sucias) de tal índole que pueda afectar al proceso productivo o imagen de la empresa, o que produzcan quejas de los clientes/clientas o compañeros/as de trabajo.

9. Utilizar el teléfono móvil durante la jornada laboral en contra de las instrucciones de la empresa.

Artículo 97. Faltas graves.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. La falta de aseo y limpieza (uniforme sucio, mal peinado, sin afeitarse, manos y uñas sucias) de tal índole que pueda afectar a la actividad de manipulación de alimentos. La reincidencia se considerará como falta muy grave.

2. No utilizar las medidas de protección de seguridad y salud en el trabajo, siendo responsabilidad del trabajador, entre otras:

a) No utilizar el guante de malla en los procesos de corte.

b) La no utilización de la protección en máquinas de charcutería (empujados).

c) El bloqueo de las puertas de emergencia.

d) No seguir estrictamente las medidas de prevención estipuladas en el manual de prevención de riesgos laborales, adaptado a cada categoría con la que cuenta cada empleado o empleada a su incorporación a la empresa.

e) La no recogida de forma inmediata de productos o sustancias susceptibles de provocar cualquier tipo de accidente de un cliente, clienta o empleado/a del centro.

3. La venta directa por el trabajador o trabajadora a clientes o clientas o distribución desde el almacén central de productos caducados, por el expedidor identificado desde el departamento de logística.

4. La inasistencia injustificada al trabajo de dos días durante el periodo de un mes.

5. La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

6. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de cuarenta minutos al mes.

7. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuese responsable y que produzca deterioros importantes del mismo.

8. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada laboral, así como emplear para uso propio herramientas o material de la empresa.

9. Utilizar los medios de comunicación de la empresa para usos distintos para los que esté habilitado. La reiteración en el empleo de teléfonos móviles durante la jornada laboral en contra de las instrucciones de la empresa.

10. Entregarse a juegos o distracciones cualesquiera que sea durante la jornada laboral.

11. Facilitar la clave de acceso individual a otra persona, simular la identidad o presencia de otro trabajador o trabajadora de otro utilizando su clave y la creación de copias de ficheros sin la autorización de la empresa.

12. El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la seguridad social o cualquier organismo oficial.

13. La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

14. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, de forma reiterada y previa advertencia por escrito de las deficiencias detectadas, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas y las cosas.

15. Originar riñas y pendencias sin violencia, con los compañeros o compañeras de trabajo o clientes y clientas, sin estar en presencia de público.

16. Los malos tratos de palabra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes/as o a sus familiares, así como a los compañeros o compañeras y subordinados o subordinadas.

17. La disminución voluntaria del rendimiento normal de trabajo de manera no repetida.

18. La falta de comunicación en la comisión de alguna falta grave o muy grave, expuesta en este régimen sancionador, por parte del jefe o la jefa inmediata o compañera del infractor, a la dirección de la empresa o a su jefe o jefa inmediata.

19. La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiese mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

#### Artículo 98. Faltas muy graves.

Se consideraron como faltas muy graves las siguientes:

1. El robo, hurto o malversación cometido tanto a la empresa, como a los compañeros y compañeras de trabajo o cualquier persona dentro o fuera de la empresa dentro de sus funciones laborales, sea cual fuere el importe.

2. Tendría la misma consideración el consumo de cualquier producto sin haberlo abonado anteriormente, así como, venderse o cobrarse a sí mismo/a y/ a familiares.

3. No atender al público con la corrección y diligencia debida con insultos o notoria falta de respeto.

4. No realizar los procedimientos marcados por la empresa, llevando una mala gestión del supermercado o de la sección, sin causa justificada de competencia de negocio. Ha-

cer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona.

5. Las irregularidades en el seguimiento de los procedimientos establecidos por la dirección que puedan dar lugar a una mala gestión del supermercado, o de la sección, de forma que baje el índice de ventas o productividad, o se lleven a cabo actuaciones fraudulentas.

6. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de las tareas, incumpliendo los objetivos pactados con el superior u órganos de dirección de la empresa en las reuniones que para dicho motivo se hubiesen celebrado. Es decir, faltas de artículos en los inventarios del establecimiento o en los márgenes de la sección.

7. La reiteración en la venta directa a clientes o distribución desde almacén central de productos en mal estado.

8. Falta de tres o más días consecutivos, o cinco alternos, al trabajo durante el periodo de un mes sin causa justificada.

9. Falsear los datos de la caja, así como cualquier recuento de dinero, productos o mercancías. Así como los descuadros en caja reiterados en un periodo de un mes.

10. Asignación de puntos de la tarjeta familia para la obtención de cheques regalos, en aquellas compras cuyo beneficiario es persona distinta de aquel que realiza la compra.

11. Originar riñas y pendencias con violencia con los compañeros/as de trabajo o clientes/as, sea o no en presencia de público, o bien la reiteración de la falta grave punto 15.

12. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o trabajadoras o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en horas de trabajo o utilizando los medios y/o clientes de la empresa. Aceptar recompensas o favores de cualquier índole.

13. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa. Así como emplearlos para uso propio o sacarlos de las dependencias de la empresa sin la debida autorización, así como quién colabore para llevar a cabo esta falta muy grave.

14. El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa. La transgresión de las normas de seguridad informática o el quebranto de la confidencialidad de los datos.

15. La embriaguez o toxicomanía durante el trabajo, o fuera del mismo, que repercuta en el normal desempeño de sus funciones.

16. La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente.

17. Las acciones contra la libertad sexual de los/las trabajadores/as o clientes acaecidos aprovechándose de una posición de superioridad laboral o que sea ejercida sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

18. La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal, aquella situación en la que, con anterioridad a la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado tres o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.

19. La impuntualidad no justificada de entrada o salida al trabajo en diez ocasiones durante seis meses.

20. El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

21. La reiteración en la no utilización de los elementos de protección de seguridad y salud, de acuerdo con lo expuesto en las faltas graves.

#### Artículo 99. Régimen de sanciones.

La facultad de imponer las sanciones corresponde a la Dirección de la empresa.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación, escrita motivada al trabajador o trabajadora.

#### Artículo 100. Sanciones.

Las sanciones que las Empresas puede aplicar según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

Faltas leves:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito.
- c) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Traslado de centro de trabajo dentro de la provincia durante un plazo máximo de un año, cuando la falta fuese producida por motivos de agresión física.

c) Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y trabajadoras y en la Empresa.

#### Artículo 101. Prescripción.

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, la facultad de sancionar a los trabajadores, en virtud de incumplimientos laborales.

Para la imposición de las sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse el plazo de 1 año.

#### Artículo 102. Expediente disciplinario a trabajadores y trabajadoras.

El expediente disciplinario tiene como objetivo dar garantía y una adecuada defensa al trabajador y la trabajadora, cuando se enjuicien posibles faltas muy graves.

Además de clarificar los hechos y sus consecuencias concurrentes y conseguir la mayor objetividad en el conocimiento de los mismo y en la resolución final.

Los y las representantes de las trabajadoras y trabajadores, a petición del inculcado o por iniciativa propia, nombrará a uno de sus miembros, para que asesore al trabajador o trabajadora y asista a todas las actuaciones y trámites del expediente.

El Juez Instructor o la Jueza Instructora recabará todas las pruebas que considere oportunas para la clarificación de los hechos, pudiendo la o el inculcado proponer las pruebas y testigos que crea conveniente.

El o la Jueza Instructora realizará todas aquellas que crea conveniente, dejando constancia por escrito y firmada de cuantas actuaciones, pruebas y trámites realice, así como de las pruebas solicitadas desechadas.

Durante toda la instrucción del expediente sancionador, si la falta que se investiga fuese considerada muy grave, todos los participantes en dicha instrucción, tendrán la obligación de mantener una especial cautela y discreción en sus actuaciones, respetando siempre los principios del respeto a la intimidad y al principio de presunción de inocencia, con el objetivo de evitar posible perjuicios.

#### Artículo 103. Expediente disciplinario a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores.

En caso de que el expediente disciplinario se imputase a cualquier representante legal de las trabajadoras y trabajadores con carácter de muy grave que pudiera ser constitutivo de sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.a) del Estatuto de los Trabajadores y de los artículos 108 y 114 de la Ley Procesal Laboral se procederá a la apertura de un expediente laboral contradictorio, en el que se dará trámite de audiencia previa, además de al interesado o interesada, a las y los restantes representantes legales de las trabajadoras y trabajadores. Si el trabajador o trabajadora estuviere afiliado a algún sindicato, se le dará audiencia al o a la responsable de la Sección Sindical del sindicato al que pertenecería como afiliado/a, y en su defecto al sindicato.

#### Disposición transitoria primera:

La dirección de la empresa con objeto de simplificar el recibo de salario procederá a adecuar la estructura salarial existente a la pactada en este Convenio, procediendo a transformar las nóminas con los siguientes criterios:

Los conceptos salariales se calcularán en cómputo anual y se distribuirán en doce pagas mensuales.

#### Disposición transitoria segunda.

Aquellas personas que a la entrada en vigor del presente convenio colectivo tuvieran la categoría profesional de Jefe o Jefa de Sección (Seccionista), se integrarán en la actual clasificación profesional y funciones laborales de los Anexos 1 al 5 en la categoría de Dependiente de comercio, si bien en su recibo de salario seguirán manteniendo la nomenclatura de Jefe de Sección así como, la asignación a la actual grupo de cotización al que pertenecen.

#### Disposición final.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación general aplicable.

**ANEXO I**  
**DEFINICIONES DE CATEGORÍA POR ACTIVIDAD Y GRUPO PROFESIONAL I**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	PUESTOS
	Elabora la política de organización, de los recursos humanos y materiales de la empresa, la orientación y control de las actividades de la organización conforme con el programa establecido o políticas adaptadas por la empresa. Dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo. Económicamente tiene la responsabilidad por sus errores y faltas afecta a toda la organización. Tiene acceso y utiliza información privilegiada.	<b>COMERCIO</b>	Director	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones comerciales y de venta que se realizan en los establecimientos, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dior. Ventas Tiendas
		<b>COMERCIO</b>	Subdirector	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub. Ventas Tiendas
		<b>COMERCIO</b>	Supervisor	Es quien, a las órdenes de un Director, coordina y ejecuta bajo su responsabilidad cuantas normas se dicten para la adecuada organización de la división comercial a su cargo.	Supervisor de Establecimiento
		<b>HOSTELERIA</b>	Director	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones comerciales y de venta que se realizan en los establecimientos, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dior. Ventas Hostelería
		<b>HOSTELERIA</b>	Subdirector	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub. Ventas Hostelería
		<b>HOSTELERIA</b>	Supervisor	Es quien, a las órdenes de un Director, coordina y ejecuta bajo su responsabilidad cuantas normas se dicten para la adecuada organización de la división comercial a su cargo.	Supervisor de Cafetería
		<b>ADMINISTRACION</b>	Director de área	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones que se realiza en su área, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dior. Comercial, Sub. Marketing, Dtor. Financiero, Dtor. Sistemas, etc
		<b>ADMINISTRACION</b>	Subdirector de área	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub.comercial, Sub. Marketing, Sub. Financiero, Sub. Sistemas ect.
		<b>ADMINISTRACION</b>	Jefe de Área	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director o subdirector, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la área a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Jefe de Compras, Gestor de perecederos, Jefe de Tesorería, Jefe de Formación, Responsable de Proyectos, Jefe de Personal, Jefe de Administración
		<b>ADMINISTRACION</b>	Titulado Superior	Es quien en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, realiza con un alto grado de autonomía actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de directrices muy amplias y con una gran aportación de los conocimientos personales técnicos.	Medico, Abogado
		<b>LOGISTICA</b>	Director Logística	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones que se realiza en su área, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dtor. Logística
		<b>LOGISTICA</b>	Subdirector Logística	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub. Logística
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Director de Obra	Es la persona que tiene el control y mando de la ejecución de las obras, y se hace responsable del cumplimiento de la reglamentación de esta	Dtor. Obra
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Director de Expansión	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones que se realiza en su área, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dtor. Expansión
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Subdirector Expansion	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Subdirector Expansion
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Titulado Superior	Es quien en posesión de un título de grado superior, reconocido como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia o asimilado por disposición legal, realiza con un alto grado de autonomía actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de directrices muy amplias y con una gran aportación de los conocimientos personales técnicos.	Arquitecto, Ingeniero
		<b>METAL</b>	Director de Mantenimiento	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones que se realiza en su área, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dtor. Mantenimiento
	<b>METAL</b>	Subdirector Mantenimiento	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub. Mantenimiento	
	<b>GINMASIOS</b>	Director de Gimnasios	Es el que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones que se realiza en el establecimiento, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.	Dtor. Gimnasio	
	<b>GINMASIOS</b>	Subdirector de Gimnasios	Es la persona que, a las órdenes inmediatas del director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la subdirección a su cargo, o de la parte de las actividades de la dirección a que pertenece.	Sub. Gimnasio	

**ANEXO II**  
**DEFINICIONES DE CATEGORÍA POR ACTIVIDAD Y GRUPO PROFESIONAL II**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	RUESTOS
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>COMERCIO</b>	Encargado de Establecimiento	Es la persona que está al frente de un supermercado ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa. <b>1.- Gestión del supermercado</b> ... Apertura y cierre del negocio ... Gestión y tratamiento de la información (consulta y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas) ... Control de precios en acciones y Sala de Ventas (limpieza, uniformidad, calidad, sanitización y seguridad) ... Acrobación de mercancías ... Gestión del merchandising del supermercado ... Aplicación política comercial y promociones (comunicación, implantación, previsión y pedidos de ofertas y listas de producto) ... Gestión y Control de Stock (pedidos y recepción de mercancías, reparto de mercancía, devoluciones e intercambios de mercancías, control de temperaturas, control sanitario en productos elaborados, control y ejecución de campañas de promoción) ... Gestión y control de los Planos Generales de Higiene y de las medidas preventivas del personal a su cargo (limpieza e higiene, control de temperaturas, control sanitario en productos elaborados, control y ejecución cumplimiento normativa legal) ... Control y mantenimiento de los Recursos Materiales de la tienda (equipos informáticos, cerritos, cestas, islas, colli lines, etc...) ... Control de reservas (ingreso en banco, incidencias en caja, cierre y cuadro de cajas, control ventas diarias) ... Uniformidad e Higiene ... Organización del personal ... Control de absentismo, baja, permisos y vacaciones ... Formación y Motivación del personal ... Atención al cliente y relaciones con otros departamentos y unidades de negocio. <b>3.- Atención al cliente y relaciones con otros departamentos y unidades de negocio.</b> ... Atención al público ... Audiencias internas <b>4.- Control, Análisis, Diagnóstico y Relanzamiento de tiendas a través del control de Magnitudes Económicas.</b> ... Control de precios, márgenes y beneficios, gastos, inventarios y ofertas <b>5.- Dominio Herramientas Informáticas</b> <b>6.- Archivo y control de documentación e información interna y externa (fichas, certificados de manipulador, polizas de seguro, hojas de reclamaciones...etc)</b>	Encargado de Establecimiento
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>HOSTELERÍA</b>	Encargado de Hostelería	Es la persona que está al frente de una cafetería, ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa. <b>1.- Gestión del negocio</b> ... Apertura y cierre del negocio ... Gestión y tratamiento de la información (consulta y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas) ... Control y gestión en acciones y Sala de Ventas (limpieza, uniformidad, calidad, sanitización y seguridad) ... Gestión del merchandising de la cafetería ... Aplicación política comercial y promociones (comunicación, implantación, previsión y pedidos de ofertas y listas de producto) ... Gestión y Control de Stock (pedidos y recepción de mercancías, reparto de mercancía, devoluciones e intercambios de mercancía, control de cargas y abonos, inventarios, Control Perdida, Descomoda.) ... Aplicación y control de la política de precios en acciones y sala de ventas ... Gestión y control de los Planos Generales de Higiene y de las medidas preventivas del personal a su cargo (limpieza e higiene, control de temperaturas, control sanitario en productos elaborados, control y ejecución cumplimiento normativa legal) ... Control y mantenimiento de los Recursos Materiales de la cafetería (equipos informáticos, cartitas, cestas, islas, colli lines, etc...) ... Control de reservas (ingreso en banco, incidencias en caja, cierre y cuadro de cajas, control ventas diarias) ... Uniformidad e Higiene ... Organización del personal ... Control de absentismo, baja, permisos y vacaciones ... Formación y Motivación del personal ... Atención al cliente y relaciones con otros departamentos y unidades de negocio. <b>3.- Atención al cliente y relaciones con otros departamentos y unidades de negocio.</b> ... Atención al público <b>4.- Control, Análisis, Diagnóstico y Relanzamiento de tiendas a través del control de Magnitudes Económicas.</b> ... Ventas, participaciones, márgenes y beneficios, gastos, inventarios y ofertas <b>5.- Dominio Herramientas Informáticas</b> <b>6.- Archivo y control de documentación e información interna y externa (fichas, certificados de manipulador, polizas de seguro, hojas de reclamaciones...etc)</b>	Encargado de Hostelería
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>TINTORERÍA</b>	Encargado de Tintorería	Es la persona que está al frente de una tintorería, ejerciendo por delegación funciones propias de la empresa. <b>1.- Gestión de la tintorería</b> ... Apertura y cierre del negocio ... Gestión y tratamiento de la información ... Gestión del merchandising de la tintorería ... Aplicación política comercial y promociones ... Aplicación y control de la política de precios ... Ejecución y control de los Planos Generales de Higiene y de las medidas preventivas del personal a su cargo (limpieza e higiene, control de temperaturas, control sanitario en productos elaborados, control y ejecución cumplimiento normativa legal) ... Control de reservas (ingreso en banco, incidencias en caja, cierre y cuadro de cajas, control ventas diarias) <b>2.- Gestión de personas</b> ... Uniformidad e Higiene ... Organización del personal ... Control de absentismo, baja, permisos y vacaciones ... Formación y Motivación del personal ... Ejecución de la Evaluación del Desempeño al personal a su cargo <b>3.- Atención al cliente y relaciones con otros departamentos y unidades de negocio</b> ... Atención al público ... Recepción, servicio al receptor y entrega y recogida ... Elaboración y entrega de presupuesto. ... Proceso de cobro. ... Recepción de incidencias. <b>4.- Control, Análisis, Diagnóstico y Relanzamiento de tiendas a través del control de Magnitudes Económicas.</b> ... Ventas, participaciones, márgenes y beneficios, gastos, inventarios y ofertas <b>5.- Dominio Herramientas Informáticas</b> <b>6.- Archivo y control de documentación e información interna y externa (fichas, certificados de manipulador, polizas de seguro, hojas de reclamaciones...etc)</b>	Encargado de Tintorería
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Jefe de Grupo	Es la persona que pudiendo estar a las órdenes de un superior dirige, organiza y coordina los diferentes trabajos de una subarea de trabajo, ejerciendo funciones de mando <b>1.- Control, Análisis, Diagnóstico y Relanzamiento de tiendas a través del control de Magnitudes Económicas.</b> ... Ventas, participaciones, márgenes y beneficios, gastos, inventarios y ofertas <b>5.- Dominio Herramientas Informáticas</b> <b>6.- Archivo y control de documentación e información interna y externa (fichas, certificados de manipulador, polizas de seguro, hojas de reclamaciones...etc)</b>	Jefe de Grupo
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Titulado Grado Medio	Es quien en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación, Ciencia e Innovación, realiza con un alto grado de autonomía actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	Control, Títulos de Grado Medio, Análisis, Control, Títulos de Grado Medio
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>LOGÍSTICA</b>	Jefe de Sección	Es quien al frente de una sección con mando directo y/o indirecto dirige, organiza y coordina los diferentes trabajos de una subarea de trabajo, ejerciendo funciones de mando <b>1.- Control, Análisis, Diagnóstico y Relanzamiento de tiendas a través del control de Magnitudes Económicas.</b> ... Ventas, participaciones, márgenes y beneficios, gastos, inventarios y ofertas <b>5.- Dominio Herramientas Informáticas</b> <b>6.- Archivo y control de documentación e información interna y externa (fichas, certificados de manipulador, polizas de seguro, hojas de reclamaciones...etc)</b>	Jefe de Sección Logística (almacén, paracaídas, carpintería, etc)
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>LOGÍSTICA</b>	Responsables Especialistas	Realiza funciones muy de índole dentro de su puesto de trabajo, trabaja con directores marcados pero cierta autonomía en su actuación	Responsables de Devolución, reclamaciones, desajuste, ratio frecuencia e inventaria.
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Encargado de Obra	Es el responsable de la ejecución y buen funcionamiento de los proyectos de obra llevados a cabo en la empresa, bajo la supervisión del director de obra, organiza y planifica por recursos puestos a su disposición	Encargado de Obra
	Realiza con un alto grado de autonomía, iniciativa, creatividad y responsabilidad actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de la información consultada y actualización de artículos; actualización de precios y tarifas)	<b>CONSTRUCCIÓN METAL</b>	Técnicos y Especialistas Jefe de Mantenimiento	Es quien en posesión de un título de grado medio, reconocido como tal por el Ministerio de Educación, Ciencia e Innovación, realiza con un alto grado de autonomía actividades complejas con objetivos definidos y concretos, pudiendo partir de directores muy amables y con una gran aportación de los conocimientos personales técnicos. En directa supervisión de la dirección, organiza, planifica y controla el trabajo del personal que está bajo su mando, con las directrices marcadas por la dirección pero con cierto grado de autonomía.	Acabado Técnico, Ingeniero Técnico Jefe de Mantenimiento

**ANEXO III**  
**DEFINICIONES DE CATEGORÍA POR ACTIVIDAD Y GRUPO PROFESIONAL III**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	PUESTOS
III	Personal que realiza funciones que suponen la realización de tareas con objetivos globales definidos y cierto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad. En caso de tener trabajadores a su cargo gestionará los recursos humanos realizando acciones encaminadas a orientar y dirigir su comportamiento, hacia el logro de objetivos, supervisando las funciones que estos desarrollan. Ejercen, en caso de delegación, determinadas funciones de responsabilidad en cuanto a la consecución de resultados, implantación y gestión en general	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Adjunto director de Área	El asistente o adjunto al director ayuda a la ejecución de los servicios, políticas y programas. Elabora informes y estadísticas para facilitar la toma de decisiones del director de área, además de apoyo en todas aquellas funciones propias del puesto, llamadas telefónicas, organización de agenda, atención a proveedores, etc.	Auxiliar Jefe de compras, secretarios
		<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Oficial Administrativo	Es la persona que de forma cualificada y con iniciativa propia realiza trabajos de carácter administrativo. En su cometido tienen acceso y empleo en confidencialidad de información básica de la empresa.	Oficial Adtivo
		<b>LOGISTICA</b>	Segundo Jefe de Sección	Es el que bajo la supervisión directa del Jefe de sección realiza labores de vigilancia y control del personal de la sección, orientándolo en la resolución de problemas que pueden surgir en el desarrollo del trabajo	Segundo jefe sección
		<b>LOGISTICA</b>	Jefe de Grupo	Es la persona que, pudiendo estar a las órdenes de un superior, dirige, organiza y coordina los diferentes trabajos de un equipo, ejerciendo funciones de mando.	Jefe de Grupo
		<b>LOGISTICA</b>	Personal de Transporte	Es el trabajador que por la índole de su trabajo, conduce un vehículo con o sin ayudante para la carga, descarga y entrega de las mercancías en las condiciones óptimas para la venta, responsabilizándose del correcto uso y mantenimiento del vehículo.	Transportista
		<b>LOGISTICA</b>	Oficial Administrativo	Es la persona que de forma cualificada y con iniciativa propia realiza trabajos de carácter administrativo. En su cometido tienen acceso y empleo en confidencialidad de información básica de la empresa.	Oficial Adtivo
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Segundo Encargado de Obra	Es el que bajo la supervisión directa del Jefe de obra realiza labores de vigilancia y control del personal de la obra, orientándolo en la resolución de problemas que pueden surgir en el desarrollo del trabajo	Segundo Encargado de Obra
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Oficial 1º	Es la persona que ejecuta con iniciativa propia trabajos que requieren un dominio total del oficio o profesión. Para el desarrollo de su trabajo pueden tener a su cargo ayudantes.	Oficial 1º
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Delineante	Es el técnico que está capacitado para el desarrollo de proyectos sencillos, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.	Delineante
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Oficial Administrativo	Es la persona que de forma cualificada y con iniciativa propia realiza trabajos de carácter administrativo. En su cometido tienen acceso y empleo en confidencialidad de información básica de la empresa.	Oficial Adtivo de obra
		<b>METAL</b>	Coordinador de Mantenimiento	Es el que bajo la supervisión directa del Jefe de Mantenimiento realiza labores de vigilancia y control del personal, orientándolo en la resolución de problemas que pueden surgir en el desarrollo del trabajo	Coord. Mantenimiento
		<b>METAL</b>	Técnico de mantenimiento	Es la persona que ejecuta con iniciativa propia trabajos que requieren un dominio total del oficio o profesión. Para el desarrollo de su trabajo pueden tener a su cargo ayudantes.	Técnico Manten
		<b>METAL</b>	Oficial Administrativo	Es la persona que de forma cualificada y con iniciativa propia realiza trabajos de carácter administrativo. En su cometido tienen acceso y empleo en confidencialidad de información básica de la empresa.	Oficial Adtivo
		<b>GIMNASIO</b>	Técnico Deportivo	Desarrolla su actividad deportiva aplicando sus conocimientos previos debidamente acreditados según las necesidades de la empresa, como monitores en las distintas modalidades o actividades que se den a los clientes	Técnico Deportivo

**ANEXO IV  
DEFINICIONES DE CATEGORÍA POR ACTIVIDAD Y GRUPO PROFESIONAL IV**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	PUESTOS
<b>IV</b>	<p>Comprende al personal que con un adecuado nivel de conocimientos. Ejerce cierta autonomía al decidir sobre la aplicación concreta de los métodos para alcanzar los objetivos. Necesita formación específica de su puesto de trabajo. Las funciones que realiza puede implicar esfuerzo físico. Respecto a la responsabilidad económica, sus errores y faltas solo afectan a la misión del puesto, excepto cuando se refiere al servicio prestado al cliente o afecta a la imagen de la empresa. Guarda confidencialidad sobre la información existente en su área de trabajo. Se le exigirá el conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad que le son inherentes al puesto.</p>	<b>COMERCIO</b>	Dependiente de Comercio	<p>Es el empleado que podrá realizar las siguientes funciones:</p> <p><b>1.- Atención al cliente en el proceso de cobro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>..Apertura y cierre de cajero y caja (cambio, limpieza, ect)</li> <li>..Proceso de cobro.</li> <li>..Retirada de fondos.</li> <li>..Petición de regalos y gestión de pedidos a domicilio</li> <li>..Supervisión de las devoluciones de productos por parte del cliente.</li> <li>..Resolución de incidencias en caja</li> </ul> <p><b>2.- Recepción y reposición de la mercancía que llega al supermercado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>..Preparación del almacén</li> <li>..Recepción del camión</li> <li>..Carga y descarga de la mercancía del camión</li> <li>..Orden y colocación de la mercancía en el almacén</li> <li>..Limpieza y mantenimiento del almacén y punto de venta</li> <li>..Reposición de los productos en el supermercado: etiquetado, adelantamiento de fechas y frenteo.</li> <li>..Control de stock y fechas de caducidad.</li> </ul> <p><b>3.- Gestión y control de la sección en cualquiera de sus especialidades (carnicería, charcutería, pescadería, frutería, panadería, perfumería) optimizando los recursos para hacerla rentable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Tratamiento y conocimiento del producto (etiquetado y caducidades)</li> <li>..Aprovisionamiento de la sección (cadenciero y pedidos)</li> <li>..Acondicionamiento de la sección (montaje y presentación)</li> <li>..Gestión económica de la sección (facturación, abonos, intercambios, devoluciones, regularizaciones y mérmias, planogramas, implantaciones y planes comerciales)</li> <li>..Limpieza de la sección</li> <li>..Atención al cliente</li> <li>..Gestión de los recursos humanos a su cargo</li> <li>..Gestión y control de los planes de higiene y medidas preventivas.</li> </ul>	Dependiente de Comercio
		<b>HOSTELERÍA</b>	Dependiente de Hostelería	<p>Es el empleado que podrá realizar las siguientes funciones:</p> <p><b>1.- Atención al cliente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Recepción, servicio y despedida.</li> <li>.. Resolución de incidencias.</li> </ul> <p><b>2.- Gestión y control de la cafetería en cualquiera de sus especialidades (panadería, prensa o cocina) optimizando los recursos para hacerla rentable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Tratamiento y conocimiento del producto (etiquetado y caducidades)</li> <li>.. Aprovisionamiento de la cafetería (cadenciero y pedidos)</li> <li>.. Acondicionamiento de la cafetería, panadería y prensa (montaje y presentación)</li> <li>.. Gestión económica (recepción, facturación, abonos, intercambios, devoluciones, regularizaciones y mérmias, planogramas, implantaciones y planes comerciales)</li> <li>.. Limpieza de la cafetería</li> <li>.. Gestión de los recursos humanos a su cargo</li> <li>.. Gestión y control de los planes de higiene y medidas preventivas.</li> </ul>	Dependiente de Hostelería
		<b>TINTORERÍA</b>	Dependiente de tintorería	<p>Es el empleado que podrá realizar las siguientes funciones:</p> <p><b>1.- Atención al cliente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Recepción, servicio de recogida y entrega y despedida.</li> <li>.. Elaboración y entrega de presupuesto.</li> <li>.. Proceso de cobro.</li> <li>.. Resolución de incidencias.</li> </ul> <p><b>2.- Tratamiento de Prendas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Limpieza y desmanchado</li> <li>.. Compostura, arreglos y bordados</li> <li>.. Planchado</li> </ul>	Dependiente de tintorería
		<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Auxiliar Administrativo	<p>Es la persona que bajo la dependencia de un superior realiza trabajos de carácter administrativo</p>	Auxiliar Administrativo
		<b>LOGÍSTICA</b>	Controlador (Vigil)	<p>Es el que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna y nocturna dentro o fuera de las dependencias</p>	Controlador
		<b>LOGÍSTICA</b>	Mozo especialista	<p>El que efectúa el transporte y manipulación de las mercancías, utilizando habitualmente para su trabajo máquinas eléctricas y/o elevadoras. También puede realizar labores de embalado, reparto, pesaje u otras tareas semejantes.</p>	Maquinista. Mozo de almacén
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Auxiliar Advtvo.	<p>Es la persona que bajo la dependencia de un superior realiza trabajos de carácter administrativo</p>	Auxiliar Advtvo.
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Oficial 2º	<p>Es el trabajador que ejecuta los trabajos propios de un oficio clásico que normalmente requiere aprendizaje y que trabaja con iniciativa y responsabilidad propia. Se diferencia de los oficiales de 1ª en el grado de esmero o en la realización de su cometido y de rendimiento.</p>	Oficial 2º
		<b>METAL</b>	Auxiliar Administrativo	<p>Es la persona que bajo la dependencia de un superior realiza trabajos de carácter administrativo</p>	Auxiliar Administrativo

**ANEXO V**  
**DEFINICIONES DE CATEGORÍA POR ACTIVIDAD Y GRUPO PROFESIONAL V**

GRUPO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	DEFINICIÓN	PUESTOS
<b>V</b>	<p>Personal que ejecuta un trabajo siguiendo un método preciso y predeterminado, con total grado de dependencia jerárquica y funcional. El trabajo está totalmente normalizado y estandarizado e existen cierta iniciativa o aportación personal que exige la realización de toda tarea, para completar o ajustar las normas al trabajo concreto. Necesita los conocimientos elementales relacionados con la tarea que desempeña pero la información necesaria para la realización del trabajo es obtenida de forma directa e inmediata. Las funciones que realiza</p>	<b>COMERCIO</b>	Personal de limpieza	Es el personal que tiene como misión el aseo y limpieza de los locales y dependencias	Limpiador-a
		<b>HOSTELERIA</b>	Personal de limpieza	Es el personal que tiene como misión el aseo y limpieza de los locales y dependencias	Limpiador-a
		<b>TINTORERIA</b>	Personal de limpieza	Es el personal que tiene como misión el aseo y limpieza de los locales y dependencias	Limpiador-a
		<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Recepcionista, telefonista	Es quien atiende una centralita telefónica estableciendo las comunicaciones con el interior y con el exterior y anotando y transmitiendo cuantos avisos reciba.	Recepcionista, telefonista
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Peon		Peon
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Conserje	Es la persona que tiene por profesión el mantenimiento y limpieza de un edificio/obra. Entre las funciones del conserje figuran principalmente la limpieza y el orden.	Conserje
		<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Guarda	Es la persona que tiene por profesión el cuidado y guarda de un edificio/obra	Guarda
		<b>GIMNASIO</b>	Recepcionista	ES la persona que atiende a los usuarios del centro, proporcionando todo tipo de información y asistencia, así como la gestión de cualquier solicitud de servicio de un cliente, gestión de clientes, atención telefónica, correo electrónico y/o fax	Recepcionista
		<b>GIMNASIO</b>	Personal de limpieza	Es el personal que tiene como misión el aseo y limpieza de los locales y dependencias, así como la recogida de escombros y demás materiales inevitables durante y finalizada la obra.	Limpiador-a

## ANEXO 6. TABLAS SALARIALES

## COMERCIO

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
	Supervisor/a	1.000,00	250,00	85,00	1.335,00	16.020,00
II	Encargado/a de Establecimiento	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
IV	Dependiente/a de Comercio	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## HOSTELERÍA

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector /a	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
	Supervisor/a	1.000,00	250,00	85,00	1.335,00	16.020,00
II	Encargado/a de cafetería	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
IV	Dependiente/a de Hostelería	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## ADMINISTRACIÓN

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a de área	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a de área	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
	Jefe/a de área	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
	Titulado/a Grado superior	1.000,00	250,00	85,00	1.335,00	16.020,00
II	Jefe /a de Grupo	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
	Titulado/a Grado medio	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
III	Adjunto/a al director	850,00	212,50	75,00	1.137,50	13.650,00
	Oficial Administrativo/a	810,00	202,50	70,90	1.083,40	13.000,80
IV	Auxiliar administrativo/a	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
V	Personal de limpieza	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
	Recepcionista-telefonista	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## LOGÍSTICA

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a Logística	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a Logística	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
II	Jefe/a de Sección	1.000,00	250,00	85,00	1.335,00	16.020,00
	Responsable-Especialista	950,00	237,50	80,00	1.267,50	15.210,00
III	Segundo/a Jefe/a de Sección	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
	Jefe/a de Grupo	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
	Técnico/a de mantenimiento	800,00	200,00	83,40	1.083,40	13.000,80
	Personal de Transporte	800,00	200,00	83,40	1.083,40	13.000,80
	Oficial Administrativo/a	800,00	200,00	83,40	1.083,40	13.000,80
IV	Controlador/a-vigilancia	775,00	193,75	65,88	1.034,63	12.415,56
	Repartidor/a-conductor/a	775,00	193,75	65,88	1.034,63	12.415,56
	Maquinista	775,00	193,75	65,88	1.034,63	12.415,56
	Mozo/a Especialista	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
V	Personal de Limpieza	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## CONSTRUCCIÓN

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a de Obra	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Director/a de Expansión	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a de Expansión	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
	Titulado/a Grado Superior	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
II	Encargado/a de Obra	1.150,00	287,50	97,75	1.535,25	18.423,00
	Técnico/a y Especialistas	1.150,00	287,50	97,75	1.535,25	18.423,00
III	Segundo/a encargado/a de obra	1.050,00	262,50	89,25	1.401,75	16.821,00
	Oficial de 1ª	1.000,00	250,00	85,00	1.335,00	16.020,00
	Delineante	1.050,00	262,50	89,25	1.401,75	16.821,00
	Oficial Administrativa/a	800,00	202,50	70,90	1.083,40	13.000,80
IV	Oficial de 2ª	810,00	202,50	70,90	1.083,40	13.000,80
	Auxiliar administrativo/a	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
V	Personal de Limpieza	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
	Conserje	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
	Peón/a	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
	Guarda	810,00	202,50	70,90	1.083,40	13.000,80

## TINTORERÍAS

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
II	Encargado/a de tintorería	900,00	225,00	77,50	1.202,50	14.430,00
IV	Dependiente/a tintorería	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## GIMNASIOS

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a de Gimnasio	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a de Gimnasio	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
III	Técnico/a Deportivo	810,00	202,50	70,90	1.083,40	13.000,80
V	Personal de limpieza	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00
	Recepcionista	750,00	187,50	62,50	1.000,00	12.000,00

## METAL

GRUPO	CATEGORÍAS	S. Base	P.P.P. Extras	P. Productividad	TOTAL MES	TOTAL AÑO
I	Director/a de Mantenimiento	1.200,00	300,00	106,00	1.606,00	19.272,00
	Subdirector/a de Mantenimiento	1.100,00	275,00	93,50	1.468,50	17.622,00
II	Jefe/a de Mantenimiento	1.050,00	262,50	89,25	1.401,75	16.821,00
III	Coordinador/a de Mantenimiento	845,00	211,25	70,90	1.127,15	13.525,80
	Técnico/a de Mantenimiento	800,00	200,00	70,90	1.070,90	12.850,80
IV	Oficial Administrativo/a	845,00	211,25	70,90	1.127,15	13.525,80
	Auxiliar Administrativo/a	800,00	200,00	70,90	1.070,90	12.850,80

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L.*

Visto el texto de la Revisión Salarial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L. (Cód. 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 28 de mayo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 14 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Revisión Salarial del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

#### ACUERDO PARA LA REVISIÓN SALARIAL

Ante el resultado del IPC real del pasado año 2008, y que los últimos acontecimientos que apuntan (según varios informes y publicaciones de entidades bancarias y otros estamentos públicos y privados) a una posible deceleración del IPC para el año 2009, así como la situación de desconfianza generada por el período de crisis cuyo alcance es aún imprevisible en que se encuentra actualmente la economía a todos los niveles, la empresa Los Amarillos, el Comité de Empresa y los representantes sindicales de UGT y CC.OO. promueven el presente acuerdo con el fin de garantizar la continuidad empresarial y afianzar los puestos de trabajo que dependen de nuestra actividad, asegurando con ello que las retribuciones salariales de nuestros empleados no se vean afectadas por las posibles bajadas del índice que se toma como referencia para actualizar sus ingresos.

#### R E U N I D O S

De una parte, en nombre y representación de la empresa, don Jesús Gutiérrez Martín, don Ángel Escrivá Lapuerta y don Pablo Sánchez Fernández-Palacios;

De otra, en nombre y representación del Comité de Empresa, don Ángel Conde Anaya, don José Manuel Moscoso García, don Juan Morato Pereira, don Alonso Ponce Pulido, don Antonio Rodríguez Rodríguez, don Juan Carlos Torres Barroso, don José Luis Guadix Cuevas y don Antonio Peralta Colorado. Y Asesorado por don Manuel Romero García, en representación de UGT.

Tras tratar el asunto objeto de la reunión y finalizar el oportuno debate entre ambas partes, se llega al siguiente

#### A C U E R D O

Primero. El presente Acuerdo que ahora se firma quedará unido al Convenio Colectivo actualmente vigente como anexo al mismo y tendrá una duración de 3 años y ocho meses, es

decir, desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Segundo. Dado que a día de hoy la duración e intensidad de la crisis que se está experimentando tanto en nuestro sector como a todos los niveles en general y que, desde determinadas instituciones y foros, en principio, recomiendan la congelación de los salarios durante los próximos años para asegurar la estabilidad del empleo y no comprometer gravemente la solvencia de las organizaciones empresariales, ambas partes aquí reunidas hacen constar que ante todo, debe prevalecer la prudencia y el sentido común a la hora de plasmar cualquier acuerdo económico que afecte al futuro tanto de los trabajadores como de la Empresa.

Tercero. El Comité de Empresa podrá velar por el cumplimiento del presente Acuerdo haciendo uso de las competencias y facultades que le son atribuidas por la legislación vigente y el Convenio Colectivo, en concreto las establecidas en el artículo 64 ET:

«El comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado por el empresario sobre aquellas cuestiones que puedan afectar a los trabajadores, así como sobre la situación de la empresa y la evolución del empleo en la misma, en los términos previstos en este artículo.

Se entiende por información la transmisión de datos por el empresario al comité de empresa, a fin de que éste tenga conocimiento de una cuestión determinada y pueda proceder a su examen. Por consulta se entiende el intercambio de opiniones y la apertura de un diálogo entre el empresario y el comité de empresa sobre una cuestión determinada, incluyendo, en su caso, la emisión de informe previo por parte del mismo.

En la definición o aplicación de los procedimientos de información y consulta, el empresario y el comité de empresa actuarán con espíritu de cooperación, en cumplimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, teniendo en cuenta tanto los intereses de la empresa como los de los trabajadores.

2. El comité de empresa tendrá derecho a ser informado trimestralmente:

a. Sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa.

b. Sobre la situación económica de la empresa y la evolución reciente y probable de sus actividades, incluidas las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo, así como sobre la producción y ventas, incluido el programa de producción.

c. Sobre las previsiones del empresario de celebración de nuevos contratos, con indicación del número de estos y de las modalidades y tipos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial, la realización de horas complementarias por los trabajadores contratados a tiempo parcial y de los supuestos de subcontratación.

d. De las estadísticas sobre el índice de absentismo y las causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

3. También tendrá derecho a recibir información, al menos anualmente, relativa a la aplicación en la empresa del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, entre la que se incluirán datos sobre la proporción de mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, así como, en su caso, sobre las medidas que se hubieran adoptado para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa y, de haberse establecido un plan de igualdad, sobre la aplicación del mismo.

4. El comité de empresa, con la periodicidad que proceda en cada caso, tendrá derecho a:

a. Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa, prevista la forma de sociedad por acciones o participaciones, los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

b. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

c. Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

Asimismo, el comité de empresa tendrá derecho a recibir la copia básica de los contratos y la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de diez días siguientes a que tuvieron lugar.

5. El comité de empresa tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

Asimismo, tendrá derecho a ser informado y consultado sobre todas las decisiones de la empresa que pudieran provocar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo en la empresa. Igualmente tendrá derecho a ser informado y consultado sobre la adopción de eventuales medidas preventivas, especialmente en caso de riesgo para el empleo.

El comité de empresa tendrá derecho a emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

a. Las reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales, de aquélla.

b. Las reducciones de jornada.

c. El traslado total o parcial de las instalaciones.

d. Los procesos de fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa que impliquen cualquier incidencia que pueda afectar al volumen de empleo.

e. Los planes de formación profesional en la empresa.

f. La implantación y revisión de sistemas de organización y control del trabajo, estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas e incentivos y valoración de puestos de trabajo.

6. La información se deberá facilitar por el empresario al comité de empresa, sin perjuicio de lo establecido específicamente en cada caso, en un momento, de una manera y con un contenido apropiados, que permitan a los representantes de los trabajadores proceder a su examen adecuado y preparar, en su caso, la consulta y el informe.

La consulta deberá realizarse, salvo que expresamente esté establecida otra cosa, en un momento y con un contenido apropiados, en el nivel de dirección y representación correspondiente de la empresa, y de tal manera que permita a los representantes de los trabajadores, sobre la base de la información recibida, reunirse con el empresario, obtener una respuesta justificada a su eventual informe y poder contrastar sus puntos de vista u opiniones con objeto, en su caso, de poder llegar a un acuerdo sobre las cuestiones indicadas en el apartado 4, y ello sin perjuicio de las facultades que se reconocen al empresario al respecto en relación con cada una de dichas cuestiones. En todo caso, la consulta deberá permitir que el criterio del comité pueda ser conocido por el empresario a la hora de adoptar o de ejecutar las decisiones.

Los informes que deba emitir el comité de empresa deberán elaborarse en el plazo máximo de quince días desde que hayan sido solicitados y remitidas las informaciones correspondientes.

7. El comité de empresa tendrá también las siguientes competencias:

a. Ejercer una labor:

1. De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

2. De vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud en el desarrollo del trabajo en la empresa, con las particularidades previstas en este orden por el artículo 19 de esta Ley.

3. De vigilancia del respeto y aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

b. Participar, como se determine por convenio colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

c. Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, así como la sostenibilidad ambiental de la empresa, si así está pactado en los convenios colectivos.

d. Colaborar con la dirección de la empresa en el establecimiento y puesta en marcha de medidas de conciliación.

e. Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

8. Lo dispuesto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en otros artículos de esta Ley o en otras normas legales o reglamentarias.

9. Respetando lo establecido legal o reglamentariamente, en los convenios colectivos se podrán establecer disposiciones específicas relativas al contenido y a las modalidades de ejercicio de los derechos de información y consulta previstos en este artículo, así como al nivel de representación más adecuado para ejercerlos.»

Cuarto. La revisión de los salarios quedará sujeta a los siguientes criterios:

- Para el presente año 2009, a partir del mes de abril se incrementarán un 1% los conceptos salariales que se vienen percibiendo a la fecha de este acuerdo más las dietas, en concreto:

a. Salario base.

b. Plus de percepción.

c. Plus específico.

d. Horas nocturnas.

e. Horas extraordinarias.

f. Antigüedad.

g. Pagas extraordinarias.

h. Quebranto de moneda.

- Para el año 2010, se aplicará un incremento del 2% a todos los conceptos salariales (incluidas las dietas) que están comprendidos en el convenio colectivo vigente, sin que quepa una revisión ni al alza ni a la baja.

- Para el año 2011, se aplicará un incremento del 2,5% a todos los conceptos salariales (incluidas las dietas) que están comprendidos en el convenio colectivo vigente, sin que quepa una revisión ni al alza ni a la baja.

- Para el año 2012, se aplicará un incremento del 3% a todos los conceptos salariales (incluidas las dietas) que están comprendidos en el convenio colectivo vigente, con una revisión al alza, como máximo, hasta el 3,5%. Esta revisión sólo será aplicable para el año 2012.

- Respecto del porcentaje aplicado a la actualización de los salarios, se acuerda que en ningún caso será objeto de revisión en función de la oscilación del IPC.

Quinto. La Empresa acuerda que no descontará absolutamente nada del desfase que se ha percibido del 0,6% durante el año 2.008, así como no quitar de las tablas actuales ninguna cantidad.

Sexto. La Empresa se compromete a que durante la vigencia del acuerdo mantendrá el mismo número de empleados que tiene en el momento de la firma del documento, siempre que tenga como mínimo las mismas concesiones que ostenta actualmente.

En el caso de que fuese revocada alguna línea, y siempre que no hubiese sido sustituida por otra, la Empresa podrá suprimir el número de puestos de trabajo que conlleve la concesión que se hubiere perdido. Dos Hermanas, 7 de abril de 2009.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega, en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para el desarrollo de actividades de voluntariado, con la asociación de autoayuda e información sobre el Síndrome de Dependencia Alcohólica «Arca» de Cádiz.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 2 que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán en el principio, entre otros, de participación ciudadana; y en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará entre otras, actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, incluyendo actividades de promoción de salud, tanto en el ámbito de la atención primaria como de la especializada.

El contrato programa vigente de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud contempla la participación ciudadana en las líneas estratégicas del III Plan Andaluz y del II Plan de Calidad; donde de forma operativa se establecen objetivos dirigidos –entre otras– a las organizaciones de voluntariado para mejorar la prestación sanitaria a determinados pacientes.

Igualmente la Ley 7/2001, de 12 de julio, del voluntariado reconoce en su exposición de motivos que la acción voluntaria organizada constituye un instrumento fundamental para lograr la satisfacción del interés comunitario, no para eximir a los poderes públicos de su deber de garantizar el derecho de la ciudadanía al bienestar, sino para complementar, ampliar y mejorar las iniciativas necesarias en aras de una mejor calidad de vida colectiva.

En este marco, es coherente con los objetivos del contrato programa citado, un acuerdo de colaboración con la Asociación de Autoayuda e Información sobre el Síndrome de Dependencia Alcohólica «Arca» de Cádiz, para realizar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida tanto de estas personas como la de sus familias. Serán actividades, fundamentalmente, de índole formativa e informativa y de difusión centrada en la prevención.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la dirección gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real para suscribir un acuerdo de colaboración con la Asociación de Autoayuda e Información, sobre el Síndrome de Dependencia Alcohólica, «Arca» de Cádiz, para el desarrollo de actividades de voluntariado en el ámbito del citado hospital.

De los acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) para la suscripción de un convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, para la realización de las prácticas profesionales y formativas del alumnado correspondiente al Curso de Formación Profesional Ocupacional de «Auxiliar de Enfermería en Hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación de Salud de Granada, el ejercicio de la competencia para suscribir, con la Delegación del Gobierno (Consejería de Gobernación y Justicia), un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, a realizar por menores en cumplimiento de una medida judicial.*

El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, atribuye la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias a las Comunidades Autónomas, para lo cual podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios (artículo 45).

Considerando los principios que deben inspirar las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores (artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de agosto), la naturaleza de la asistencia sanitaria y la experiencia de anteriores convenios de colaboración en esta materia, resulta conveniente y oportuna la colaboración entre la Delegación del Gobierno (Consejería de Gobernación y Justicia) y los centros del Servicio Andaluz de Salud de Granada para conseguir una intervención más eficaz con los menores sometidos a medidas judiciales que conlleven la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

#### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Delegación de Salud de Granada para suscribir, con la Delegación del Gobierno (Consejería de Gobernación y Justicia) de ese ámbito territorial, un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad a realizar por menores en cumplimiento de una medida judicial, en los centros del Servicio Andaluz de Salud de Granada.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la sala de lo contencioso-administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1009/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1009/2010 INTERPUESTO POR DON JOSÉ AMAT LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1009/2010 interpuesto por don José Amat López contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Alergología), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra Resolución de 16 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1009/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 969/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 969/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ FRANCISCO CAÑÓN CAMPOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 969/2010, interpuesto por don José Francisco Cañón Campos contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Medicina Preventiva y Salud Pública), se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 18 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 969/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 201/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 5 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 201/2010 interpuesto por doña Gloria Macías Pérez contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio An-

daluz de Salud por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 12.7.10, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 201/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 282/10 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de julio de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 282/10 interpuesto por don Pablo Moral Molina contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de 10 de marzo de 2010 interpuesto contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Limpiadora y Monitor de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de

valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de julio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21.9.10, a las 10,25 horas.

En consecuencia, con conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 282/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/08, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En fecha 17 de febrero de 2009, se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acordando la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso P.A. núm. 781/08, interpuesto por doña Laura Díaz Martínez contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la Resolución definitiva de dicho concurso.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de don Francisco Salido Puertas como tercero interesado en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos de realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución

para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 333/2010, de 13 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, con la tipología de lugar de interés industrial, Las Minas de Alquife, en los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Al noroeste de la capital, en la comarca granadina del Marquesado del Zenete, se encuentran los municipios de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado, una región habitada desde la prehistoria debido a los recursos minerales de su subsuelo.

Si bien en el periodo nazarí fue Alquife el principal productor de hierro de Al-Andalus, será en los siglos XIX y XX

cuando alcance su estadio álgido, convirtiéndose en el mayor centro productor de hierro de España. Las minas, cerradas en el año 1996, fueron uno de los principales pilares para el desarrollo social y económico, llegando a constituir en la actualidad el ejemplo más relevante del patrimonio industrial minero granadino.

Pese al estado de abandono actual del complejo minero, éste constituye un patrimonio minero-industrial vivo, susceptible de seguir siendo explotado en función de las actuales concesiones extractivas, que sin duda suponen un factor de desarrollo y continuidad de la actividad extractiva-minera tradicional.

El conjunto minero está formado por el coto minero y la casa de máquinas del salto de agua. El coto minero, dedicado sobre todo a la extracción de hierro y en menor proporción de cobre y plata, presenta tanto la explotación en galerías subterráneas como a cielo abierto y toda una serie de edificios auxiliares destinados al tratamiento, análisis del mineral, reparación y almacenamiento del mismo, como la zona residencial del personal de la mina y espacios de carácter social (escuelas, hospital, iglesia...), correspondientes en su mayoría a época contemporánea. La casa de máquinas del salto de agua es la principal fuente de abastecimiento de electricidad de las minas y su poblado.

El Lugar de Interés Industrial posee relevantes valores históricos, geológicos, paisajísticos, técnico-industriales y etnológicos, que han derivado en una forma de vida y de trabajo determinadas, configuradores de una identidad colectiva en el territorio. El reconocimiento patrimonial de este conjunto minero supone en buena medida la puesta en valor de una parte fundamental de la historia y del legado minero-industrial andaluz desde su origen hasta nuestros días.

III. Por Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 163, de 21 de agosto de 2009), fue incoado procedimiento de inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, las Minas de Alquife, en Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 228, de 23 de noviembre de 2009 -corrección de errores BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2010- y nuevamente en BOJA número 54, de 19 de marzo de 2010), y de audiencia a los Ayuntamientos de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado, y a otros organismos afectados.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesiones celebradas el 28 de enero y el 25 de febrero de 2010, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Durante la tramitación del expediente se han presentado escritos de alegaciones que han sido contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Granada según obra en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, las Minas de Alquife, en los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de

Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, las Minas de Alquife, en los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con las Minas de Alquife, en los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado (Granada), los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. La presente disposición no entrará en contradicción en todo caso con la actividad minera que pueda llevarse a cabo en el ámbito del Lugar de Interés Industrial. A efectos de mantener viva la actividad extractivo-mineral del conjunto minero, dicha actividad minera será prioritaria respecto de la modificación o desaparición de los bienes inscritos en el presente Decreto, así como sobre los nuevos o diferentes productos patrimoniales que pueden ser incorporados al legado histórico constituido con objeto de obtener una lectura diacrónica y actualizada de dicho legado.

Quinto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Séptimo. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Minas de Alquife.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Granada.

Municipios: Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El conjunto minero denominado Minas de Alquife se encuentra ubicado entre los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jérez del Marquesado, en la zona norte de la provincia de Granada, en la comarca del Marquesado del Zenete. El Bien se compone, en la actualidad, de dos zonas claramente delimitadas: la primera zona es el coto minero, formado por el conjunto de las minas de Alquife, en cuyas inmediaciones se encuentran diversas instalaciones industriales, cargaderos de mineral, un puente de hierro, dos vías de ferrocarril y el poblado minero de Los Pozos; la segunda zona, ubicada entre los arroyos del Alcázar y el Alhori, en el término municipal de Jérez del Marquesado, consiste en una central que funcionó como principal medio de abastecimiento de la mina, conocida como la casa de máquinas del salto de agua.

El yacimiento minero de Alquife constituyó el potencial de hierro más importante de Europa. Desde el siglo X-XI, en épocas omeya y taifa, se registran los vestigios más antiguos de explotación minera. Alquife se configura desde la etapa nazarí como el principal centro productor de hierro del Zenete. Las minas en este período islámico se situaron cerca del castillo, pues desde el se ejercía el control de las mismas. Tras la conquista cristiana, en 1485, Guadix siguió siendo un importante centro siderúrgico gracias, en buena medida, al mineral legado de Alquife. La minería de época moderna estuvo descapitalizada y fue propiedad del marqués de Zenete. Si bien el auge de la minería del Zenete llegó a comienzos del siglo XX, el capitalismo introdujo en la minería industrial nuevas técnicas y maquinaria de explotación modernas que permitieron extracciones ingentes y rápidas fundamentalmente de hierro, pero también de cobre y plata. Durante este período las explotaciones mineras reaprovecharon las excavaciones del Cerro y se extendieron hacia la llanura. Las minas de Alquife son un ejemplo paradigmático, como sucedió en Linares (Jaén) o en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), donde gran parte de las concesiones y derechos de explotación estuvieron en manos extranjeras.

La explotación de las minas de Alquife estuvo dividida entre dos compañías. La parte del Cerro y alledaños perteneció a Alquife Mines hasta 1953, cuando se vendió a Agruminsa, que pertenecía a Altos Hornos de Vizcaya. El sector de la llanura, ubicado al norte y este, fue en un principio del grupo escocés W. Baird, pasando posteriormente a la Compañía Andaluza de Minas que dependerá de Mokta-el-Hadid, quien a su vez se fusionó con la Société Minière de Metallurgique de Peñarroya. En 1984 todas las explotaciones mineras fueron adquiridas por la Compañía Andaluza de Minas (C.A.M.) y se formó el actual coto minero.

Fue la C.A.M. quien impuso un sistema de explotación «a la americana» en una gigantesca cantera, llamada la corta, de donde obtuvo los máximos tonelajes productivos de mineral. Esta compañía fue quien construyó el poblado minero «Los Pozos» entre los años 50 y 70, el cual supuso la creación, por primera vez, de una plantilla de mineros asentados cerca de la explotación minera, y la dotación de un cuerpo profesional jerárquicamente especializado y con trabajo estable. Esto significó una mejora considerable de las condiciones de trabajo y de vida para parte de la población de Alquife y municipios vecinos. Anteriormente, el trabajo minero había sido un empleo temporal (alternado con el de jornalero), con salarios muy bajos, sometido a unas duras condiciones de control, y exposición a frecuentes accidentes y enfermedades, ante la práctica inexistencia de medidas de seguridad y prevención.

Hasta 1996 (fecha en la que se produjo el cierre de la mina), y durante la última treintena de años en activo, fue el principal centro productor de mineral de hierro de España, suministrando incluso a los Altos Hornos de Vizcaya y exportándose a diversos países como Gran Bretaña, Francia, Holanda, Bélgica, Italia, Alemania y Rumanía. Para hacer viable esta comercialización, el coto minero se dotó de unos modernos equipamientos de tratamiento del mineral (como la planta de tratamiento por medio denso y la planta de tratamiento por separación magnética, situadas en el parque minero) y almacenamiento, así como de la construcción de una gigantesca infraestructura de transporte, el cargadero de mineral y la red viaria de ferrocarril (levantada a finales del siglo XIX), que salía desde el mismo coto minero, seguía por Guadix y llegaba hasta Almería, donde se descargaba y, por vía marítima, partía rumbo al extranjero y al Norte de España.

A esta infraestructura hubo que sumar otra fundamental para el funcionamiento de la industria minera, la red eléctrica, lograda a través de distintas fábricas de luz, ubicadas entre los arroyos del Alcázar y el Alhori, en el término municipal de Jérez del Marquesado. Se ha incluido en la delimitación del bien una pequeña central denominada «casa de máquinas del salto de agua», por su vinculación inmediata con el abastecimiento de las Minas de Alquife.

Gracias a la minería industrial, se desarrolló un sistema de abastecimiento eléctrico, formado por varios saltos de agua que abastecieron de electricidad a los hogares de la comarca del Marquesado de Zenete, lo cual supuso un considerable avance tecnológico para una zona tradicionalmente deprimida.

Las minas son el elemento más visible de la comarca, pues comprenden el Cerro de Alquife y un área hacia el norte que presenta una extensión de unos 2 km y una superficie aproximada de 633 ha, delimitada por la rambla de Lanteira al oeste y la de Alquife y Benéjar al este. En las minas se encuentran desde las explotaciones semisubterráneas, que perforan el cerro del Castillo, hasta la explotación minera a cielo abierto o corta, de casi 300 m de profundidad y actualmente semi-inundada formando un lago artificial con agua del acuífero. La altitud media del coto es de 1160 m, que se corresponde con la curva de nivel que se sitúa en el centro de la corta principal.

Esta zona minera, singular por ser un medio natural muy transformado y antropizado, configura un paisaje rojizo repleto de hondonadas excavadas que se alternan con las extensas llanuras que caracterizan la comarca granadina del Marquesado del Zenete. Dicho paisaje es el resultado de la evolución histórica fruto de una prolongada explotación minera desde los siglos X y XI hasta finales del siglo XX, que pudiera seguir viéndose transformado en pro de mantener viva la actividad extractivo-minera del conjunto minero, que en definitiva constituye la esencia y razón de ser del conjunto de las Minas de Alquife.

El patrimonio técnico-industrial destacó por aplicar desde finales del siglo XIX hasta 1996 las técnicas más modernas de extracción y tratamiento del mineral de hierro de la época.

En la actualidad hay nuevas concesiones para el desarrollo de la actividad que pueden transformar tanto el paisaje como los elementos existentes por el normal desarrollo de la actividad.

Entre los elementos patrimoniales que forman parte actualmente del conjunto se pueden enumerar los siguientes:

#### A) Coto minero de las Minas de Alquife:

##### 1. Las minas.

El valor geológico de las minas de hierro de Alquife radica en su enclave. Están situadas en el seno del Distrito Minero del Marquesado y están formadas por mineralizaciones de óxidos e hidróxidos estratoligadas en los mármoles permotriásicos, aunque con morfologías extremadamente irregulares. Todo el conjunto, de edad triásica, pertenece a la secuencia de cobertura del Manto del Mulhacén o Complejo Nevado-Filábride, en la zona Bética.

Entre las minas semisubterráneas o de galería sobresalen:

- Las minas del Cerro del Castillo, que se encuentran al norte del pueblo, en el Cerro de Alquife y en torno a las ruinas del castillo. En ellas se asientan las explotaciones mineras más antiguas, del siglo X-XI, que siguieron activas y excavándose hasta mediados del XX. En este lugar se encuentran varias explotaciones, entre las que cabe destacar por su antigüedad y riqueza: la concesión «La Oportunidad», la primera concesión belga de la época contemporánea situada en el Cerro del Castillo; y en los aluviones de éste, la «Cueva del Castillo», la «Cueva de los Grajos», la «Cueva de la Cebada o del Corral» y otras dos en la ladera sur, sobresaliendo la que presenta la inscripción «Gran afloramiento» pues conserva restos de la antigua alquería. Otras galerías mineras a reseñar son las ubicadas al fondo de la Corta, por la torre este del castillo, que son estrechas e irregulares. En la ladera este del cerro se halla la «Cueva de las Cinco Bocas» que consiste en un grupo de pequeñas minas. También se abre una trinchera de unos 2 m de profundidad que desemboca en una gran corta que se corresponde con la «Cueva de los Almendros» al oeste y la «Cueva de los Ladrones».

- Labores de interior de The Alquife Mines y Agruminsa. Son un conjunto de labores subterráneas entre las que destacan: túnel de San Alejandro, plano inclinado de San Alejandro, plano inclinado de San Torcuato y labores del nivel 1030, y conjunto de las labores del 66, que está constituido por un entramado de pequeñas explotaciones, pozos y chimeneas anexas a la corta del 66. La galería general comunica con el túnel de San Alejandro.

Entre las minas a cielo abierto cabe mencionar:

- La corta principal. Representa una de las mayores explotaciones a cielo abierto de Andalucía junto con la corta Atalaya de Río Tinto (Huelva). Posee una superficie de 1,5 km<sup>2</sup> y una profundidad media en torno a 225 m. Como consecuencia de la paralización del bombeo, la cantera se encuentra inundada en un 50% de su volumen.

- Cantera del 66. Es una pequeña explotación a cielo abierto de Agruminsa, de 413 m<sup>2</sup>, contigua a la carretera de acceso al poblado minero de la Compañía Andaluza de Minas. En sus paramentos se observan los vestigios de las antiguas labores de interior. Su actividad finalizó en 1973.

##### 2. Poblado minero.

Contigua a la explotación minera se encuentra el poblado minero conocido como barriada de Los Pozos, construido por la Compañía Andaluza de Minas entre los años 50 y 70, según un proyecto de ordenación urbana diseñado por el arquitecto Ambrosio del Valle Sanz, el cual plantea una ampliación y adaptación del primitivo núcleo de viviendas aisladas construi-

das en los años 30 para el personal directivo, y que se desarrolló en varias fases entre 1956 y 1963.

Concluidas las fases de urbanización del poblado minero de Los Pozos, podemos hablar de cuatro zonas diferenciadas:

La primera de ellas sería la zona industrial o de extracción de la mina, la cual, y a consecuencia del trazado de la vía del tren, queda dividida en dos áreas donde se sitúan diversos edificios como garajes, almacenes, parque de máquinas...

En la segunda zona, que se expande por el área central del poblado donde se encontraban las primeras viviendas, se encuentran los edificios de administración de la mina, aparcamientos, viviendas de obreros y dos escuelas.

En la zona sur, limitada al norte por las vías del tren, se desarrolla la tercera zona, en la cual se conservan las nuevas viviendas de los obreros y diversos edificios destinados a servicios comunitarios como la guardería, economato, la capilla y una tercera escuela.

Finalmente, la cuarta zona, dispuesta junto a las escombreras, se convirtió en el área de zonas verdes y de recreo, destacando el campo de deportes y el hospital, que fue cambiado de lugar.

La organización de las áreas residenciales del poblado reproduce, espacialmente, el orden jerárquico del régimen laboral de la empresa. Correspondiente al nivel más elevado es la Casa de Dirección, una mansión ajardinada con pista de tenis de estilo regionalista, dispuesta en dos plantas más una tercera con torreón, y planta de sótano; en un segundo nivel se encuentran los chalés individuales, construidos para los ingenieros y el médico, que contaban cada uno de ellos con amplio jardín y una zona de huerto; con el mismo esquema compositivo, se construyeron otros chalecos adosados para técnicos intermedios; para los encargados, capataces y administrativos se levantaron casas de una sola planta dispuestas en hileras; y finalmente, para los obreros, nuevamente en hilera se construyeron unas pequeñas casas adosadas.

En 1996 y tras el cierre de la mina, el poblado minero será abandonado en su totalidad, sumergiéndose en un penoso proceso de abandono y deterioro.

##### 3. Parque minero, oficinas y otras instalaciones industriales.

El parque minero es una zona de diversas instalaciones destinadas al tratamiento, almacenamiento y transporte del mineral y a varios servicios para trabajadores. Se compone de los siguientes espacios:

- La Planta de tratamiento de Medio Denso (PMD), situada junto a las antiguas oficinas de la C.A.M. Está dedicada al lavado y cribado del hierro. Es un edificio de estructura metálica de dos plantas. Consta de dos cubas para lavado y cribado, tambor de separación tipo Wemco, vobrotamices, separador magnético, depósito de medio denso, bombas y diluido, así como algunas cintas transportadoras para mover el material desde unos elementos tanto útiles como de desecho. Dicha planta fue construida en 1972.

- La Planta de tratamiento por Separación Magnética (SMAIH), es una instalación de alta tecnología puesta en marcha en 1984 que se hizo para sustituir a la PMD. Está situada en la parte oriental del coto minero y está constituida por dos edificios de dos plantas, la antigua planta de Clasificación Hidráulica y la nueva de Separación Magnética. El conjunto consta de tambor de clasificación, separadores magnéticos, tambores de espesado, filtradores y concentradores que contienen filtros, prensa y filtros banda.

- El cargadero de mineral y ferrocarril de la Compañía Andaluza de Minas. Está integrado por un almacén-tolva gigante, con dispositivo para la carga directa a trenes, así como de una sala de control aneja. Las vías férreas transportaban el mineral desde Alquife a la general de Guadix y al puerto de Almería. Se construyeron en la primera década del siglo XX. Una parte del trazado queda incluido en el coto minero.

- Los talleres y almacenes son naves metálicas independientes de muy grandes dimensiones y en cuyo interior disponían de todo lo preciso para su operatividad.

- Los vestuarios y el comedor es un edificio de una sola planta para el desarrollo de estas funciones.

- La oficina principal es el inmueble donde se ubica la dirección, administración y gabinetes técnicos. Se trata de un edificio rectangular construido en mampostería, de grandes dimensiones (715 m<sup>2</sup>) y una sola planta. El techo es de fibrocemento. El edificio se organiza en torno a un pasillo central y despachos a los lados. La zona de administración es la única sala dividida por paneles.

- El almacén de testigos es una nave de una sola planta de grandes dimensiones donde se guardaban los testigos de sondeos realizados por la Compañía Andaluza de Minas. Para ello dispone de unas estructuras de hierro a modo de estanterías.

- El antiguo laboratorio y casa de geología es una antigua vivienda de tipo chalecito reconvertida para esos usos.

- La subestación eléctrica es un moderno edificio dotado con todo el material para la transformación de corrientes de elevada tensión y control de distribución.

- Las oficinas de planificación. Se trata de un edificio de planta baja situado frente a la oficina principal. Es el resultado de la adaptación de antiguas viviendas. En la parte trasera de estas oficinas de la C.A.M. se encuentra un molino eléctrico destinado originalmente a mover algún elemento de la planta de tratamiento antigua y para la molienda del mineral. Tiene una rueda a la que se transmitía el movimiento mediante una cinta. La estructura está anclada a dos pilares de hormigón. Es una máquina de hierro de la marca J. Juste, de Bilbao.

- Los polvorines antiguos y modernos. Los antiguos polvorines se sitúan próximos a la corta, en el paramento sur, junto al mirador del skip. Son cuatro casetas dispuestas en los vértices de un cuadrado y protegidas por un muro de tierra de 3 m de altura. El polvorín moderno se sitúa justamente en el otro extremo de la cantera, en la ladera oeste de los vacies de aluviones. Se trata de una moderna instalación dotada de una alambrada metálica.

- El conjunto de antiguas instalaciones de The Alquife/Agruminsa. Se disponen según un recinto cerrado y están situadas junto a la cantera del 66. Todas ellas están en un estado muy deficiente y corresponden a talleres mecánicos, una amplia nave, un almacén del equipo de sondeos, economato, panadería, subestación y antigua fábrica de briquetas con su correspondiente horno. Junto a esta antigua fábrica se halla una interesante maquinaria de la segunda mitad del siglo XX, el separador con tolva.

Entre la maquinaria de interés tecnológico en este parque minero se halla la acopiadora o cinta transportadora, fechada entre las décadas de los 60-70. Se trata de una de las piezas fundamentales y de más envergadura dentro del equipamiento del coto minero, ya que gracias a ésta se traslada el mineral extraído para su limpieza y transformación a lo largo de todo el coto. Dicha maquinaria está situada en el centro de éste. Es de hierro, excepto la cinta que es de goma y su color es amarillo. La acopiadora se encuentra montada sobre cuatro soportes en las vías férreas que atraviesan longitudinalmente el parque de mineral. En la parte baja tiene una pequeña tolva para la carga y una cabina con los mandos. Su largo brazo es sujetado mediante tirantes a un mástil inclinado y un contrapeso.

Existen otras cintas transportadoras, algunas con grúas, que están distribuidas por otras zonas del parque, al oeste, norte y sur. Algunas de éstas han sido desmontadas parcialmente.

4. Puente de hierro. Estructura situada al oeste de las instalaciones y el poblado minero e inmediatamente al este de la corta principal a cielo abierto. Su longitud es de unos 20 metros aproximadamente. La estructura es metálica y se

apoya sobre dos pilares simples de hierro y los taludes de la vía de acceso a los vacies. Está realizado enteramente con remaches. Debió de servir para el paso de vagonetas. Posiblemente haya que datarlo antes de la década de los 30 del siglo XX.

5. Balsas de lodos. Se sitúan las ocho balsas entre los vacies y la rambla de Alquife. Están intercomunicadas y tuvieron como misión la recogida y decantación de lodos inocuos provenientes de las plantas de tratamiento del parque minero. En 1989-1990 se realizaron en ellas ensayos de reforestación con resultados satisfactorios.

6. Vías pecuarias. Dentro de la delimitación del coto minero, se encuentran dos vías pecuarias:

- «Cañada Real de los Pasajeros». Procedente del término de Lanteira, penetra en el de Alquife, por el Cortijo Triguero y lo atraviesa, saliendo en su trazado al término de Aldeire.

- «Cañada Real del Camino de Guadix». Procedente del término de La Calahorra, penetra en el de Alquife llevando como eje de su recorrido el camino de Alquife a Alcudia de Guadix.

7. Los Vacies: Corresponden a una gigantesca y no obstante ordenada aglomeración de materiales estériles, en su mayoría aluviones provenientes de la excavación de la gran cantera. Representa un formidable espigón de más de 2 km<sup>2</sup> que destaca sobre la llanura del Marquesado con una altitud media de unos 90 metros.

8. Casa de Gerencia, hospital y cuartel de la Guardia Civil. A la salida del municipio de Alquife, en el camino que conduce hacia la entrada a las minas, se ubican en la misma parcela tres inmuebles que corresponden a la antigua casa de Gerencia, el antiguo hospital de mineros y el antiguo cuartel de la Guardia Civil. La casa de Gerencia fue centro de dirección y administración de The Alquife Mines & Railway, CO Ltd. y Agruminsa, construida en el 1900 en estilo victoriano, siendo uno de los pocos ejemplos de arquitectura victoriana de Andalucía Oriental. El antiguo cuartel de la Guardia Civil y el hospital de mineros, igualmente construidos por The Alquife Mines & Railway Co. Ltd., completan el conjunto de edificios de carácter social y asistencial para la comunidad minera.

#### B) Partes integrantes del salto de agua:

En el término municipal de Jerez del Marquesado, se conserva la casa de máquinas, o también conocida como la fábrica de la luz de las minas, desde la que, aprovechando el salto de agua producido por el desnivel del río Alcázar, se abastecía de electricidad a las minas durante su primer período de explotación y que hoy permanece como único testigo de este tipo de infraestructuras eléctricas. Se trata de una casa de una sola crujía, con una sola estancia en su interior y cubierta a dos aguas, con unas dimensiones aproximadas de 15 por 8 metros. De la parte inferior del edificio salen tres canalizaciones que están parcialmente rellenas de escombros. En la actualidad, no se conserva ningún tipo de maquinaria o elementos electrónicos.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien se ha establecido en función de la unidad patrimonial que presenta el conjunto de las Minas de Alquife a nivel arquitectónico, histórico, industrial y geográfico-paisajístico, afectando a los términos municipales de Alquife, Lanteira, Aldeire y Jerez del Marquesado (Granada).

Los bienes de carácter industrial se han delimitado atendiendo a los restos conservados tanto en superficie como soterrados. La delimitación engloba, de forma unitaria, los distintos ámbitos asociados a la actividad minera tales como

las diferentes zonas de explotación, zona de transporte de material, zona administrativa y residencial.

Pertenecen al Bien los vacíos de estériles, que delimitan de norte a nordeste el coto minero. Éstos, que conforman una gigantesca y ordenada aglomeración de materiales estériles provenientes de la explotación a cielo abierto, se han incluido por su fuerte impacto visual, pues consisten en un formidable espigón de más de 2 km<sup>2</sup> que destacan sobre la llanura del Marquesado con una altitud media de unos 90 metros. Su caracterización es importante como parte del paisaje minero y para una completa comprensión del desarrollo de los trabajos mineros.

En relación con la casa de máquinas del salto de agua de las Minas de Alquife solamente se ha tenido en cuenta, como parte integrante del Bien, el edificio de la casa de máquinas donde llegaba el salto de agua, ya que permite realizar una lectura completa de la labor minera.

La delimitación del Bien comprende las parcelas, inmuebles, bienes muebles y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación, que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

#### Parcelario catastral rústico:

Término municipal de Alquife (delimitación del coto minero):

Totalmente afectados:

Polígono 1. Parcelas: 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 9004, 9005, 9006, 9008, 9009, 9010, 9011 y 9012.

Polígono 3. Parcelas: 9000.

Parcialmente afectado:

Polígono 1. Parcela: 11 y 9003.

Polígono 3. Parcela: 18 y 9001.

Espacios públicos afectados:

- Camino de los Minateros.

- Camino de los Pasajeros.

Término municipal de Lanteira (delimitación del coto minero):

Parcialmente afectado:

Polígono 1. Parcela: 19.

Polígono 7. Parcela: 116.

Polígono 10. Parcelas: 66, 120, 9007, 9008 y 9009.

Espacios públicos afectados:

- Rambla de Lanteira.

Término municipal de Aldeire (delimitación del coto minero):

Totalmente afectado:

Polígono 8. Parcelas: 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 9010, 9011, 9017 y 9018.

Parcialmente afectado:

Polígono 8. Parcelas: 587, 9002 y 9009.

Espacios públicos afectados:

- Rambla de Aldeire o Bénejar.

Término municipal de Jerez del Marquesado (delimitación de la casa de máquinas del salto del agua):

Parcialmente afectado:

Polígono 10. Parcela 41.

#### 2. Parcelario catastral urbano.

Término municipal de Alquife (delimitación del coto minero):

Espacios privados totalmente afectados:

- Barriada del Marquesado:

Manzana 02514. Parcela 15.

Manzana 05619. Parcelas: 01 y 02.

Manzana 05621. Parcela: 01.

Manzana 05625. Parcela: 01.

Manzana 06621. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana 06646. Parcela: 01.

Manzana 07600. Parcela: 01.

Manzana 07619. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Manzana 07639. Parcela: 01.

Manzana 08602. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Manzana 08613. Parcelas: 01, 02 y 03.

Manzana 08615. Parcela: 01.

Manzana 08626. Parcela: 01.

Manzana 08629. Parcela: 01.

Manzana 09560. Parcelas: 01, 02, 04, 05 y 06.

Manzana 09591. Parcelas: 01, 02 y 03.

Manzana 09593. Parcelas: 01, 02, 03 y 04.

Manzana 09598. Parcela: 01.

Manzana 09599. Parcelas: 01 y 02.

Manzana 09604. Parcela: 01.

Manzana 09613. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 09635. Parcela: 01.

Manzana 10591. Parcelas: 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 10601. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Manzana 10603. Parcelas: 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 10604. Parcelas: 01, 02, 03 y 04.

Manzana 10605. Parcelas: 01, 02, 03 y 04.

Manzana 10606. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 10608. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 10609. Parcelas: 01 y 02.

Manzana 10617. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 10619. Parcela: 01.

Manzana 11602. Parcela: 01.

Manzana 11603. Parcela: 01.

Manzana 11604. Parcela: 01.

Manzana 11605. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Manzana 11606. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

Manzana 11607. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Manzana 11609. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.

Manzana 12591. Parcela: 01.

Término municipal de Aldeire (delimitación del coto minero):

Espacios privados totalmente afectados:

- Barriada del Marquesado:

Manzana 11594. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno de protección de las Minas de Alquife, corresponde a un pequeño área que afecta exclusivamente a uno de los elementos que componen el Bien, delimitados anteriormente, conocida como la casa de máquinas o salto de agua, situada en el término municipal de Jerez del Marquesado.

La delimitación de este entorno consiste en un área poligonal ubicada entre los barrancos del Sabinar y de los Ciruelillos, dentro de una de las áreas recreativas del Parque Natural de Sierra Nevada conocida como «La Tizná», en el cual se pueden apreciar otros restos de edificios y canalizaciones, que

presentan un frágil estado de conservación, pero que aportan información complementaria de gran interés para lograr una completa comprensión e interpretación del sistema de abastecimiento eléctrico de las Minas de Alquife.

Por todo ello, el entorno de protección trazado pretende fundamentalmente conservar la integridad física del Bien y sus valores industriales, junto con el resto de estructuras existentes y el propio entorno natural en el que se encuentran, logrando así mantener una completa lectura del funcionamiento de las Minas de Alquife.

La delimitación del entorno de protección comprende:

Término municipal de Jerez del Marquesado:

Parcelario catastral rústico:

Polígono 10. Parcela 41, parcialmente afectada.

La cartografía base utilizada es el Mapa Topográfico de Andalucía vectorial 1:10.000 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005.

## 6. BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA

Los bienes muebles conservados, incluidos en el presente Decreto, son elementos fundamentales poder interpretar la historia y el funcionamiento de la mina, y poder documentar la intensa actividad que en ella se desarrolló.

### 1. Patrimonio Documental:

#### 1.1. Archivo de la Compañía Andaluza de Minas.

Tipología:

- Documentación de archivo.  
- Documentos primarios (exámenes, expedientes, informes, memorias...).

- Libros comerciales, libros contables.

- Libros.

- Cartografías, mapas, planos y material fotográfico.

- Conjuntos documentales, colecciones de documentos.

Cronología: s. XX, desde el comienzo de la explotación hasta su cierre en 1996.

Descripción: bienes muebles compuestos por un amplio volumen de documentación referido a la Compañía Andaluza de Minas: estudios, informes y documentación técnica y de administración, textos y publicaciones, documentación topográfica, colecciones de fotografías y de hojas geológicas.

Ubicación: oficinas de la actual empresa situada en los antiguos laboratorios de la C.A.M. y antigua Casa de Archivo de la C.A.M.

#### 1.2. Archivo custodiado en las oficinas de la Sociedad de Minas de Alquife, S.L.L.

Tipología:

- Fotografía.

- Documentación gráfica.

Cronología: de 1960 hasta el cierre de la explotación en el año 1996.

Descripción: conjunto de fotografías aéreas de la mina, especialmente referidas a la corta a cielo abierto y su evolución. Aunque hay alguna fotografía de los años 40-50 del siglo XX, la mayor parte se corresponden con el final de los años 70 hasta el cierre de la explotación en el año 1996. Además de estas fotografías también se conserva el proyecto de remodelación y modernización del cargadero de mineral de Almería, que no llegó a ejecutarse en los años 70 del siglo XX.

Ubicación: oficinas de las Minas de Alquife S.L. y Compañía Minera del Marquesado S.L.L. situadas en el pueblo de Alquife. Se encuentra archivada dentro de armarios metálicos y archivadores con fundas de plástico.

#### 1.3. Archivo de las oficinas centrales de la C.A.M.

Tipología:

- Documentos primarios (exámenes, expedientes, informes, memorias...).

- Libros comerciales, libros contables.

- Documentación gráfica: cartografías, mapas, planos y material fotográfico.

- Conjuntos documentales, colecciones de documentos.

Cronología: de 1970 hasta el cierre de la explotación en el año 1996.

Descripción: carpetas de documentación administrativa y contable provenientes de las oficinas centrales de la Compañía Andaluza de Minas en Madrid. Se trata de documentación en soporte papel referente a la actividad económica y a la administración de la empresa. También se conservan algunos rollos de planos de concesiones mineras (no referidas a Alquife) y del proyecto de remodelación y modernización del cargadero de mineral en Almería.

- Libros de cartera de valores.

- Acciones.

- Personal (años 70-80).

- Huelgas (años 70-80).

- Contabilidad.

- Proveedores (años 80-90).

- Clientes (años 80-90).

- Memorias de actividad (años 30).

- Impuestos de sociedades.

- Movimientos de almacén (años 80).

- Contabilidad analítica (años 80).

- Bancos (años 80-90).

- Balances mensuales (años 80-90).

- Comprobantes de caja (años 80).

- Correspondencia.

- Sesiones de consejo (años 40-50).

- Libros de Diario.

- Dos fotos grandes del proyecto de remodelación y modernización del embarcadero de mineral en Almería sobre tabla, de unos 2 metros por 0,80 metros.

Ubicación: El material se encuentra en una nave de bloques de cemento con cubierta de uralita situada en la parte alta de la calle San Hermenegildo, frente al núcleo principal del pueblo. La nave está alquilada por la Compañía Minera del Marquesado, S.L.L.

#### 1.4. Documentación de sondeos.

Tipología:

- Conjuntos documentales, colecciones de documentos.

- Sondeo mecánico.

- Sondeo.

Cronología: 1973-1996.

Descripción: bienes muebles formados por la totalidad de sondeos realizados por la Compañía Andaluza de Minas; son unos 550 los registrados y archivados. Se trata de cilindros de material extraídos por las máquinas perforadoras y guardados ordenadamente en cajones especiales. Es un importante conjunto desde el punto de vista geológico que constituye una información científica de primer orden y que permanece prácticamente sin estudiar.

Ubicación: almacén de testigos y antiguo economato de Agruminsa.

## 2. Maquinaria:

### 2.1. El Separador.

Tipología: instrumentos tecnocientíficos; maquinaria pesada.

Cronología: anterior a 1940.

Descripción: bien mueble consistente en una máquina de hierro con remaches con cuatro ruedas para su desplazamiento. Consta de una cinta transportadora con dos bombos de grandes dimensiones para el movimiento de la cinta.

Ubicación: en uno de los vacíos, al oeste del parque mineral.

### 2.2. Generador antiguo o antiguo motor.

Tipología: instrumentos tecnocientíficos. Generadores.

Cronología: primera mitad del siglo XX.

Descripción: máquina con gran motor de corriente continua. Está fabricada en hierro. Consta de dos ruedas dentadas y un árbol que se conecta a la bobina eléctrica.

Ubicación: en uno de los vacíos, al oeste del parque mineral.

### 2.3. Molino.

Tipología: molinos.

Cronología: anterior a la década de los 70.

Descripción: se trata de un molino eléctrico con una correa para mover algún elemento de la planta antigua, posiblemente para la molienda de mineral. La marca es J. Juste, de Bilbao.

Ubicación: parte trasera de las antiguas oficinas de la C.A.M.

### 2.4. Material de Tratamiento de la Planta de Medio Denso (PMD).

Tipología: maquinaria pesada; instrumentos tecnocientíficos; instrumentos de tratamiento de materiales.

Cronología: 1972.

Descripción: maquinaria interna de la planta de tratamiento del material, que realizaba el procesado de separación del mineral extraído de los estériles. Es la más antigua de las dos plantas de separación existentes en la mina.

Ubicación: en el interior de su respectiva nave. En la parte oriental del parque de mineral, al norte, tras las oficinas de la C.A.M.

### 2.5. Material de Tratamiento de la Planta de Separación Magnética (SMAIH).

Tipología: maquinaria pesada; instrumentos tecnocientíficos; instrumentos de tratamiento de materiales.

Cronología: 1984.

Descripción: maquinaria interna de la planta de tratamiento del material, que realizaba el procesado de separación del mineral extraído de los estériles. Ésta sustituyó a la anterior Planta de Medio Denso.

Ubicación: en el interior de su respectiva nave. En la parte oriental del parque de mineral, al sur, junto al cargadero de mineral del ferrocarril.

### 3. Parque móvil:

#### 3.1. Camión perforadora.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: un camión sin marca de color amarillo, matrícula M-3581-BM. Perforadora en la parte trasera para sondeos. Dimensiones 2,25 m x 8,30 m x 2,40 m de altura.

Ubicación: depositado en el solar de la antigua fábrica de briquetas, conocido como Peñarroya, junto al antiguo edificio de la fábrica.

#### 3.2. Remolque perforadora.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: remolque con perforadora de color amarillo, sin marca ni matrícula. Dimensiones 9,60 m x 2,30 m x 2,45 m de altura.

Ubicación: solar de la antigua fábrica de briquetas, conocido como Peñarroya, junto al antiguo economato.

#### 3.3. Camión perforadora inglés.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: camión de color amarillo y azul, sin marca ni matrícula. Perforadora en la parte trasera para la realización de sondeos. Es un vehículo inglés con el volante a la derecha. Dimensiones: 7 m x 2,25 m x 2,10 m de altura.

Ubicación: solar de la antigua fábrica de briquetas, conocido como Peñarroya, en una cochera junto a los talleres de la C.A.M.

#### 3.4. Auto-grúa Weitz.

Tipología: maquinaria pesada

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: auto-grúa Weitz de color rojo. Grúa de pequeñas dimensiones con cabina para el desplazamiento y un brazo hidráulico con gancho. Dimensiones 8,55 m x 2,00 m x 2,00 m de altura.

Ubicación: solar de la antigua fábrica de briquetas, conocido como Peñarroya, dentro de los talleres de la C.A.M.

#### 3.5. Separadora con tolva.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: separadora con tolva y tres canales de separación a diferentes alturas. Dimensiones: 2,00 m x 1,35 m x 1,00 m de altura.

Ubicación: solar de la antigua fábrica de briquetas, conocido como Peñarroya, dentro de los talleres de la C.A.M.

#### 3.6. Camión cisterna Pegaso.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: segunda mitad del s. XX.

Descripción: camión cisterna de color blanco de la marca Pegaso, sin matrícula. Dimensiones 6,60 m x 2,50 m.

Ubicación: en los alrededores de los talleres de maquinaria pesada, junto a los vestuarios y gasolinera. Actualmente ha sido trasladado de ubicación con la intención de venderlo.

#### 3.7. Rock-Belt.

Tipología: maquinaria pesada.

Cronología: años 70.

Descripción: máquina de grandes dimensiones con tolva superior para evacuar los aluviones de la parte alta de la cantera. Existían tres en las laderas de la explotación, aunque en la actualidad sólo queda uno y se encuentra bajo el nivel de agua que ha ido ascendiendo debido a la inactividad de las bombas de extracción.

Ubicación: en una de las laderas de la cantera, sobre uno de los bancos del lado oeste, bajo el nivel del agua.

### 4. Material diverso.

Tipología:

- Instrumentos de medida.

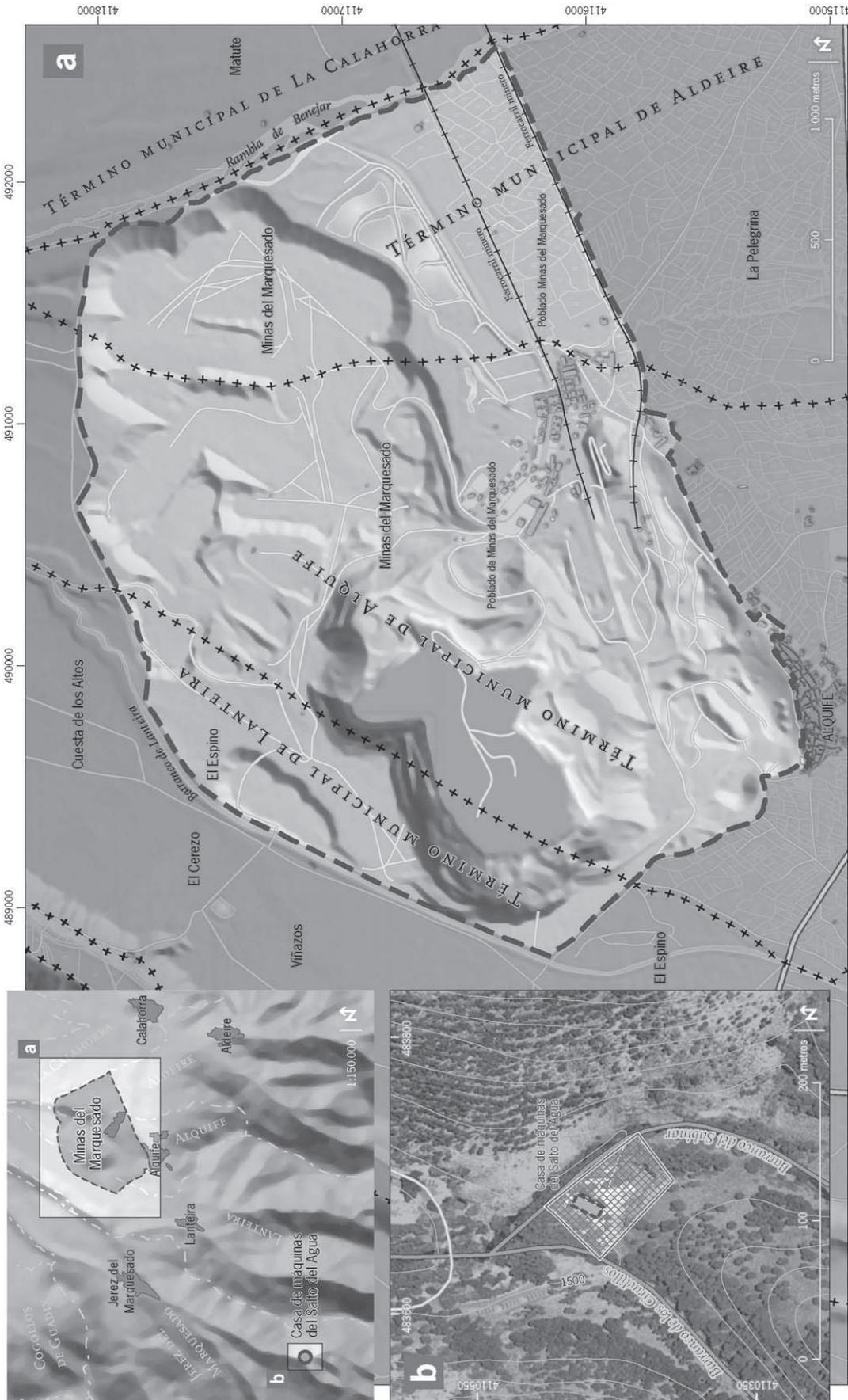
- Utensilios.

Cronología: s. XX.

Descripción: bienes muebles compuestos por un material diverso de pequeño tamaño: cinco cascos antiguos de mineros, dos prensas para la encuadernación de documentos de la empresa, una balanza para el peso de muestras de mineral (no está completa), dos centralitas antiguas de teléfono, instrumentos para levantamientos topográficos, material del hospital de la mina, voltímetro, calculadora antigua, comparadores, baterías de lámparas para los cascos de los mineros, archivo de facturas y contabilidad y libros de diario y personal.

Ubicación: antiguas oficinas de la C.A.M., en la habitación de la antigua caja.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Datum: ED 1950 H30N  
 Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía vectorial 1:10.000. Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005.

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, de las Minas de Alqueife, en Alqueife, Aldeire, Lanjeira y Jerez del Marquésado (Granada).



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, del Procedimiento Ordinario 661/2007. (PD. 1876/2010).*

NIG: 0401342C20070007045.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 661/2007.  
De: Banco Español de Crédito, S.A.  
Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.  
Letrado: Sr. Fernández González, Antonio.  
Contra: Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 661/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Almería, a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Banco Español de Crédito, S.A., como actora, representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, y asistida por Letrado don Antonio Fernández González, y Tecnología de Proyectos Agrícolas, S.L., como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por impago de contrato de tarjetas bancarias, todo atendiendo a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por don Salvador Marín Alcalde, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L.

1. Condono a Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L., a pagar al actor la cantidad de ocho mil doscientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (8.234,57 €).

2. Condono a Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L., a pagar al actor los intereses moratorios de dicha cantidad al tipo pactado.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tecnología y Proyectos Agrícolas, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a nueve de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 181/2010.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2010.  
Negociado: M.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 2906744S20080010935.  
De: Don José Manuel Frías Ciruela.  
Contra: Pexa Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

Doña Ana Aznar Unzurrunzaga, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2010, a instancia de la parte actora don José Manuel Frías Ciruela, contra Pexa Seguridad, S.A. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7.7.10 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda dictar orden general de ejecución y despacho de la misma frente a la parte demandada Pexa Seguridad, S.A. a instancias de José Manuel Frías Ciruela, por la cantidad de 5.060,94 euros de principal más la de 1.012,88 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas, a cuyo fin expídanse por el Sr. Secretario de este Juzgado las resoluciones oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado Pexa Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de julio de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 8 de julio de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 773/2009.  
Negociado: P.  
Sobre: Despidos.  
NIG: 2906744S20090008260.

De: Don José Antonio González Vera.  
Contra: Ecobolmar, S.L.

### E D I C T O

Doña Ana Aznar Ünzurrungaza, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 773/2009 a instancia de la parte actora don José Antonio González Vera contra Ecobolmar, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 8.6.2010 cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

1. Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con fecha 8 de junio de 2010.

2. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada Ecobolmar, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 2.944,36 euros en concepto de indemnización, cantidad a la que habrá que añadirse el importe de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta el dictado de esta resolución de 17.670,96 euros y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ecobolmar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se adjudica definitivamente el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Núm. de expediente: 2010/01778.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras con suministro de materiales para la reurbanización de los espacios públicos vinculados a la barriada de 50 VPP correspondiente a la promoción SE-0992, de Arahal, provincia de Sevilla. Expte.: 2010/01778. Barriada Camilo José Cela.
  3. Tramitación y procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe: 119.605,64 €.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de junio de 2010.
    - b) Contratista: Sarial Obras, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación 110.611,25 euros.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
  - c) Número de expediente: G.S.P 6/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad concierto.
  - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con trastornos graves y continuados de conducta en el Centro Residencial de Personas Mayores «Altos del Jontoya», en Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 899.455,00 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.7.10.
  - b) Contratista: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 719.564,00 € (IVA excluido).

Jaén, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1884/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
    - c) Número de expediente: LIM 03/10.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para la Residencia de Asistidos de Montequinto dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.
    - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 88.983,05 € (ochenta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos).
  5. Garantía Provisional.
 

(No se exige Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de junio de 2010).
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
    - b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005.
    - c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.
    - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes del plazo de entrega de las ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No se exige clasificación.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en el PCAP que rige para esta contratación.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 29 de julio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3, Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2, Sevilla, 41005. (Sala de Juntas).

c) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo trasladaría, al siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Expediente: 01/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo a las labores de administración de sistemas, bases de datos, telecomunicaciones y microinformática en los Servicios Centrales del Instituto de la Mujer y edificios dependientes de este Instituto.

b) Publicada la licitación en BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe IVA excluido: 450.738,00 euros.

b) Importe IVA (16%): 72.118,08 euros.

c) Importe total: 522.856,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A. (CIF A-28472819).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 446.230,62 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1877/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: U.O.044.00.SM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de servidores, sistema de almacenamiento, backup y sistema de alimentación ininterrumpida para el Instituto Andaluz de la Juventud».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 340.000,00 € (trescientos cuarenta mil euros). IVA (18%): 61.200,00 €. Total importe, IVA incluido: 401.200,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud, Secretaría General, Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del 31 de agosto de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí. Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 16 de septiembre de 2010. Doce horas.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre número 1, de documentación administrativa, tendrá lugar el 3 de septiembre de 2010.

La apertura del sobre número 2, de criterios de adjudicación mediante juicio de valor, tendrá lugar en acto público, el 8 de septiembre de 2010, a las trece horas.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de este procedimiento serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>, seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige error en la de 29 de abril de 2010, por la que se anuncia y publica la adjudicación de contrato de servicio «Servicios de la Oficina de Calidad de la Consejería de Medio Ambiente» (BOJA núm. 90, de 11.5.2010).*

Expte.: 1078/2009/S/00.

Advertido error en el texto del anuncio de adjudicación del contrato de servicio, registrado y publicado por Resolución de la Secretaría General Técnica, de 29 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 11 de mayo de 2010.

Esta Secretaría General Técnica resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En el punto 4. Presupuesto de licitación.

Donde dice: 889.321,31 euros (IVA incluido).

Debe decir: 766.656,30 euros (IVA 16% excluido). Financiación Europea: 80%. Financiada por el Fondo: Feder.

En el punto 5.d) Importe de adjudicación.

Donde dice: 701.800,00 euros (IVA incluido).

Debe decir: 605.000,00 euros (IVA 16% excluido). Financiación Europea: 80%. Financiada por el Fondo: Feder.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1885/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

c) Número de expediente: S/15/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un analizador automático de flujo continuo segmentado y un espectrómetro, lector de microplacas para el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Huelva, financiado con fondos FEDER. Ref.: UNHU08-1E-004.

b) Lugar de entrega: Edificio Ciderta.

c) Plazo de entrega: 90 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: Base: 97.632,64 €.

IVA: 7%, 6.834,28 €.

Total: 104.466,92 €.

5. Garantías.

3% del presupuesto de licitación: 2.928,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: [http://www.uhu.es/gerencia/info\\_economica/contratacion/index.htm](http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm).

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 29 de junio de 2010.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1406/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Contratación. Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: 902 544 802 50.

5. Telefax: 954 480 293.

6. Correo electrónico: [contratacion@urbanismo-sevilla.org](mailto:contratacion@urbanismo-sevilla.org)

7. Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 80/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Reurbanización de diversas calles en la Bda. San Carlos (Fase I). II Plan de Barrios. Distrito San Pablo-Santa Justa.

- c) División por lotes: No.  
d) Lugar de ejecución: Sevilla.  
e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.  
f) Admisión de prórroga: No.  
g) CPV: 43.99.40.
3. Tramitación y procedimiento.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.  
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe neto: 1.966.954,07 euros, IVA (18%).  
b) Importe total 2.321.005,30 euros.  
5. Garantías exigidas.  
a) Provisional: No se exige.  
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.  
c) Complementaria: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
6. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación, en su caso: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.  
b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
c) Contratos reservados: No.  
7. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.  
b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
c) Lugar de presentación.  
1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.  
2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.  
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
4. Dirección electrónica: [oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org](mailto:oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org)  
d) Admisión de variantes: Véase Pliego de Condiciones.  
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

## 8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se procede a la corrección de errores del Edicto de 21 de mayo de 2010 por el que se daba publicidad a licitación de obras. (PP. 1655/2010).*

GERENCIA DE URBANISMO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Advertido error en el Edicto de 21 de mayo de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se daba publicidad a la licitación de la contratación relativa a la reurbanización y peatonalización de la calle San Jacinto, entre la calle Pagés del Corro y la plaza del Altozano, publicado en el BOJA núm. 112, de fecha 9 de junio de 2010, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 68, apartado 4. Donde dice:  
Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 2.202.739,29 euros, IVA (18%).  
b) Importe total 2.599.232,36 euros.

Debe decir:

- a) Importe neto: 336.679,26 euros, IVA (18%).  
b) Importe total: 397.281,53 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica acto administrativo relativo en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

Expediente: XMA57250. MA012518 (2010-55-118).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Cristina Roset Plá y a Operibérica, S.A. la interposición por don Julián Robles Díez, de recurso de alzada contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 29 de enero de 2010, por la que se desestima la pretensión de nulidad de la autorización de instalación de máquina recreativa tipo B.1 con número de matrícula MA012518 para el establecimiento Restaurante Ro&Ro, sito en C/ Antígona, núm. 17, de Málaga.

El expediente se encuentra en la sede de la Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación) de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, donde podrá consultarlo para cumplir el trámite previsto en el artículo 112.2 del mismo texto legal.

El plazo para presentar alegaciones es de diez días desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la entidad que se cita.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda a I+E Empresas, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número MS 183/08, en el domicilio señalado de Avda. de la Arruzafilla, núm. 6, 3.º 2, de Córdoba (C.P. 14012), a Procomer Consulting, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a TSM Técnicos en Servicios Múltiples, S.C.A.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda incorporación de desempleados, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número MS 232/08, en el domicilio señalado de Calle Visado, núm. 31, de Huércal de Almería (Almería) (C.P. 04230), a TSM Técnicos en Servicios Múltiples, S.C.A., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la entidad que se cita.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda al apoyo estabilidad en el empleo, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2008, expediente número MS 156/08, en el domicilio señalado de Calle Antioquia, 2, de Sevilla (C.P. 41007), a Wirex Spain, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la

Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núm. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Interventora General, Rocio Marcos Ortiz.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de 4 de junio de 2010, de Inicio del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución recaída en el expediente sancionador 50/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 50/2010.

Interesado: Antonio Leyva Jiménez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 2 de julio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de 18 de junio de 2010, de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador 29/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 29/2010.

Interesada: Actividades y Organizaciones Inmobiliarias, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 13 de julio de 2010.- La Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cañada Ancha» núm. 16.194. (PP. 1769/2010).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia hace saber:

Que en resolución de fecha 31 de mayo de 2010, ha sido otorgado a la entidad Aridos Dehesa del Álamo, S.L. el Permiso de Investigación «Cañada Ancha» núm. 16.194, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de tres cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Martos ( Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de caducidad dictadas en diversos procedimientos que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

Asimismo, se advierte que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

TR20070297.

Entidad: Las Villas del Torcal, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Cuarteles, 25.

Localidad: 29002, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de inscripción de constitución.  
Fecha resolución: 21.3.2010.

MA-RCA: 00255.  
Entidad: Ntra. Sra. de la Victoria, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Parras, s/n.  
Localidad: 29754, Cómpeta (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.  
Fecha resolución: 1.6.2008.

MA-RCA: 00301.  
Entidad: Cobaiba, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Veracruz, s/n.  
Localidad: 29566, Casarabonela (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2003.  
Fecha resolución: 1.6.2008.

MA-RCA: 01050.  
Entidad: Montajes Eléctricos y Sanitarios, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Ibiza, núm. 9, bajo.  
Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2004.  
Fecha resolución: 9.4.2010.

MA-RCA: 01076.  
Entidad: Pueblo Azul, S. Coop. And.  
Domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 55, 1.ª planta.  
Localidad: 29600, Marbella (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 20031.  
Fecha resolución: 12.6.2008.

MA-RCA: 01131.  
Entidad: I.T.D., S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Vélez-Málaga, 15, 5.º C.  
Localidad: 29016, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación total de Interventores.  
Fecha resolución: 18.3.2010.

MA-RCA: 01131.  
Entidad: I.T.D., S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Vélez-Málaga, 15, 5.º C.  
Localidad: 29016, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación total del Consejo Rector.  
Fecha resolución: 18.3.2010.

MA-RCA: 01221.  
Entidad: La Tradición, S. Coop. And.  
Domicilio: Carretera del Pantano, s/n.  
Localidad: 29210, Cuevas de San Marcos (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación parcial de Interventores.  
Fecha resolución: 18.3.2010.

MA-RCA: 01535.  
Entidad: Construcciones Bueno, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Viento, núm. 14.  
Localidad: 29150, Almogía (Málaga).  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de renovación parcial del Consejo Rector.  
Fecha resolución: 21.3.2010.

MA-RCA: 01548.  
Entidad: Europrevención, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Tamayo y Baus, núm. 35, 6.º C.  
Localidad: 29010, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expedientes de renovación parcial del Consejo Rector. Renovación total de Interventores y modificación estatutaria.  
Fecha resolución: 21.3.2010.

MA-RCA: 01549.  
Entidad: Mediación y Gestión de Seguros, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Carril de las Morillas, núm. 23.  
Localidad: 29010, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2004.  
Fecha resolución: 4.9.2009.

MA-RCA: 01549.  
Entidad: Mediación y Gestión de Seguros, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Carril de las Morillas, núm. 23.  
Localidad: 29010, Málaga.  
Expediente: Resolución de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2005.  
Fecha resolución: 9.9.2009.

Lo que se hace público.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de advertencia de caducidad dictadas en diversos procedimientos que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

MA-RCA: 00979.  
Entidad: Monji, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 31.  
Localidad: 29680, Estepona (Málaga).  
Expediente: Advertencia de caducidad en expedientes de renovación total del Consejo Rector y renovación total de Interventores.  
Fecha resolución: 21.3.2010.

MA-RCA: 01327.  
Entidad: Hermanos Varela y Díaz, S. Coop. And.  
Domicilio: C/ del Río, Edif. Ateneo, 2.º D, Torre del Mar.  
Localidad: 29740, Vélez-Málaga.  
Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2006.  
Fecha resolución: 15.7.2009.

MA-RCA: 01537.

Entidad: Guadalbrico, S. Coop. And.

Domicilio: Fray Luis de León, núm. 21, Estación de Cártama.

Localidad: 29580, Málaga.

Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2008.

Fecha resolución: 9.4.2010.

MA-RCA: 01549.

Entidad: Mediación y Gestión de Seguros, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Carril de las Morillas, núm. 23.

Localidad: 29010, Málaga.

Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2006.

Fecha resolución: 9.9.2009.

MA-RCA: 01602.

Entidad: El Panaro, S. Coop. And.

Domicilio: Avda. Gregorio Prieto, 19, B, 2.º pta. 3.

Localidad: 29010, Málaga.

Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de renovación total del Consejo Rector.

Fecha resolución: 21.3.2010.

MA-RCA: 01874.

Entidad: La Tentempié Total, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Parras, 37, 3.º B, Edificio Al Alba.

Localidad: 29196, Málaga.

Expediente: Advertencia de caducidad en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2007.

Fecha resolución: 21.3.2010.

Lo que se hace público.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas las resoluciones de suspensión dictadas en diversos procedimientos, que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

Asimismo, se advierte que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

MA-RCA: 00384.

Entidad: Industrial La Inmaculada, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Real de Quirós, núm. 25,

Localidad: 29328, Sierra de Yeguas (Málaga).

Expediente: Suspensión en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2007.

Fecha resolución: 4.6.2009.

MA-RCA: 01808.

Entidad: Complementos Dis'Sara, S. Coop. And.

Domicilio: Avda. Condes de San Isidro, 55, 4.º, puerta izda.

Localidad: 29640, Fuengirola (Málaga)

Expediente: Suspensión en expediente de depósito de cuentas ejercicio 2008.

Fecha resolución: 7.8.2009.

Lo que se hace público.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a determinada Sociedad Cooperativa la resolución de desistimiento que se cita.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado resoluciones que se indican.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Economía Social de la Delegación de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga.

Asimismo, se advierte que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

MA-RCA: 00859.

Entidad: Construcciones de Coín, S. Coop. And.

Domicilio: C/ San Antonio de Papua, núm. 12.

Localidad: 29100, Coín (Málaga).

Expediente: Resolución de desistimiento en expediente de disolución voluntaria.

Fecha resolución: 9.9.2009.

Lo que se hace público.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De confor-

midad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0048.MA/06.

Entidad: Sabrosur, S.L.L.

Dirección: Plaza de la Libertad, Bloq. 1, local 5.

Localidad: 29670, Marbella, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Requerimiento de 15 de marzo de 2010.

Expediente: RS.0056.MA/06.

Entidad: Sabrosur, S.L.L.

Dirección: Plaza de la Libertad, Bloq. 1, local 5.

Localidad: 29670, Marbella, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga.

Acto: Requerimiento de 15 de marzo de 2010.

Lo que se hace público.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0103.MA/05.

Entidad: H. M. Limpieza de Coches, S. Coop. And.

Dirección: C/ Zeus, s/n, Conj. Caronte, 23 A, Riviera del Sol.

Localidad: 29649, Mijas, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 14 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0094.MA/05.

Entidad: Astor, S. Coop. And.

Dirección: C/ Carreta, núm. 29 B.

Localidad: 29780, Nerja, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 28 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0106.MA/05.

Entidad: La Espiral Azul, S.L.L.

Dirección: C/ Ayala, 2.º, 1.º B.

Localidad: 29004, Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 19 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0108.MA/05.

Entidad: J. Pedro & Branco, S. Coop. And.

Dirección: C/ Galatea, 7, bajo.

Localidad: 29639, Benalmádena, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 28 de febrero de 2010.

Expediente: RS.0113.MA/05.

Entidad: D.J.D.S., S. Coop. And.

Dirección: C/ La Cruz, núm. 66, bajo.

Localidad: 29780, Nerja, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.

Acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de 7 de marzo de 2010.

Lo que se hace público.

Málaga, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0040.MA/06.

Entidad: Catering Monte Rey, S.L.L.

Dirección: Cruce Don Manuel, 11, casa 11.  
Localidad: 29713, Alcaucín, Málaga.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.  
Acto: Requerimiento de 15 de marzo de 2010.

Lo que se hace público.

Málaga, 2 de julio de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación, los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, cuando intentada la notificación a los interesados, esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0054.MA/05.  
Entidad: Edificaciones y Obras Hnos. Fdez. Moreno, S.L.L.  
Dirección: C/ Fuente de la Cruz, núm. 5.  
Localidad: 29719, Benamocarra, Málaga.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.  
Actos: Nombramiento de Instructor de 20.5.10 y Trámite de Audiencia de 25.5.10.

Lo que se hace público.

Málaga, 6 de julio de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenible, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

## A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-00658/2008	08/02/2008	TRANSDELTA SCCL	AV DE LA RAPITA N° 33 1ºD 43870-AMPOSTA-TARRAGONA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
AL-01302/2008	20/04/2008	JOSE MARTIN PEÑA	RUTE 3 A-4 SOLANILLO 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
AL-01707/2008	31/05/2008	TRANSPORTES PAPA ALI SL	C/ LA CEÑA 2 30564-LORQUI-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-00317/2009	04/12/2008	RAMON SOPENA SOLANO	CERDANYA,2 BJ 08105-SANT FOST DE CAMPSENTELLES-BARCELONA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
AL-01054/2009	21/03/2009	LOPEZ VERGEL JUAN	LOMA CABRERA, 24 LA CAÑADA 04120-ALMERIA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
AL-00072/2008	13/11/2007	TRANSPORTES ALMAPA MALAGA S.L.	NTRA. SRA. DE LAS CANDELAS 10 29004-MALAGA-MALAGA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
AL-00979/2008	22/04/2008	GARCIA OÑA MIGUEL JUAN	AVD. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1-3ºD, EDF. PRINCIPE 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.12 LOTT 197.12 ROTT	4.601,00
AL-01184/2008	10/04/2008	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JUAN MOLINA, S.L.	C/ CISTROBAL URREA ACOSTA, 42 04120-CAÑADA DE SAN URBANO (LA)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-01234/2008	16/04/2008	TORRES COMUNICACION, S.L.	C/ EL GRECO, 8 04745-MOJONERA (LA)-ALMERIA	140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT	4.601,00
AL-01276/2008	16/04/2008	EMPRACEIMAR S.L.	GREGORIO MARAÑON 23 04005-ALMERIA-ALMERIA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.561,00
AL-01400/2008	29/04/2008	CENTRO SERVI PULPI S.L.	LA CAMPANA 90 30813-LORCA-MURCIA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001,00
AL-00196/2009	26/11/2008	BOUSSELHAM DEMNAIS	CRTA. CALDES,10. 4 A.F. 08402-GRANOLLERS-BARCELONA	141.31 LOTT	1.501,00
CA-01762/2007	14/06/2007	GONZALEZ ROMERO FRANCISCO LUIS	ROCIO,9 41740-LEBRIJA-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CA-01400/2008	27/12/2007	MIGUEL SÁNCHEZ MARQUEZ	ARQUITECTO HERNANDEZ RUBIO,9 11411-JEREZ DE LA FRONTERA-CÁDIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CA-02601/2008	14/05/2008	JOSÉ MANUEL PARRA MONDAZA	FEDERICO GARCÍA LORCA 9 41005-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
CA-00085/2008	31/01/2008	TRANSPORTES AMICIO S.L.	DOLORES IBÁRRURI 43, BAJO 1 29004-MÁLAGA-MÁLAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-05044/2007	27/09/2007	ENVASES GARRIDO ALMODOVAR SL	CORTIJO LAS CUEVAS S/N 18699-JETE-GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-05428/2007	31/10/2007	MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	LONDRES 55 04720-SANTA MARIA DEL AGUILA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-05537/2007	05/11/2007	FRIO ALMANZORA SL	AVDA. RONDA 15 04867-MACAEL-ALMERIA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
GR-00346/2008	29/11/2007	MEDINA VENEGAS, SERGIO	CONSTITUCION, 20 18680-SALOBREÑA-GRANADA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-00514/2008	13/12/2007	FUENTE DEL CHOPO TTES. Y EXCAVACIONE SL	MIMBRE, BL. B 1º A 18140-ZUBIA (LA)-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01026/2008	18/02/2008	GORDO CARDENA, RAFAEL	ANCHA 28 18360-HUETOR-TAJAR-GRANADA	140.25.2 LOTT	2.001,00
GR-01244/2008	09/01/2008	MARALSUR, S.C.A.	CM. MONJAS CERRO ALMIREZ 9 18230-ATARFE-GRANADA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.301,00
GR-01265/2008	06/03/2008	FRIO LANJARON SL	CORDOBA 4 18420-LANJARON-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01333/2008	14/03/2008	LORENZO RODRIGUEZ, PEDRO	C/ GERANIO ,15 11550-CHIPIONA-CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
GR-01360/2008	11/03/2008	GUTIERREZ GALLEGOS, ANTONIO MIGUEL	SEÑOR DE LA EXPIRACION, 12 18420-LANJARON-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00141/2008	20/11/2007	TTES JUZAMAR SL	CTRA MALAGA, 54 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-01284/2008	03/03/2008	ROBLES JIMENEZ LUIS	CTRA SIERRA 14 HTA. COMPUERTA 18008-GRANADA-GRANADA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00889/2008	08/02/2008	ARIDOS EL OJILLO, S.L.	C/ LA ROCINA, 4 21730-ALMONTE-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.756,00
H-01116/2008	11/03/2008	AGENCIA PAREDES SA	TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
H-01181/2008	01/04/2008	TRANSPORTES GUILLEN SERRANO S.L.	CRTA. NACIONAL III KM. 237 50300-CALATAYUD-ZARAGOZA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01266/2008	16/04/2008	MURALBA FRUITS , S.L.	RIO ANEIPAR , 4 -MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01543/2008	04/04/2008	CARGO ONUBA, S.L.	C/ ENCINASOLA, 38 21007-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.601,00
H-01705/2008	09/05/2008	TTES FERRER 007 S.L	P.I. LA ESTRELLA C/ SATURNO, 160 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
H-01216/2008	10/04/2008	TTES FRANCISCO CORDERO E HIJOS SL	CL CAMINO ROCIO SN 21800-MOGUER-HUELVA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01709/2008	26/05/2008	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POLIGONO LA RED (NORTE, PARCELA 50, NAVE 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-01855/2008	21/05/2008	EQUIPOS DE MINERÍA Y OBRAS S.A.	POL. EL PINO PARCELA 12, NAVE 9 -SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
H-01905/2008	04/06/2008	ARIDOS EL OJILLO SL	CL LA ROCINA 4 21730-ALMONTE-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.611,00
H-02054/2008	23/07/2008	HELVAGRES, S.L.	PGO. FORTIR, 1 21007-HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.951,00
H-02272/2008	28/08/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-02273/2008	28/08/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
H-02274/2008	28/08/2008	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.556,00
H-02278/2008	29/08/2008	HORMIGONES AMERICA, SL	AVDA. CONQUISTADORES -5. 21130-MAZAGON-HUELVA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.886,00
H-02480/2008	10/10/2008	HIERROS ROCIO SL	CRT ROCIO 151 21730-ALMONTE-HUELVA	142.2 LOTT 199 ROTT	331,00
J-03360/2008	02/09/2008	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	C/ CURRO CUCHARAS Nº 14 1º-D 18014-GRANADA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
J-00744/2008	21/01/2008	TRANSPORTES FRISUR ALCALA S.L.	CARDENAL CISNEROS 12 PUERTA 7 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-00270/2009	26/10/2008	YE JINMIN	C/ MARIANO BENLLIURE Nº:91 2º 41015-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
J-00284/2009	10/11/2008	ARCILLAS DEL SUR S.L.	C/ SEVILLA Nº.103 23710-BAILEN-JAEN	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.501,00
J-00321/2009	05/11/2008	MUDANZAS HERNAN S.A.	CTRA. NAC. I, KM.35,500 28189-PATONES-MADRID	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
J-00735/2009	12/03/2009	MARTIN RUIZ JOSE	CIRUELO 6 ESCALERA 3 2º 41440-LORA DEL RIO-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-01415/2009	21/05/2009	JUAN ROLDÁN S.A.	C/ RAMIRO II, Nº. 5 28003-MADRID-MADRID	142.2 LOTT 199 ROTT	301,00
MA-02011/2007	05/06/2007	GANADERIA ELICHA GARRUCHO SL	URB. ALTA VISTA, OLIVOS Y EVA S/N 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA	140.25.4 LOTT	2.001,00
MA-00345/2008	03/12/2007	PROMOCIONES MARTIN Y TEJADA SL	MAESTRO SERRANO 11 29570-CARTAMA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-00178/2008	23/11/2007	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS SA	GRAN VIA ASIMA 2 07009-PALMA-BALEARES	140.13 LOTT 197.13 ROTT	4.601,00
MA-00863/2008	11/03/2008	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	UR. PUEBLO PARAISO DEL SOL, 4 29790-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01475/2008	02/05/2008	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS SA	GRAN VIA ASIMA 2 07009-PALMA-BALEARES	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-01943/2008	25/06/2008	TRANSPORTES TRANSCALDEPA SL	SEVILLA ED. GALLEROSA, 33 5ºB 29640-FUENGIROLA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
MA-03120/2008	21/10/2008	TRANSPORTES FRANCISCO PEREZ ALVAREZ SL	ANCHA Nº 10 1º B 18600-MOTRIL-GRANADA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-01510/2008	05/10/2007	VERA NAVARRO RAFAEL	C/ MONFRAGUE Nº 121 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-01517/2008	10/10/2007	DIPARHOST S.L	AUTOVIA SEVILLA - MALAGA KM. 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
SE-01897/2008	30/10/2007	METRANSI SL	POLIGONO LA ISLA, C/ ACUEDUCTO, 16 PARCELA 36 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
SE-02175/2008	08/11/2007	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POLG. LA RED NORTE, PARCELA 50, NAVE 12 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
SE-02332/2008	27/11/2007	SUAREZ BALBUENA RAFAEL	ALMAZAREROS 8 41008-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
SE-02337/2008	21/11/2007	POLVERO PACHON SL	P.I. LA CHAPARRILLA, 19 41016-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
SE-02405/2008	21/11/2007	NAZARENA DE DERRIBOS Y EXCAVACIONES	MANUEL DE FALLA, 89 B 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.981,00
SE-02463/2008	22/11/2007	HIELO SOL SL	ARTESANIA, 19 41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
SE-02597/2008	27/11/2007	PLATAFORMA FRIGORIFICA SL	FRAGUAS C/V CL PINTORES 28923-ALCORCON-MADRID	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-02777/2008	04/12/2007	JACER SA	C/ 3º P-62-63 P.I. FRIDEX 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-02981/2008	17/12/2007	BORREGO Y GORDILLO SL	CTRA. SEVILLA-UTREREA KM. 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
SE-04830/2008	01/07/2008	INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A	VIA EDISON 16. POL. TAMBRE 15890-SANTIAGO DE COMPOSTELA-CORUÑA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	201,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
SE-00449/2009	16/08/2008	CAUSO MONTERO ROCIO	FINCA LA FAVORITA 113. APDO. CORREOS 113 41410-CARMONA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00494/2009	16/12/2008	DOCTRANS TTES RODOVIARIOS DE MERCADORIAS LDA	RUA DE XABREGAS CET EDIF A-10 -LISBOA-PORTUGAL	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201,00
SE-00506/2009	16/12/2008	DOCTRAM TRANSP RODOIANOS DE MERCA.	RUA DE XABREGAS EDIF. A1 -LISBOA-PORTUGAL	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201,00
SE-00621/2009	11/09/2008	ANDALUZA EXPRESS SUR S.L.	P.I. NAVISA, C/ QUEJIO 8 -SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-01134/2009	02/10/2008	HERMOSILLA REGUERA ANGEL	MANUEL FALCONDE 8-D 1º B 41013-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-01349/2009	22/10/2008	TTES MERCANCIAS MIGUEL SANCHEZ GARCIA SL	AVDA.DE ELCHE 161 03008-ALICANTE/ALACANT-ALICANTE	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
SE-01139/2008	04/03/2008	INTERGOMEZ TRANSPORTES UINIPES-SOAL LDA	EDIFICIO ILHA DOS AMORES, 17 4920-270-VILANOVA DE CERVEIRA-PORTUGAL	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02156/2008	09/11/2007	TORRENTILLO TRANS SL	TRANVIA 8 APTDO CORREOS 9 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
SE-02425/2008	19/11/2007	OVIDEO VASCO MARIA	C/ MAYOR 26 37777-CABEZA DE BEJAR (LA)-SALAMANCA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02771/2008	04/12/2007	FERNADEZ NUÑEZ, JESUS SALVADOR	MADUEÑO DE LOS AIRES 26 -1º IZQ. 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.001,00
SE-02855/2008	13/12/2007	NEBRIXA LOGISTICA Y SERVICIOS, S.L.	POLÍG. IND. CTRA. LA ISLA C/ MERLINA 26-28 41740-LEBRIJA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.821,00
SE-04198/2008	24/05/2008	JOSE LUIS RAMOS PERDIGONES	URB. SAN FEDERICO FHAJUY, CALLE H, Nº 42 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	301,00
SE-00997/2009	24/09/2008	PEREZ FUENTES JOSEFA	AV DE MALAGA, 22 2º D 23710-BAILEN-JAEN	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-01194/2009	06/10/2008	CONSTRUCCIONES OSUNA LEON, S.L.	TRANSPIZARRO, 5 41630-LANTEJUELA (LA)-SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
SE-01195/2009	06/10/2008	CONSTRUCCIONES OSUNA LEON, S.L.	TRANSPIZARRO, 5 41630-LANTEJUELA (LA)-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-01725/2009	13/11/2008	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MARVI, S.L.	RONDA DE TEJARES Nº 17 ACC. B 41010-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	2.000,00
SE-01735/2009	14/11/2008	CIA AUXILIAR MINERIA SA	MIÑO 016 41011-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.941,00
SE-01736/2009	14/11/2008	CIA AUXILIAR MINERIA SA	MIÑO,016 41011-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.776,00
SE-02306/2009	14/01/2009	DIALMA, TRANSPORTES Y OBRAS, S.L.	CTRA. DE EXTREMADURA, NACIONAL 630 41210-GUILLENA-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.200,00
SE-01470/2008	01/03/2008	TTES. TRUJILLO UNIPESOAL LDA	AV. DA REPUBLICA, 46-L,8000-079-FARO-PORTUGAL	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-01713/2008	21/05/2008	EUROTRANSPEED SARL	200 RUE DU PONT ROMPU, JORUCOING-FRANCIA	140.1 LOTT 197.1 ROTT	4.601,00

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal del Curso Medio y Bajo del Río Palmones, en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.*

La Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución de 18 de junio de 2010, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial Supramunicipal del Curso Medio y Bajo del Río Palmones en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el documento del Plan Especial Supramunicipal aprobado inicialmente, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se someten al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La documentación del Plan Especial Supramunicipal y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la sede de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla; en la sede de la Delegación Provincial en Cádiz de la referida Consejería, sita en la Plaza de Asdrúbal, núm. 6; en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en la calle Regino Martínez, núm. 35,

en Algeciras; así como en el Ayuntamiento de Algeciras, calle Alfonso XI, núm. 12, y en el Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia, núm. 1. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de esta Consejería ([www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Secretario General, Eduardo Tamarit Pradas.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 /1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona, que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción, por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58,

Edif. Sponsor, 5.ª planta, 41012, de Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud, procede y

#### A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Jesús Villar Miranda, sobre la vivienda SE-0951, cta. 54, sita en C/ Haya, núm. 11, de Écija (Sevilla).

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de viviendas de protección oficial de la promoción que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona, que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción, por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edif. Sponsor, 5.ª planta, 41012, de Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud, procede y

#### A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con doña Milagros Márquez Hiniesta, sobre la vivienda SE-7012, cta. 40, sita en Pza. El Begí, núm. 1, 1.º 1, de Sevilla.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de la promoción que se cita.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado. En este sentido, el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relaciona, que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción, por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Sevilla, sita en Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edif. Sponsor, 5.ª planta, 41012, de Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud, procede y

#### A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Carlos Franzón Rodríguez, sobre la vivienda SE-8085, cta. 9, sita en C/ Doctora Vieira Fuentes, núm. 2, 1.º E, de Sevilla.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la ocupación y explotación de local destinado a bar cafetería en el Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 1887/2010).*

Anuncio de información pública del proyecto para la tramitación de concesión administrativa consistente en la ocupación y explotación de local destinado a bar cafetería en el Puerto de Bonanza.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Bonanza (Bonanza), consistente en la ocupación y explotación de local destinado a la actividad de bar cafetería.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a

información pública el proyecto presentado por don Rafael Álvarez Robles, a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a información pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La solicitud y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Bonanza, o en la sede de esta entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Bonanza o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero solo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a taller de reparación y venta de embarcaciones en la zona de servicios del Puerto de Barbate (Cádiz). (PD. 1888/2010).*

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el 4 de mayo de 2010, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Náutica Trafalgar, S.L., cuyo objeto es la construcción y explotación de nave destinada a taller de reparación y venta de embarcaciones en la zona de servicios del Puerto de Barbate, con una duración de diez años y un canon de 20.820, 25 euros, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de Reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Representante entidad: Don Mario Ismael Andersen.  
CIF: B21418728.

Entidad: Dulces Para Soñar Andersen, S.L.L.  
Núm. Expte. Admtvo.: HU/STC/0044/2007.  
Núm. Expte. reintegro: RE/21012/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Don Manuel Jesús Cáceres Romero.  
CIF: B21444237.

Entidad: Estructuras Ferrallas Mazagón, S.L.L.  
Núm. Expte. Admtvo.: HU/STC/0080/2007.  
Núm. Expte. reintegro: RE/21023/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Representante entidad: Don Juan Manuel Carrero Real.  
CIF: B21449830.

Entidad: Mallas Real, S.L.L.  
Núm. Exptes. Admtvos.: HU/STC/0020/2008, HU/STC0023/2008, HU/STC0037/2008.  
Núm. Expte. reintegro: RE/210045/IE10.

Contenido del acto: Resolución de reintegro de ayudas I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el/la interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva (Servicio Intermediación-Aula 10).

Huelva, 7 de julio de 2010.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 130/2010/S/DGT/112.

Núm. de acta: I412009000248096.

Empresa: «Onda Giralda, S.A.»

Último domicilio: C/ Américo Vesputio, 41-43, 41092, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 15 de junio de 2010.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso: 10260/09.

Núm. Expte.: 76/08.

Núm. de acta: I42007000012593.

Destinatario: César Hernán Villaroel Pérez (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.4.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10325/09.

Núm. Expte.: 79/08.

Núm. de acta: I42008000013203.

Destinatario: Antonio José García González (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.5.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10329/09.

Núm. Expte.: 83/08.

Núm. de acta: I42008000013607.

Destinatario: José Antonio Sánchez Acedo (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 18.5.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10264/09.

Núm. Expte.: 84/08.

Núm. de acta: I42008000013708.

Destinatario: Guillermo Adalberto Romero López (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.4.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10326/09.

Núm. Expte.: 95/08.

Núm. de acta: I42008000015930.

Destinatario: Germán Segundo Rivera Castillo (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.5.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10262/09.

Núm. Expte.: 104/08.

Núm. de acta: I42008000022596-

Destinatario: José Manuel Saavedra (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.4.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. recurso: 10319/09.

Núm. Expte.: 337/08.

Núm. de acta: I42008000096964.

Destinatario: Mohamed Rouane (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 13.5.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. recurso: 376/10.

Núm. Expte.: 313/09.

Núm. de acta: I42009000154537.

Destinatario: Joaquín Berenguel Rodríguez (trabajador accidentado).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 1.6.2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborada.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento de recurso contencioso-administrativo, expediente sancionador que se cita.*

En cumplimiento de lo requerido, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 111/03. Núm. Acta: 2593/02.

Núm. rec. cont.-admtvo.: Proc. ordinario núm. 896/2009.

Neg.:5.

Destinatario: Biolimpiezas, S.L. CIF: B-82978537.

Acto: Emplazamiento en el Juzg. Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Fecha: 4 de junio de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 292/08. Núm. de acta: 60888/08.

Núm. recurso: 10073/09.

Interesado: «Manuel Ponce Ctnes., S.L.» CIF: B91128272.

Solidaria: Ferrovial Agroman, S.A. (Notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Fabre Domínguez Ctnes., S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 64225/08 que inicia el procedimiento sancionador núm. 237/08, seguido a la em-

presa Fabre Domínguez Ctnes., S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante Providencia de 23 de junio de 2008 por la sustanciación de actuaciones penales, y considerando que en fecha 22 de abril de 2010 ha tenido entrada el auto, de dieciséis de marzo de dos mil diez, del Juzgado de Instrucción núm. Dieciséis, de Sevilla, dictando sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa, procede pues el levantamiento de la indicada suspensión y la continuación del procedimiento sancionador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y en el artículo 5 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 406/09. Núm. de acta: 203337/09.

Interesada: Ctnes. Barrera y Ortega, S.L., CIF: B-91140780.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de abril de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 29/10. Núm. de acta: 246177/09.

Interesada: Comercial And. de Portajes, S.L., CIF: B-91807081.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de abril de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 93/10. Núm. de acta: 212229/09.

Interesada: Skapanden, S.L. CIF: B-91706382.

Acto: Res. relativa a proc. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de mayo de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento de expediente que se cita.*

En cumplimiento de lo requerido, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte: 111/03. Núm. Acta: 2593/02.  
 Núm. Rec. Cont. Admtvo: Proc. ordinario 896/2009.  
 Negociado: 5.  
 Interesado: Serv. Emp. Limpiezas Ecológicas, S.L.  
 CIF: B-91.535.617.  
 Empresas solidarias: Zenit Sevilla Hotel, C.B., Biolimpiezas, S.L., Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L.  
 Acto: Emplazamiento en el Juzg. Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.  
 Fecha: 4 de junio de 2009.  
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la Propuesta de Resolución recaída en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución recaída en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010 del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI: 29.042.551-Z).  
 Expediente: Expediente disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).  
 Acto notificado: La resolución dictada en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010 del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

La Resolución y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA situados en la Avenida Isaac Newton,

núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Centrales del IFAPA y recoger la mencionada Resolución.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución de denegación por falta de disponibilidad presupuestaria recaída en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de denegación por falta de disponibilidad presupuestaria recaída en el expediente PYM2010JA0208, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la interesada, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a la interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte sito en Jaén, Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesada: Josefa Gómez Molina.  
 Núm. Expte.: PYM2010JA0208.  
 Asunto: Notificación resolución denegación por falta de disponibilidad presupuestaria de fecha 10 de junio de 2010.

Jaén, 9 de julio de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma

que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Nº Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol
26806/09	Mariana Dimitru	26-05-10	Extintiva
40934/09	María del Carmen del Pino Carrión	26-05-10	Extintiva
2457/10	Juan Carlos Valdivia Romero	04-05-10	Denegatoria
4355/10	María del Carmen Jiménez Roldán	04-05-10	Denegatoria
6105/10	Rachida Bourbahh	04-05-10	Denegatoria
10443/10	Mustapha Mezouar	02-06-10	Denegatoria
10476/10	Ali Hmiri	02-06-10	Denegatoria
10214/10	Loubna Daqi Hayyat	17-05-10	Acumulación
8885/10	Tania Trusca	26-04-10	Inadmisión
10683/10	Rafaela Vela Ortiz	10-05-10	Inadmisión
11245/10	Juan José Hidalgo Gutiérrez	13-05-10	Inadmisión
13667/10	María del Sol Moreno Jiménez	25-05-10	Inadmisión
14971/10	Inmaculada Ferrer Valderramas	02-06-10	Inadmisión
17406/10	José Salguero Cádiz	30-03-10	Inadmisión
18676/10	Rachid Tahri	21-06-10	Inadmisión
35750/09	María Elisa Salor Roldán	10-05-10	Archivo
36648/09	Adriana Michaela Raluca Miinea	10-05-10	Archivo
37350/09	Francisco Berguillos Gracia	10-05-10	Archivo
38214/09	Silvia Mariela Jurado Campuzano	03-06-10	Archivo
38223/09	Cristina Méndez Ponce	10-05-10	Archivo
430/10	Francisca Aguilar Aguila	11-05-10	Archivo
1922/10	Rayko Atasanov Radev	11-05-10	Archivo
2987/10	Tamar Samarganishvili	11-05-10	Archivo
3076/10	Cezarina Anca Constantin	11-05-10	Archivo
4142/10	Sandu Bosneagu	11-05-10	Archivo
4525/10	Patrocinio Asenjo Bernal	03-06-10	Archivo

Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 12 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña M.ª Isabel Álvarez Benítez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 24 de junio de 2010, acordando declarar la situación de desam-

paro del menor A.A.B. y constituir el acogimiento familiar permanente con familia extensa.

Contra la resolución de declaración de desamparo se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2010 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Flores Mendoza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de junio de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor E.F.S.

Asimismo, le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cosme Luque, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 17 de junio de

2010, acordando el Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor F.M.C.E.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Dura Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de junio de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor M.D.C.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cefora Santiago Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 10 de junio de 2010, acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar provisional preadoptivo de los menores E.F.S., J.S.F. y A.C.S.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés Cortes Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de junio de 2010, acordando la constitución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor A.C.S.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar del menor. Advirtiéndole que, en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 de citado Decreto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 1 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la

notificación por edicto de resolución de cese de tutela a doña Isabel M.<sup>a</sup> Rodríguez López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de marzo de 2010 de cese de tutela asumida por esta Entidad Pública respecto de la menor G.F.R., al haber alcanzado la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1 de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 5 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a don Jesús Manuel Jiménez Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 28 de junio de 2010, acordando declarar la situación de desamparo del menor E.C.J.P. y constituir el acogimiento familiar permanente con familia extensa.

Contra la resolución de declaración de desamparo se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Mercedes Alcón Práxedes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 3 de junio de 2010, de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.

Cádiz, 7 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Robert Mark Dighello y doña Felisa Villa Cotillas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 10 de junio de 2010, de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente respecto de la menor V.J.M., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Cádiz, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y el acogimiento temporal en familia extensa a don José González Arévalo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 3 de junio de 2010, en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar simple con respecto al menor C.I.G.C. y constituir el acogimiento temporal en familia extensa.

Se le significa que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de julio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, instando al Juzgado la propuesta previa de adopción que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Juana Josefa Domínguez Arbón, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 7 de julio de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-2008-00004683-1, procedimiento núm. 373-2009-00000175-3, relativo al/la menor P.D.A., por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción del/la menor P.D.A. Por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener el ejercicio de la guarda del/la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución acordando el desamparo y acogimiento familiar permanente con familia extensa de los menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Tomás Méndez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con la interesada, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla con fecha 10 de junio de 2010, ha acordado declarar en desamparo a los menores J.M.E. y J.M.E., en los expedientes de protección núms. DPSE-352/2007/6895 y 6896, respectivamente, asumiendo su tutela mediante el acogimiento familiar con familia extensa.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución por la que se acuerda ratificar la situación de desamparo provisional y se inicia de oficio el acogimiento familiar con familia ajena respecto a la menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Ramona Stan.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta la imposibilidad de contactar con el interesado, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado:

- Ratificar la declaración de desamparo de la menor S.S. acordada de manera cautelar por resolución de desamparo provisional de fecha 10 de febrero de 2010 y, mantener por tanto, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

- Acordar el inicio de oficio del acogimiento familiar en familia ajena de dicha menor como medida más adecuada para su correcto desarrollo físico, psíquico y emocional.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-16565-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª José Márquez Segura.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.1 del Decreto 2/1999.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-22834-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia M.ª Martínez Volante.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de marzo de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-23949-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Espejo Roca.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de marzo de 2010, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-27076-1.

Nombre y apellidos: Doña Angele Marija Zukauskienė.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30275-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Dols Sales.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32287-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Real Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-32287-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Real Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33579-1.

Nombre y apellidos: Don Isaac Osazuwa Gabriel.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-34553-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Jesús de la Cruz Torrejón.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de marzo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-35736-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva M.<sup>a</sup> de la Rosa Minguet.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36039-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Moreno Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36039-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Moreno Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36253-1.

Nombre y apellidos: Doña Setefilla Santos Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36289-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Antúnez Chamorro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36410-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Jiménez Arincón.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36455-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Luz Amaya Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36501-1.

Nombre y apellidos: Don José Raylon Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36501-1.

Nombre y apellidos: Don José Raylon Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-36771-1.

Nombre y apellidos: Doña Yaneya Correa Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37100-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Enriqueta Flores Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37250-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessica Guerrero Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37321-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Pérez Martín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37584-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Molina Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26501-1.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Osuna Diana.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rocio Osuna Diana, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-26636-1.

Nombre y apellidos: Doña Mariana Stan.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.5.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Mariana Stan, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29632-1.

Nombre y apellidos: Doña Samara Cortés Reyes.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Samara Cortés Reyes, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-29850-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Pérez Ávila.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Manuela Pérez Ávila, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia

de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30069-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Fe Sánchez Artuñedo.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Fe Sánchez Artuñedo, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30141-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Reyes Fernández Monge.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Reyes Fernández Monge, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-30360-1.

Nombre y apellidos: Doña Ánghelus Vacea.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ánghelus Vacea, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Dro-

godependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31137-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Delgado González.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Silvia Delgado González, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-31146-1.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Escalera Romero.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8.4.2010, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Estefanía Escalera Romero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-33278-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel López Carmona.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Daniel López Carmona, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-37482-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Jiménez Romay.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Josefa Jiménez Romay, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38091-1.

Nombre y apellidos: Don José Morilla Arcos.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 15.4.2010, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don José Morilla Arcos, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40024-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Zoraida Moreno Cantonero.

Contenido del Acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5.5.2010, mediante la cual se acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> Zoraida Moreno Cantonero, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 3 de junio de 2010.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-35649-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Peña Sosa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37629-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Sánchez Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37629-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Sánchez Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37637-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Hernández Almendro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37695-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Pérez Fuentes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37728-1.

Nombre y apellidos: Doña María Cortés Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37770-1.

Nombre y apellidos: Don Ismael Osuna Guerra.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37864-1.

Nombre y apellidos: Don Jonatan López Carmona.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37944-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Texeira Buzón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37964-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Vizarraga Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37966-1.

Nombre y apellidos: Don Enrique Rico López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-37969-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Rocío Olivencia López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-38250-1.

Nombre y apellidos: Doña Karina Linares Censo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-38500-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Durán Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de abril de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-38818-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Consolación Crespo Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte: PS-SE-551-2009-39198-1.

Nombre y apellidos: Doña Marica Stefanescu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-38671-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Sosa Orive.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39276-1.

Nombre y apellidos: Doña Olga María García Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39404-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosalía Cortés Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39409-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Jiménez Vicente.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39416-1.

Nombre y apellidos: Don Emilio Núñez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39562-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Felisa Martínez Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39686-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Mato Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39686-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Mato Rivera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39816-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cruz Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se

tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39823-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Márquez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39831-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.<sup>a</sup> Vázquez Olivera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39934-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Jesús Gómez Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39956-1.

Nombre y apellidos: Don Nicolás Milla Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39956-1.

Nombre y apellidos: Don Nicolás Milla Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-39958-1.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Bañez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40121-1.

Nombre y apellidos: Doña Marta Chaves Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40331-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.<sup>a</sup> Bautista Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40338-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Jesús Dorado Rubio.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de mayo de 2010, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 8 junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40582-1.

Nombre y apellidos: Don Evaristo Manuel Rodríguez Baeza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40694-1.

Nombre y apellidos: Don Marco Antonio Espinosa Ramírez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40728-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Ponce Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40761-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Granado Marín.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40804-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Rocha Barco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-40812-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Elizabeth Rodríguez Vera.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41078-1.

Nombre y apellidos: Don Lucian Bosnea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41325-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Marrón Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41339-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Eloísa Rodríguez Parrón.

Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41396-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.<sup>a</sup> Cala Orejuela.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41404-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Alfaro Riego.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41507-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Romero Fuerte.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41579-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel García Pizarro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41626-1.

Nombre y apellidos: Doña Monserrat Ríos Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41750-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Cuevas Gracia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41769-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castillo Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41789-1.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41872-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Ojeda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41890-1 .

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Blanca Reyes Mancera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41963-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Trinidad León Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-41965-1.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Guerrero Aguilar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-42046-1.

Nombre y apellidos: Don Ovidiu Gavril Corb.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de mayo de 2010, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador de 19 de mayo de 2010, en materia de infracción de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Habiéndose dictado resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 19 de mayo de 2010, en el expediente sancionador CA-44/09, tramitado por infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio a efecto de notificaciones que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Francisco Ruiz Raya podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en el municipio de Cádiz, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 19 de mayo de 2010 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 en relación con el 48.2, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1370/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

## A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 12 de mayo de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el anteproyecto de parque eólico «Alto de la Cañada», en el término municipal de Gérgal (Almería), promovido por Orisol Cortés, S.L. (Expediente AAU\*/AL/040/08).

Almería, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1810/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

## A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 28 de junio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el anteproyecto de parque eólico «Cerro de Santiago», en el término municipal de Gérgal (Almería), promovido por Orisol Cortés, S.L. (Expediente AAU\*/AL/039/08).

Almería, 29 de junio de 2010.- El Delegado, P.A., (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto para instalación de incineradora en centro de servicios y recuperación de animales en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1801/2010).*

Núm. de Expte.: AAU\*/SE/481/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de sobreseimiento de procedimiento sancionador del expediente que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Resolución Definitiva de Sobreseimiento del Expte.: AL/2010/87/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/87/G.C./CAZ.

Interesado: Pedro Antonio Cazorla Saldaña.

NIF: J-75710263.

Infracción: Grave: Art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sancionable: Archivo de expediente.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Sobreseimiento.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 7 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de confor-

midad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto. A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

VE0021/GR-2638. Gefco España, S.A. Santa Fe (Granada).

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, comunicando resolución de archivo por desistimiento de la solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas.*

Ref. VAR-CA/02.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Agua, de archivo por desistimiento de la solicitud de autorización de derivación temporal de aguas públicas, formulada por don Ramón Manero Gómez, actuando en nombre y representación de Golf de El Puerto, S.A., se hace público el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento integro del acto notificado y, en su caso, interponer los recursos procedentes.

Nombre: Golf de El Puerto, S.A.

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando representación, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de solicitando representación, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

100/09-JA; Quesada Aguilar, Manuel, en nombre y representación de Excavaciones y Obras Cerro del Castillo; término municipal de Granada.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia al recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

189/09-JA; Ruiz Fernández, Coral; término municipal de Jabalquinto (Jaén).

113/09-JA; Gómez Mengibar, Roque; término municipal de Jódar (Jaén).

113/09-JA; C.R. Arroyo-Cañada del Juncal; término municipal de Jódar (Jaén).

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de citación para notificación por comparecencia de actos de expedientes sancionadores en materia de aguas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Régimen de Usuarios (Sanciones) de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	TITULAR	CONCEPTO	AÑO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE €
28168456B	GUERRERO CHAVES, RUPERTO	SANCIÓN	2010	0482000064656	864,00
28168456B	GUERRERO CHAVES, RUPERTO	INDEMNIZACIÓN	2010	0482000064661	432,00
31399560Y	ROMERO PÉREZ, FERNANDO	SANCIÓN	2010	0482000063256	1.802,00
G23606767	CDAD. REGANTES PAGO JUSTICIA	SANCIÓN	2010	0482000065410	8.524,80
G23606767	CDAD. REGANTES PAGO JUSTICIA	INDEMNIZACIÓN	2010	0482000065423	12.787,20
31581327G	RODRÍGUEZ PÉREZ, MIGUEL	SANCIÓN	2010	0482000064800	128,28

N.I.F.	TITULAR	CONCEPTO	AÑO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE €
27738876W	PASTOR HURTADO, JOSÉ	SANCIÓN	2010	0482000064603	300,51
28685985V	SÁNCHEZ MONTES, MANUEL	SANCIÓN	2010	0482000064521	1.812,68
28685985V	SÁNCHEZ MONTES, MANUEL	INDEMNIZACIÓN	2010	0482000064535	906,34

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

003/09-CB; González Martínez, Rafael; término municipal de Lucena (Córdoba).

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

574/08-SE; Aparicio Bizcocho, Francisco Javier; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre estimación de recurso de reposición de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación de recurso de reposición relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

467/08-GD; De Benito Ontañón, Jaime; término municipal de Dolores de Pacheco (Murcia).

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de aprobación inicial de modificación puntual de adaptación parcial de las normas subsidiarias. (PP. 1780/2010).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias, manzana 5/6 y SIPS del Plan Parcial Prado Sevilla, según documento redactado por el Arquitecto don Antonio M. Sánchez Cortés.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 5 de julio de 2010.- El Alcalde Accidental, Alfonso E. Angulo Pilar.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por el que se procede a la corrección del edicto de 17 de mayo de 2010, por el que se daba publicidad a licitación de obras. (PP. 1752/2010).*

Advertido error en el edicto de 17 de mayo de 2010, de la Gerencia de Urbanismo, por el que se daba publicidad a la licitación de la contratación relativa a la ejecución de obras de adaptación del Paseo del Muelle de Nueva York, Sevilla, como entorno turístico, publicado en el BOJA núm. 112, de fecha 9 de junio de 2010, procede su rectificación en los términos siguientes:

En las páginas 67-68, apartado 6.a).

Donde dice:

Clasificación, en su caso: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e. Grupo: B. Subgrupo: 3. Categoría: d.

Debe decir:

Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

Debido a la presente rectificación, los plazos previstos en el anuncio de licitación comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la de la fecha de publicación del presente anuncio de corrección de errores en el BOJA .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, del CEIP Nazaries, de extravió del título de Graduado Escolar. (PP. 1034/2009).*

CEIP Nazaries.

Se hace público el extravió del título de Graduado Escolar de don Gregorio Rodríguez Martín, expedido el 17 de febrero de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Armilla, 17 de febrero de 2009.- El Director, Manuel Urbano Bolívar.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, del CEIP Marqués de Iznate, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 835/2009).*

CEIP Marqués de Iznate.

Se hace público el extravió del título de Graduado Escolar, de don Diego Martín Campos, expedido el 12 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- El Director, José L. Herrera Pastor.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, del IES Antonio Gala, de extravió del título de Técnico Especialista Automoción. (PP. 1489/2010).*

IES Antonio Gala.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista Automoción (Mecánica y Electricidad del Automóvil) de don Antonio Jesús Fernández Perea, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Alhaurín el Grande, 7 de junio de 2010.- El Director, Juan Ignacio Santos Ramírez.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, del IES Miguel Romeo Esteo, de extravió de título de Formación Profesional de Segundo Grado. (PP. 1530/2010).*

IES Miguel Romeo Esteo.

Se hace público el extravió del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Administrativa y Comercial/Informática de Empresa), de doña Josefa Salido Ruiz, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de junio de 2010.- El Director, Fernando Medina Velázquez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010, del IES La Janda, de extravió de título de Bachiller. (PP. 1666/2010).*

IES La Janda.

Se hace público el extravió del título de Bachiller, de don José Manuel Quiñónez Corrales, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 23 de junio de 2010.- El Director, José Antonio Ocaña Nieto.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2010, del IES Maimónides, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 1718/2010).*

IES Maimónides.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio, de doña María del Rocío Moriana Alcaide, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de treinta días.

Córdoba, 28 de junio de 2010.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2010, del IES Camas, de extravió de título de Técnico Superior de Sistemas de Regulación y Control Automático. (PP. 1786/2010).*

IES Camas.

Se hace público el extravió del título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automático de don Salvador Toledo García, expedido el 27 de julio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Camas, 2 de julio de 2010.- El Director, Antonio Brisquet Bermúdez.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 50

**Título:**

**Ley de Prevención y lucha  
contra los incendios forestales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

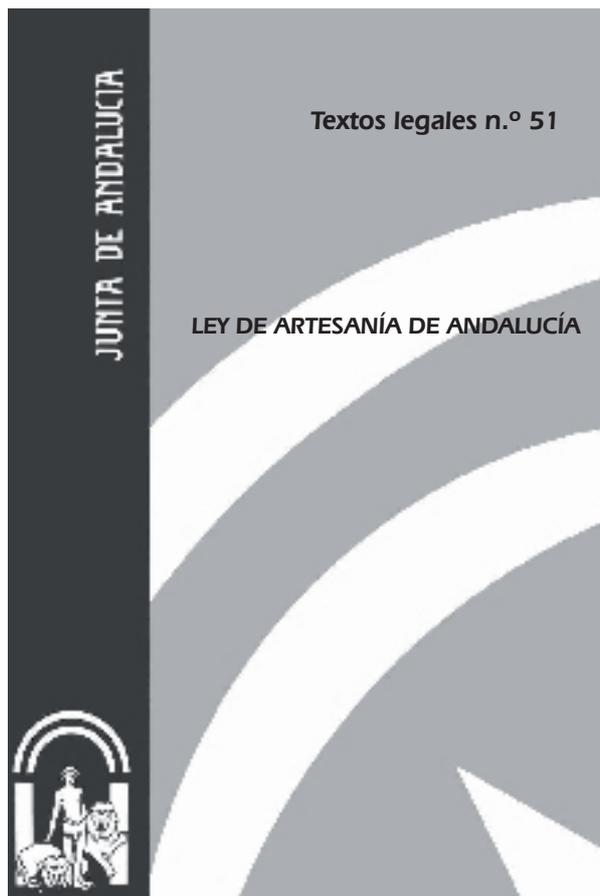
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 51

**Título:** Ley de Artesanía de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

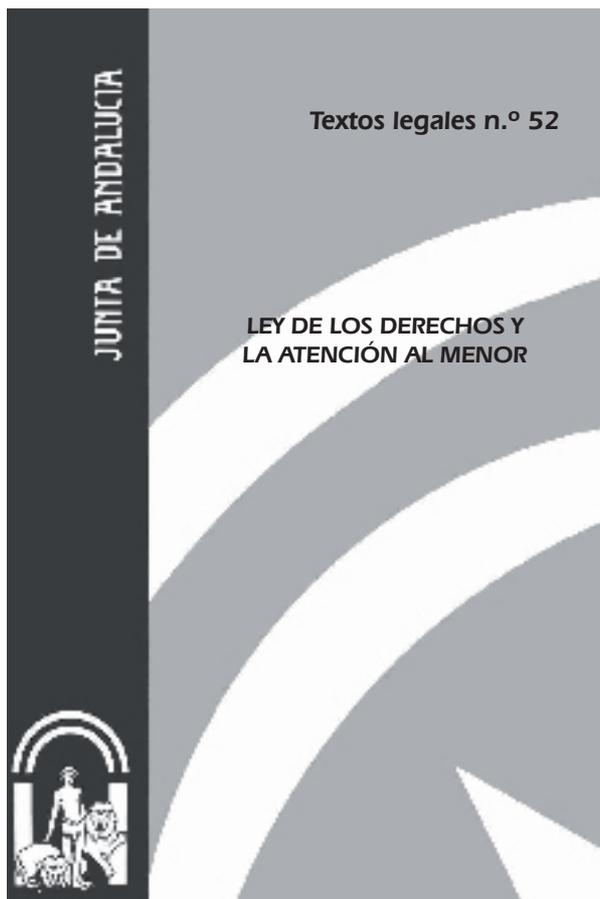
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,20 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 52

**Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

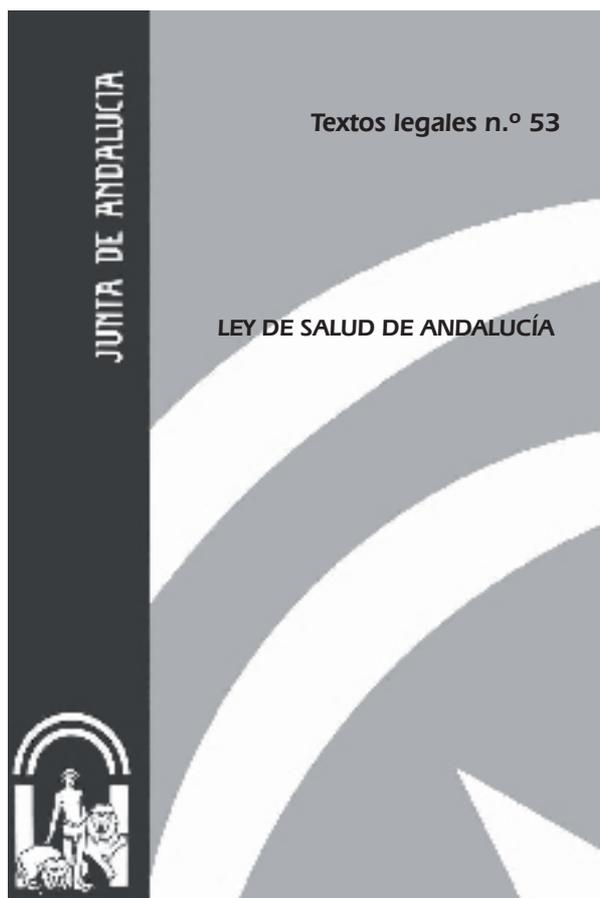
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,42 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 53

**Título:** Ley de Salud de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,98 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 54

**Título: Ley relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63